



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL. 952 41 71 50  
FAX 952 41 33 36

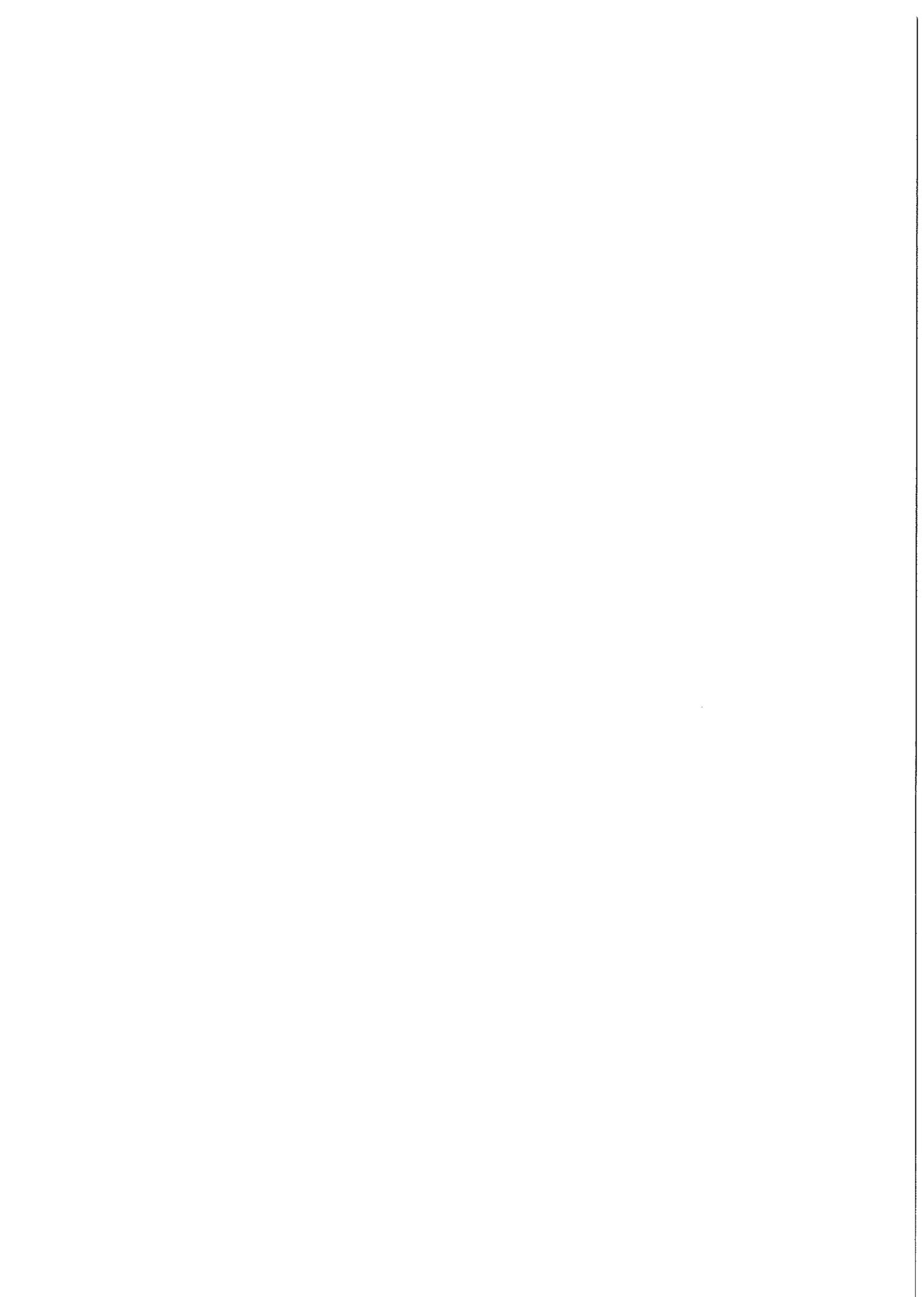
AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

**PRESUPUESTO GENERAL**

**2014**

**AYUNTAMIENTO DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE**





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

**PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A LA  
APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES  
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014.**

Confeccionado por esta Alcaldía-Presidencia el Presupuesto de este ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014, de conformidad con lo dispuesto en el art. 168 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con lo dispuesto en el R.D. 500/1990 de 20 de Abril, esta Alcaldía, previo informe de la Intervención Municipal y el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda tiene a bien elevar al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Aprobar el Presupuesto del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre correspondiente al ejercicio 2014 que a continuación se indica:

**ESTADO DE GASTOS**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2014
A)	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal.	13.702.056,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.861.348,71
3	Gastos financieros	300.262,08
4	Transferencias Corrientes	3.486.610,00
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>29.350.276,79</b>
B)	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	10.163.523,21
7	Transferencias de capital	13.200,00
8	Activos financieros	80.000,00
9	Pasivos financieros.	2.100.000,00
	<b>TOTAL OPERACIONES CAPITAL</b>	<b>12.356.723,21</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS.</b>	<b>41.707.000,00</b>

Código Seguro De Verificación:	LVNDhP1c2JVPzYtbjznlwg==	Fecha	07/11/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquin Villanova Rueda		
Url De Verificación	<a href="http://veirifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/LVNDhP1c2JVPzYtbjznlwg==">http://veirifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/LVNDhP1c2JVPzYtbjznlwg==</a>	Página	1/2





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

**ESTADO DE INGRESOS**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2014
<b>A)</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	Impuestos directos	16.481.668,71
2	Impuestos indirectos.	335.454,46
3	Tasas y otros ingresos	10.220.287,02
4	Transferencias corrientes	8.766.821,73
5	Ingresos patrimoniales	80.457,36
	<b>TOTAL OP. CORRIENTES</b>	<b>35.884.689,28</b>
<b>B)</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital	3.642.310,72
8	Activos financieros	80.000,00
9	Pasivos financieros.	2.100.000,00
	<b>TOTAL OPERACIONES CAPITAL</b>	<b>5.822.310,72</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>41.707.000,00</b>

**SEGUNDO:** Aprobar, asimismo, las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2014.

**TERCERO:** Aprobar la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio 2014.

**CUARTO:** Dicha presupuesto General será expuesto al pública por un plazo de quince días hábiles, previa anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**QUINTO:** El presupuesto General se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con los artículos citados en el apartado anterior, si durante el citado período no se presentan reclamaciones y entrara en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado el resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran en el B.O.P.

En Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma electrónica



**El Alcalde-Presidente**  
Edo. Joaquín Villanova Rueda.

Código Seguro De Verificación:	LVNDhP1c2JVPzYtbjzn1wg==	Fecha:	07/11/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda		
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/LVNDhP1c2JVPzYtbjzn1wg==">http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/LVNDhP1c2JVPzYtbjzn1wg==</a>	Página	2/2





EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL. 952 41 71 50  
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

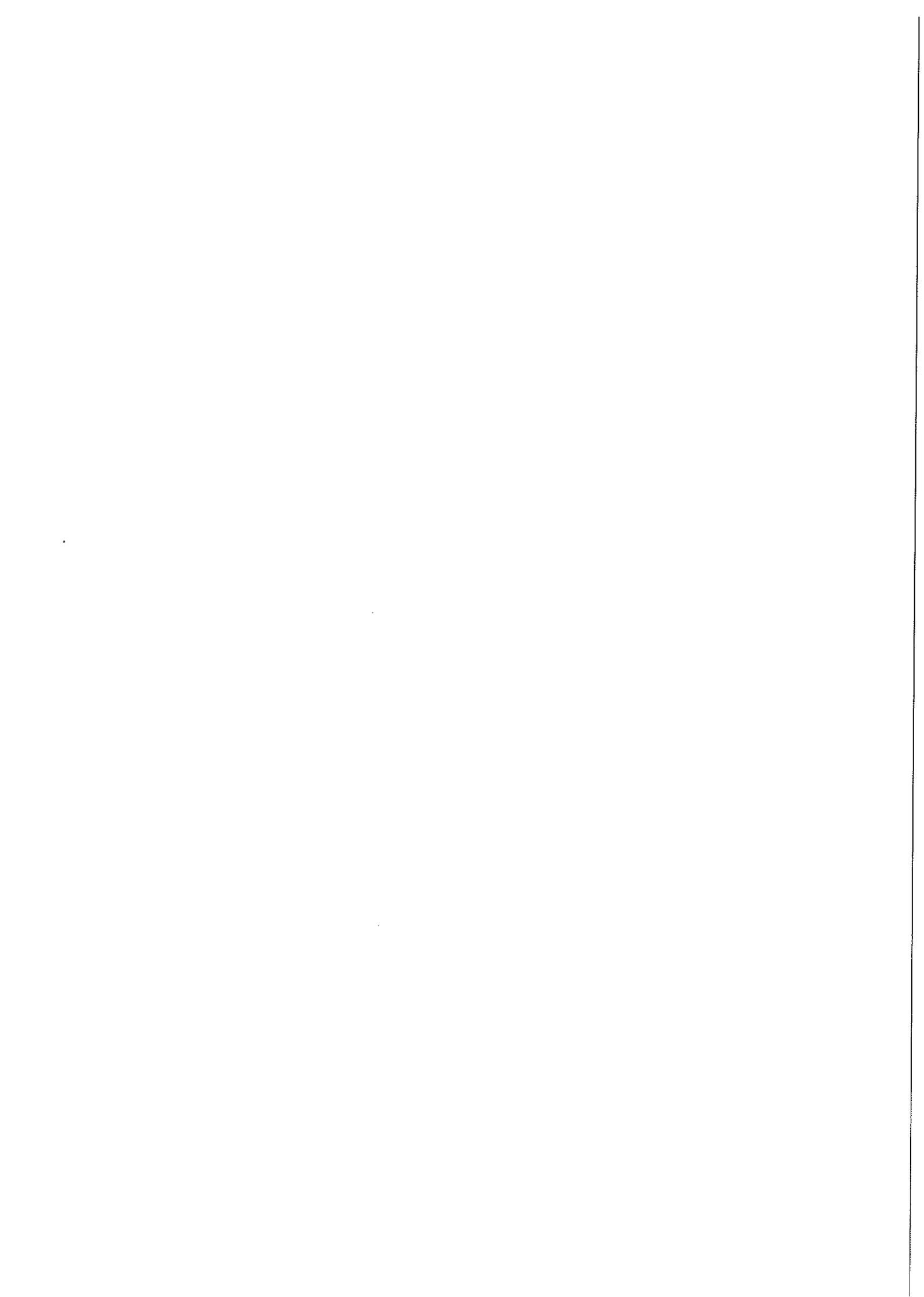
## **INDICE DEL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014**

### **I. PRESUPUESTO GENERAL:**

1. MEMORIA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2014.
2. BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.
3. INFORME DE INTERVENCIÓN.
4. ANEXO AL INFORME DE INTERVENCIÓN.

### **II. PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO:**

1. ESTADO DE INGRESOS.
2. ESTADO DE GASTOS.
3. INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO.
4. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2012.
5. AVANCE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AÑO 2013.
6. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2012.
7. AVANCE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2013.
8. ANEXO DE INVERSIONES.
9. ANEXO DE PERSONAL.
10. ESTADO DE LA DEUDA.
11. GRÁFICOS.



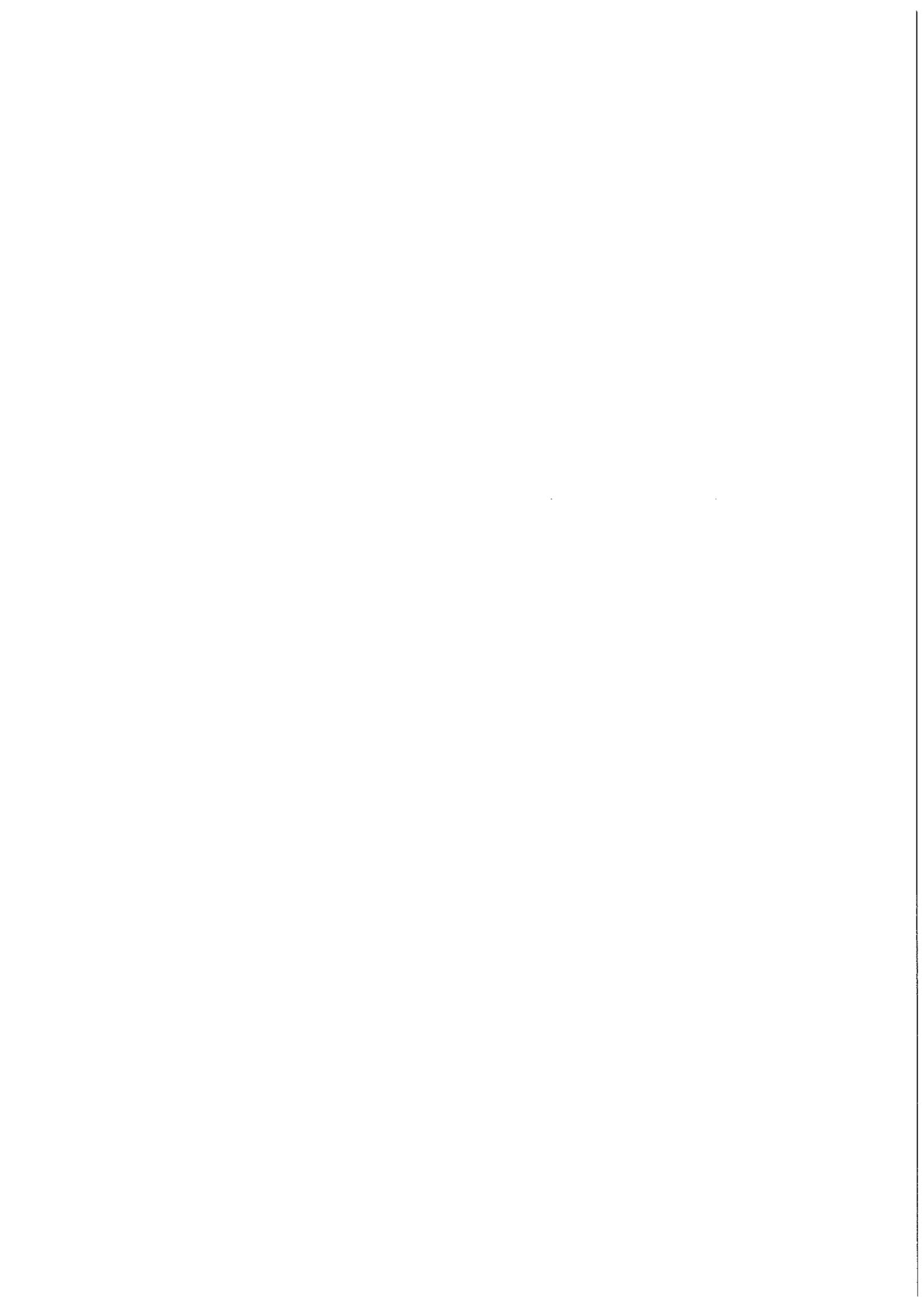


AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL. 952 41 71 50  
FAX 952 41 33 36

# MEMORIA





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

**MEMORIA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA AL PRESUPUESTO GENERAL  
PARA EL EJERCICIO 2014.**

De conformidad con lo dispuesto en los art.168 de la Ley 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 18.1.a) del R.D. 500/90, de 20 de abril, se presenta el Proyecto de presupuesto para el ejercicio 2014, a fin de que se emita Dictamen por la Comisión Informativa de Hacienda y pase a su aprobación plenaria, si procediera.

En virtud de lo estipulado en las normas reseñadas, las entidades locales han de aprobar anualmente un presupuesto único que coincide con el año natural y que esté integrado por el de la propia entidad y los de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquella (art. 121.1 de la Ley Reguladora de las bases de Régimen local y 164.1 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales).

En el caso de este Ayuntamiento el presupuesto único se compone del presupuesto de la propia entidad. Esto constituye el Presupuesto General a que se refiere del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en sus artículos 162 y siguientes.

El Presupuesto General, según el Art. 165.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contendrá, para cada uno de los presupuestos que lo integran:

a) Los Estados de Gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.

b) Los Estados de Ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

Asimismo, incluirá las bases de ejecución.

Además, de conformidad con lo establecido en el citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al Presupuesto General se deberán unir como anexo:

a) Memoria explicativa del contenido del Presupuesto y de las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente.

b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance del corriente.

c) Anexo de personal.

d) Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio.



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

e) Informe económico-financiero.

**CONTENIDO Y MODIFICACIONES EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ANTERIOR.**

El presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para el ejercicio 2014 se diferencia fundamentalmente con el presupuesto del ejercicio 2013 en lo siguiente:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2013	IMPORTE 2014
A)	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	Gastos de personal.	13.047.126,00	13.702.056,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.987.058,00	11.861.348,71
3	Gastos financieros	388.200,00	300.262,08
4	Transferencias Corrientes	2.768.350,00	3.486.610,00
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>27.190.734,00</b>	<b>29.350.276,79</b>
B)	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	Inversiones Reales.	7.668.166,00	10.163.523,21
7	Transferencias de capital	21.200,00	13.200,00
8	Activos financieros	500.000,00	80.000,00
9	Pasivos financieros.	2.087.900,00	2.100.000,00
	<b>TOTAL OPERACIONES CAPITAL</b>	<b>10.277.266,00</b>	<b>12.356.723,21</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS.</b>	<b>37.468.000,00</b>	<b>41.707.000,00</b>

El Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2014 asciende a la cantidad de 41.707.000,00 euros y su distribución por capítulos es la que se presenta en el cuadro anterior.

Con relación al Presupuesto de Gastos del 2013, último presupuesto aprobado, el de 2014 supone un aumento en términos nominales aproximadamente del 11,31 %.

Los gastos corrientes aumentan en un 7,96 % en términos nominales y los gastos de capital alcanzan la cantidad de 12.356.723,21 euros, apreciando un aumento de 20,23% con respecto al ejercicio anterior.



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

En relación con la estructura, el gasto corriente supone el 70,37 % y los Gastos de Capital representan el 29,63 % del total presupuesto.

### **Capítulo 1. Gastos de Personal.**

El importe presupuestado para el año 2014 es de 13.702.056,00 euros, lo que supone un aumento del 5,02 % en términos nominales y en términos reales de 654.930,00 euros respecto al ejercicio 2013.

Se han consignado los créditos precisos para atender las retribuciones del personal teniendo en cuenta la congelación salarial prevista en la ley de presupuestos generales del estado. Asimismo, han sido consignado, créditos para atender el normal y adecuado funcionamiento de los servicios.

Se ajustan los créditos de personal en Servicios Sociales, para la gestión de programas como la Ley de Dependencia, Ayuda a domicilio y programas varios de convivencia y reinserción social. En su mayoría, estos programas tienen su contrapartida en ingresos por subvenciones que se recibirán por distintos entes públicos supramunicipales, destinados y justificables precisamente con estas contrataciones.

Continuamos solicitando planes de fomento de empleo, subvencionados en su totalidad, como cursos de Formación Profesional Ocupacional, Planes de Igualdad de la Mujer, Andalucía Orienta, etc.

Este capítulo representa el 32,85% del total de gastos del Presupuesto.

### **Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios.**

El capítulo 2 asciende a 11.861.348,71 euros y supone un incremento con respecto al ejercicio anterior de 874.290,71 euros en términos reales y del 7,96 % en términos nominales.

El criterio que ha presidido la previsión de los gastos en este capítulo, ha sido el de la contención, pero sin olvidar respetar los compromisos contraídos, tanto de los que vienen fijados en los pliegos de condiciones de determinados contratos de prestación de servicios, como de aquellos otros que se rigen por los precios del mercado. Asimismo se da cobertura a todos aquellos gastos de naturaleza social, cultural y de infraestructuras.

### **Capítulo 3 y 9. Gastos financieros y Pasivos financieros.**



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

El capítulo 3 asciende a 300.262,08 euros. Este contiene el importe necesario para atender las obligaciones derivadas de los préstamos contraídos por el Ayuntamiento, de acuerdo con el informe de previsiones emitido por la tesorera municipal.

El capítulo 9 de gastos PASIVOS FINANCIEROS asciende a 2.100.000,00 euros, y recoge las amortizaciones de los préstamos en el ejercicio 2014.

**Capítulo 6. Inversiones Reales.**

El importe de las inversiones previstas para el año 2014 asciende a 10.163.523,21 euros, cuyo detalle se relaciona en el Anexo de Inversiones que forma parte de este presupuesto.

Esto representa el 24,37 % del presupuesto de gastos del ejercicio 2014, suponiendo un incremento con respecto al 2013 de 2.495.357,21 euros en términos reales y del 32,54 % en términos nominales.

El Capítulo de Inversiones se prevé financiar de la siguiente forma:

- El 35,84 %, a través de Subvenciones, con un importe previsto de 3.642.310,72 euros.
- El 20,66 % con préstamos, por importe de 2.100.000,00 euros.
- El 39,46 % con recursos propios, por importe de 4.010.187,35 euros.
- El 4,04 % con contribuciones especiales, por importe de 411.025,14 euros.

Se han consignado créditos suficientes para que, dentro de la austeridad y contención del gasto motivada por la actual situación económica se afronten la realización de determinadas inversiones que demandan los ciudadanos, sin perjuicio de que no sean éstas las únicas actuaciones que se lleven a cabo para el próximo ejercicio en la medida en que continuarán las inversiones iniciadas en ejercicio anteriores al tiempo que el posible Remanente de Tesorería para Gastos Generales que resulte de la liquidación del presupuesto del presente año, constituya fuente de financiación de nuevas inversiones, previa tramitación de los oportunos expedientes de modificación presupuestaria y siempre dentro del cumplimiento de la ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera.



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2013	IMPORTE 2014
<b>A)</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	Impuestos directos	13.961.620,00	16.481.668,71
2	Impuestos indirectos.	350.000,00	335.454,46
3	Tasas y otros ingresos	10.423.632,77	10.220.287,02
4	Transferencias corrientes	7.128.752,84	8.766.821,73
5	Ingresos patrimoniales	220.000,00	80.457,36
	<b>TOTAL OP. CORRIENTES</b>	<b>32.084.005,61</b>	<b>35.884.689,28</b>
<b>B)</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00	0,00
7	Transferencias de Capital	2.558.104,39	3.642.310,72
8	Activos financieros	80.000,00	80.000,00
9	Pasivos financieros.	2.400.000,00	2.100.000,00
	<b>TOTAL OPERACIONES CAPITAL</b>	<b>5.038.104,39</b>	<b>5.822.310,72</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>37.122.110,00</b>	<b>41.707.000,00</b>

La previsión de ingresos corrientes permite dar cobertura a los gastos corrientes.

Los ingresos corrientes, que ascienden a 35.884.689,28 euros para el año 2014, aumentando en 3.313.437,11 euros con respecto al presupuesto del 2013.

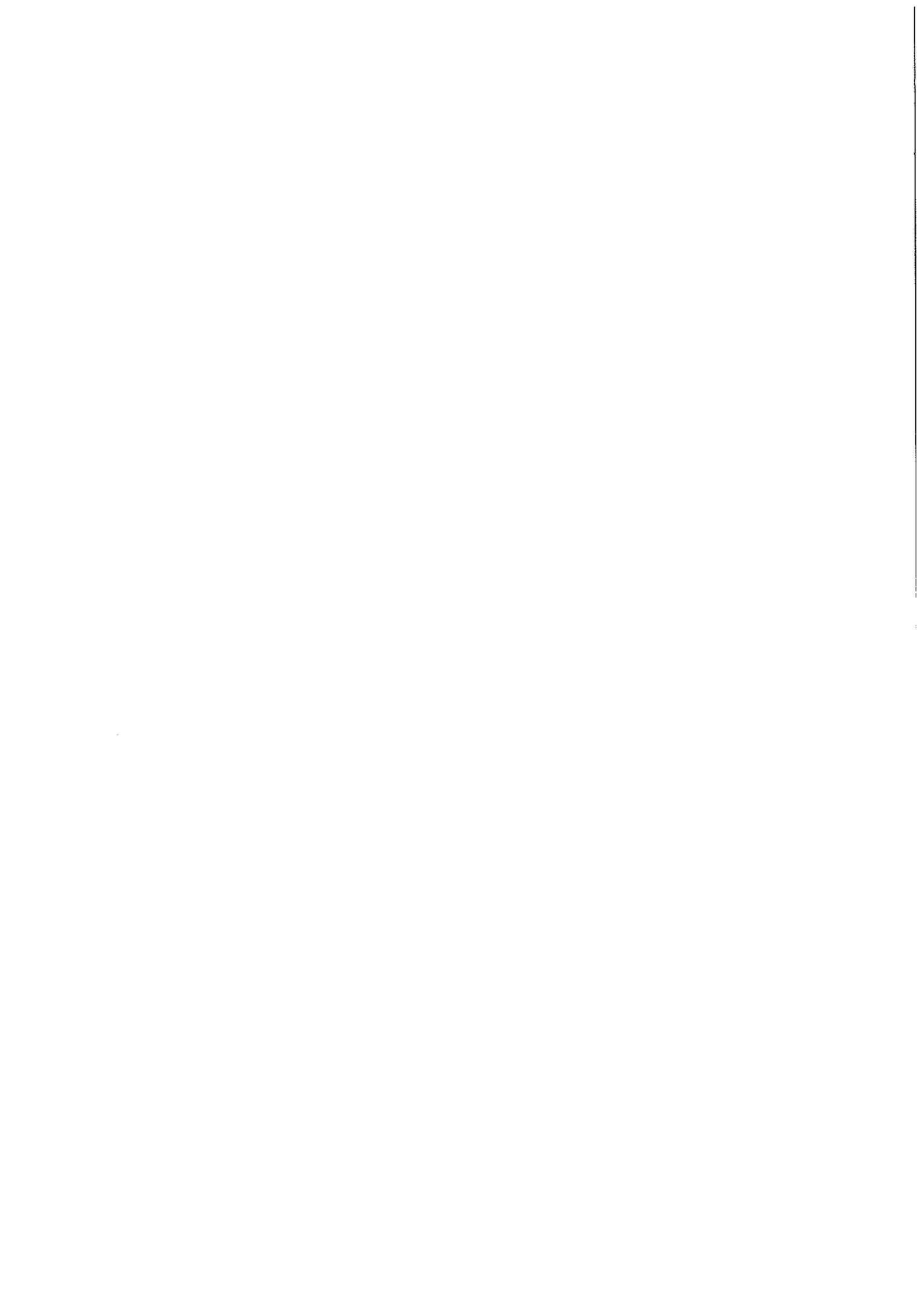
**Nivelación y equilibrio.**

Se presente el presente Proyecto de presupuesto de 2014 nivelado en la cantidad de 41.707.000,00 euros, en lo que respecta a los Estados de Ingresos y Gastos.

En Alhaurín de la Torre, 07 de noviembre de 2013

**El Alcalde-Presidente**

Fdo.: Joaquín Villanova Rueda.





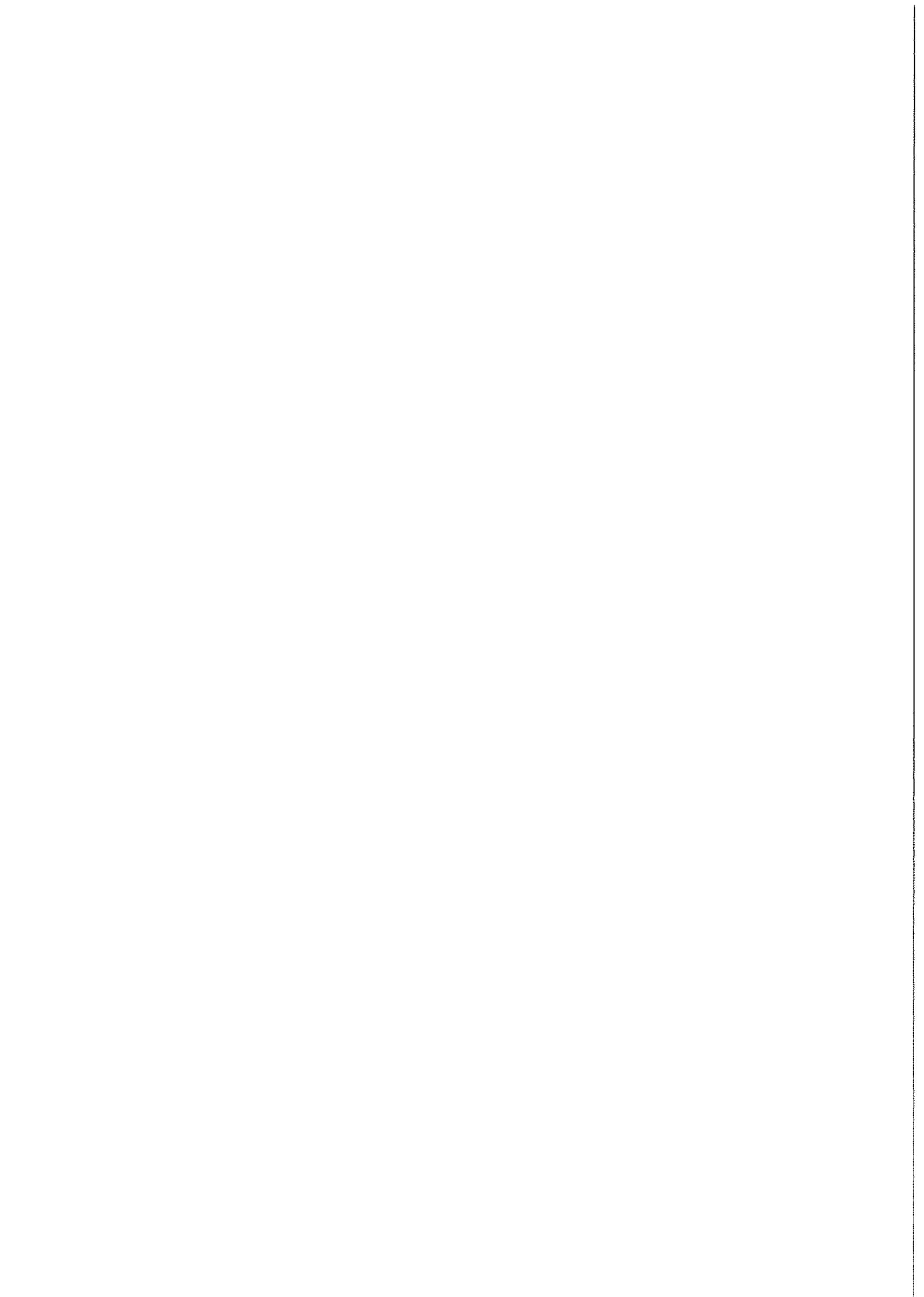
AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL. 952 41 71 50  
FAX 952 41 33 36

## BASES DE EJECUCION

## DEL PRESUPUESTO





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
PLZ. DE LA JUVENTUD S/N  
C.P. 29130  
TEL. 952 41 71 50  
FAX 952 41 33 36

BASES DE EJECUCIÓN 2014

BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2014

INDICE

<b>CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES</b>	
<b>SECCIÓN PRIMERA: NATURALEZA Y ÁMBITO DE APLICACIÓN</b>	Pág. 3
Base 1ª.- Marco normativo.	Pág. 3
Base 2ª.- Ámbito de aplicación.	
Base 3ª.- Interpretación.	
<b>SECCIÓN SEGUNDA: PRINCIPIOS GENERALES</b>	Pág. 3
Base 4ª.- Utilización de medios tecnológicos.	
Base 5ª.- Equilibrio Presupuestario.	
Base 6ª.- Importe Bruto.	
Base 7ª.- Principio de devengo.	
Base 8ª.-Aprobación del Presupuesto.	
<b>CAPÍTULO II. PRESUPUESTO GENERAL PARA 2014 Y SUS MODIFICACIONES</b>	Pág.4
<b>SECCIÓN PRIMERA: DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2014.</b>	Pág.4
Base 9ª.- Contenido del presupuesto general.	
Base 10ª.- Estructura presupuestaria.	
Base 11ª.- Principio de especialidad y limitación de los créditos.	
Base 12ª.- Niveles de vinculación jurídica.	
Base 13ª.- Efectos de la vinculación jurídica.	
Base 14ª.- Situaciones de los créditos presupuestarios.	
Base 15ª.- Proyectos de gasto.	
Base 16ª.- Gastos con financiación afectada.	
Base 17ª.- Financiación de inversiones y transferencias de capital.	
Base 18ª.- Pagos de ejercicios cerrados.	
<b>SECCIÓN SEGUNDA: MODIFICACIONES DE CRÉDITOS</b>	Pág.8
Base 19ª.- Modificaciones de crédito.	
Base 20ª.- Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.	
Base 21ª.- Créditos ampliables.	
Base 22ª.- Transferencias de crédito.	
Base 23ª.- Generación de crédito por ingresos.	
Base 24ª.- Incorporación de remanentes de crédito.	
Base 25ª.- Crédito no incorporables.	
<b>CAPÍTULO III. NORMAS GENERALES PARA LA EJECUCIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.</b>	Pág.12
<b>SECCIÓN PRIMERA: EJECUCIÓN DEL GASTO</b>	Pág. 12
Base 26ª.- Anualidad presupuestaria.	
Base 27ª.- Fases del procedimiento de gestión de gastos.	
Base 28ª.- Retención de crédito: Documento "RC".	
Base 29ª.- Autorización del gasto. Fase "A".	
Base 30ª.- Compromiso o disposición del gasto: Fase "D".	
Base 31ª.- Reconocimiento y liquidación de la obligación. FASE "O".	
Base 32ª.- Acumulación de fases de ejecución.	
Base 33ª.- Documentos suficientes para el reconocimiento.	
<b>SECCIÓN SEGUNDA: EJECUCIÓN DEL PAGO</b>	Pág.18
Base 34ª.- Ordenación del pago. FASE "P".	
Base 35ª.- Realización del pago.	
Base 36ª.- Medios materiales de pago.	
Base 37ª.- Recepción del pago.	
<b>CAPÍTULO IV. DE LAS CESIONES DE CREDITOS</b>	Pág. 19
Base 38ª.- Cesiones de crédito.	
Base 39ª.- Contratos de factoring.	
Base 40ª.- Normas reguladoras en la tramitación y gestión de facturas.	
<b>CAPÍTULO V. GASTOS PLURIANUALES, PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA</b>	Pág.21
Base 41ª.- Gastos plurianuales.	
Base 42ª.- Pagos a justificar.	
Base 43ª.- Anticipo de caja fija.	
Base 44ª.- Situación y disposición de los fondos librados a justificar y anticipos de caja fija.	

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	C+c/1Qm0wuJaKs6XTZg+UA==	<b>Fecha</b>	07/11/2013
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Villanova Rueda		
<b>Url De Verificación</b>	http://veirifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/C+c/1Qm0wuJaKs6XTZg+UA==	<b>Página</b>	1/53



<b>CAPITULO VI. NORMAS PARTICULARES EN MATERIA DE GASTOS</b>	<b>Pág.25</b>
Base 45ª.- Gastos de inversión. Base 46ª.- Gastos de personal. Base 47ª.- Contrataciones temporales. Base 48ª.- Indemnizaciones por razón del servicio. Base 49ª.- Préstamos al Personal. Base 50ª.- Retribuciones y asistencias de los miembros de la Corporación. Base 51ª.- Asignación a grupos municipales. Base 52ª.- Proceso de compras.	
<b>CAPÍTULO VII. RÉGIMEN DE SUBVENCIONES</b>	<b>Pág.29</b>
Base 53.- Aportaciones a fundaciones, asociaciones, empresas y consorcios no dependientes del Ayuntamiento. Base 54ª.- Concesión de subvenciones. Base 55ª.- Ayudas excepcionales por razones humanitarias pererentorias. Base 56ª.- Aportaciones a otras administraciones.	
<b>CAPITULO VIII. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LOS INGRESOS</b>	<b>Pág.33</b>
<b>SECCIÓN PRIMERA: DE LA TESORERÍA MUNICIPAL</b>	<b>Pág.33</b>
Base 57ª.-Formas de ingresos Base 58ª.-Cuentas corrientes Base 59ª.-Apertura de cuentas bancarias Base 60ª.-Bloqueo y cancelación de cuentas bancarias Base 61ª.-Conciliación de cuentas bancarias Base 62ª.-Plan de Tesorería Base 63ª.-Orden de prelación de pagos. Base 64ª.-Operaciones de Tesorería. Endeudamiento a corto plazo. Base 65ª.- Endeudamiento a medio y largo plazo.	
<b>SECCIÓN SEGUNDA: DE LOS INGRESOS</b>	<b>Pág.37</b>
Base 66ª.- Reconocimiento de derechos. Base 67ª.- Proceso de gestión del ingreso. Base 68ª.- Traspaso de la recaudación a cuenta operativa. Base 69ª.- Información y disponibilidad de la cuenta. Base 70ª.- Funciones en materia de gestión tributaria y recaudación. Base 71ª.- Sobrantes de subvenciones no reintegrables. Base 72ª.- Derechos económicos de baja cuantía.	
<b>CAPITULO IX. CONTROL Y FISCALIZACIÓN.</b>	<b>Pág.39</b>
Base 73ª.- Control y fiscalización. Base 74ª.- Extremos adicionales objeto de fiscalización de contratos de obra. Base 75ª.- Extremos adicionales objeto de fiscalización de contratos de concesión de obra pública. Base 76ª.- Extremos adicionales objeto de fiscalización de contratos de gestión de servicios. Base 77ª.- Extremos adicionales objeto de fiscalización de contratos de suministros. Base 78ª.- Extremos adicionales objeto de fiscalización de contratos de servicios. Base 79ª.- Extremos adicionales objeto de fiscalización de contratos de colaboración. Base 80ª.- Actuaciones comunes previas al reconocimiento de obligaciones. Base 81ª.- Fiscalización de derechos. Base 82ª.- Fiscalización limitada de gastos.	
<b>CAPITULO X. OTRAS NORMAS CONTABLES</b>	<b>Pág.46</b>
Base 83ª.- Registro y amortización del inmovilizado Base 84ª.- Enajenaciones directas	
<b>CAPITULO XI. CIERRE Y LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>Pág.47</b>
Base 85ª.- Cierre del presupuesto. Base 86ª.- Liquidación de los presupuestos. Base 87ª.- Criterios para el cálculo de los derechos pendientes de cobro declarados de difícil o dudosa recaudación.	
<b>DISPOSICIONES ADICIONALES</b>	<b>Pág.48</b>
<b>DISPOSICIONES FINALES</b>	<b>Pág.49</b>
<b>ANEXO 1: CLASIFICACIÓN ORGÁNICA DE GASTOS</b>	<b>Pág.50</b>
<b>ANEXO 2: TIPOS DE GASTOS</b>	<b>Pág.51</b>
<b>ANEXO 3: RELACIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS</b>	<b>Pág.52</b>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==	<b>Fecha</b>	07/11/2013
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Villanova Rueda		
	María Del Rocio Arteaga Arteaga		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://veirifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==">http://veirifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==</a>	<b>Página</b>	2/53





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
PLZ. DE LA JUVENTUD S/N  
C.P. 29130  
TEL. 952 41 71 50  
FAX 952 41 33 36

BASES DE EJECUCIÓN 2014

**BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2013**

**CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

**SECCIÓN PRIMERA: NATURALEZA DE LAS BASES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

**Base 1ª.- Marco normativo**

La elaboración, gestión, ejecución y liquidación del Presupuesto General, así como el ejercicio del control interno, se llevará a cabo mediante el cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y demás disposiciones aplicables a la actividad económica de las Corporaciones Locales, y por las presentes BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO, redactadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 165.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobadas mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el 9.1 del RD 500/1990, de 20 de abril, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

**Base 2ª.- Ámbito de aplicación.**

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del RD 500/1990, de 20 de abril, estas Bases se aplicarán a la ejecución y desarrollo del Presupuesto General correspondiente a 2014, estarán en vigor durante el ejercicio económico y, en su caso, durante la prórroga del mismo.
2. El ejercicio presupuestario coincide con el año natural y a él se imputarán los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas en dicho periodo.

**Base 3ª.- Interpretación.**

Las dudas que puedan surgir en aplicación de estas Bases serán resueltas por la Alcaldía-Presidencia, previo informe de la Intervención.

**SECCIÓN SEGUNDA: PRINCIPIOS GENERALES**

**Base 4ª.- Utilización de medios tecnológicos**

1. A la gestión de los presupuestos se aplicarán procedimientos y medios electrónicos, informáticos y telemáticos con validez y eficacia jurídica, siempre que quede garantizada su autenticidad, integridad, calidad, protección y conservación. En particular, se impulsará el empleo de la firma electrónica.
2. Las bases del sistema informático donde residan los registros contables constituirán soporte suficiente para la llevanza de la contabilidad, de conformidad con la Regla 14 de la Instrucción del modelo normal de contabilidad aprobada por Orden de 23 de noviembre de 2004.
3. La información contable se plasmará preferentemente en soporte electrónico, informático o telemático, de acuerdo con la Regla 95 de la misma Instrucción.

**Base 5ª.- Equilibrio Presupuestario.**

1. El presupuesto ha de aprobarse sin déficit inicial, debiéndose mantener el equilibrio presupuestario a lo largo de toda la vigencia del mismo, por lo que toda modificación presupuestaria ha de contar con adecuada financiación para poder tramitarse.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==	<b>Fecha</b>	07/11/2013
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Villanova Rueda		
	María Del Rocio Arteaga Arteaga		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://veirifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==">http://veirifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==</a>	<b>Página</b>	3/53



2. Asimismo, la prórroga automática del presupuesto exigirá la realización de los ajustes precisos para garantizar el equilibrio presupuestario, minorando los créditos destinados a financiar programas que deban concluir en el ejercicio anterior o estén financiados con crédito y otros ingresos específicos o afectados que exclusivamente fueran a percibirse en dicho ejercicio.

**Base 6ª.- Importe Bruto.**

1. Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán al presupuesto por su importe íntegro, quedando prohibido atender obligaciones mediante minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados, salvo que la Ley lo autorice de modo expreso.
2. Se exceptúan de lo anterior las devoluciones de ingresos que se declaren indebidos por tribunal o autoridad competente.

**Base 7ª.- Principio de devengo.**

1. Con cargo a los créditos del Estado de gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio, salvo en los supuestos que prevé el artículo 176.2 del R.D.L.2/2.004 en relación con el art. 26.2 del R.D.500/90, de 20 de Abril.
2. En los casos de obligaciones sin dotación presupuestaria que hayan sido generadas sin el preceptivo informe de la Intervención Municipal, el Pleno de la Corporación será el órgano competente para aprobar dichas facturas sin consignación presupuestaria previo informe del órgano interventor, fiscalización que deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 214 y siguientes del R.D.L.2/2.004.

**Base 8ª.- Aprobación del Presupuesto.**

La aprobación del Presupuesto y su prórroga automática se regirán por lo previsto en los Artículos 168 y 169 del TRLHL y en los Artículos 20 y 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

## **CAPÍTULO II. PRESUPUESTO GENERAL PARA 2014 Y SUS MODIFICACIONES**

### **SECCIÓN PRIMERA: DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2014.**

**Base 9ª.- Contenido del presupuesto general.**

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 y siguientes del R.D.L 2/2004, el Presupuesto General de esta Corporación coincide con el Presupuesto propio del Ayuntamiento, cifrado en 41.707.000'00 euros, se presenta equilibrado en ingresos y gastos.
2. Las cantidades consignadas para gastos fijan, inexorablemente, el límite de los mismos. Quienes contravengan esta disposición serán directa y personalmente responsables del pago, sin perjuicio de que tales obligaciones sean nulas con respecto al Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173.2 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
3. El Organismo Autónomo "Aqualauro" cuyo presupuesto se integraba en el general del año 2013, ha sido objeto de aprobación inicial de disolución y liquidación, por acuerdo de pleno de 18 de octubre de 2013. Por ello, en 2014, no se contemplan organismos autónomos dependientes de la entidad local.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==	<b>Fecha</b>	07/11/2013		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Vilanova Rueda María Del Rocio Arteaga Arteaga				
<b>Url De Verificación</b>	http://veirifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==	<b>Página</b>	4/53		



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
PLZ. DE LA JUVENTUD S/N  
C.P. 29130  
TEL. 952 41 71 50  
FAX 952 41 33 36

BASES DE EJECUCIÓN 2014

**Base 10ª.- Estructura presupuestaria**

1. La estructura del Presupuesto General se ajusta a la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, realizándose de acuerdo con la siguiente clasificación:
  - a) Por programas:
    - Áreas de Gasto
    - Políticas de Gasto
    - Grupos de Programas.
  - b) Por categorías económicas:
    - Capítulo
    - Artículo
    - Concepto
    - Subconcepto
  - c) Por unidades orgánicas:
    - Centros gestores
2. La aplicación presupuestaria se define, en consecuencia, por la conjunción de las clasificaciones (orgánica, por programa y económica), y constituye la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de las operaciones de ejecución del gasto.
3. La aplicación presupuestaria podrá incorporar un signo adicional, alfabético o numérico, para diferenciar los créditos iniciales de los remanentes.
4. El detalle de la clasificación orgánica figura en el ANEXO 1 de estas Bases.

**Base 11ª.-Principio de especialidad y limitación de los créditos.**

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el presupuesto general de la entidad local o por sus modificaciones debidamente aprobadas.
2. Los créditos autorizados tienen carácter limitativo y vinculantes, no pudiendo adquirirse compromisos por cuantía superior a los mismos; siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan estas normas, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

**Base 12ª. Niveles de vinculación jurídica.**

1. El cumplimiento del carácter limitativo de los créditos autorizados se verificará en los siguientes niveles:
  - a) Los niveles de vinculación jurídica quedan establecidos con carácter general respecto a la clasificación por programas en el área de gasto y respecto a la clasificación económica, en el capítulo.
  - b) Tendrán carácter vinculante, con el nivel de desagregación con que aparezcan en el estado de gastos, los créditos declarados ampliables de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.2.d) del Real Decreto 500/1990.
  - c) Los gastos con financiación singularmente afectada quedan vinculados cuantitativa y cualitativamente sobre sí mismos.
  - d) Los demás proyectos de gastos sólo quedarán afectados por la limitación cualitativa de la vinculación jurídica, pudiendo realizarse mayor gasto del previsto sin necesidad de recurrir a modificaciones formales de los créditos asignados.
2. En los casos en que, existiendo dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro del nivel de vinculación establecido, se pretenda imputar gastos a otros conceptos o subconceptos del

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==	<b>Fecha</b>	07/11/2013		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Villanova Rueda				
	María Del Rocío Arteaga Arteaga				
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==">http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==</a>	<b>Página</b>	5/53		

mismo artículo, cuyas cuentas no figuren abiertas en la contabilidad de gastos públicos por no contar con dotación presupuestaria, no será precisa previa operación de transferencia de crédito, pero el primer documento contable que se tramite con cargo a tales conceptos (A, AD o ADO) habrá de hacer constar tal circunstancia mediante diligencia en lugar visible que indique: <<primera operación imputada al concepto>>.

3. En todo caso, habrá de respetarse la estructura económica vigente, aprobada por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

**Base 13ª.- Efectos de la vinculación jurídica.**

Las cantidades consignadas para gastos, según el nivel de vinculación, fijan, inexorablemente, el límite de los mismos. Quienes contravengan esta disposición serán directa y personalmente responsables del pago, sin perjuicio de que tales obligaciones sean nulas con respecto al Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Base 14ª.- Situaciones de los créditos presupuestarios.**

1. Los Créditos consignados en el Presupuesto de gastos, así como los procedentes de las Modificaciones Presupuestarias pueden estar, con carácter general, en cualquier de las situaciones siguientes:
  - a) Créditos disponibles. El principio general es el de la disponibilidad de todos los créditos que figuren en el Presupuesto, con excepción de los gastos que se hayan de financiar, total o parcialmente, mediante subvenciones, aportaciones de otras instituciones u operaciones de crédito que quedarán en situación de créditos no disponibles hasta que se formalice el compromiso por parte de las entidades que concedan la subvención o el crédito.
  - b) Créditos retenidos pendientes de utilización. Cuando la cuantía del gasto, o la complejidad de la preparación del expediente lo aconsejen, el Concejal del Área gestora podrá solicitar la retención de crédito en una aplicación presupuestaria. Recibida la solicitud se expedirá si es el caso la certificación de existencia de crédito.
  - c) Créditos no disponibles. Cuando un Concejal considere necesario retener, total o parcialmente, crédito de una aplicación presupuestaria de cuya ejecución es responsable, formulará propuesta razonada que se conformará por el Alcalde. La declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible corresponde al Pleno. Con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no puede ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente.
2. La retención de crédito es un acto mediante el cual se expide, respecto de una aplicación presupuestaria una certificación de existencia de saldo suficiente para la autorización de un gasto o de una transferencia de crédito por un importe determinado, por el que se produce una reserva para dicho gasto o transferencia. La regulación de las retenciones de crédito se establece en los artículos 31 y 32 del Real Decreto 500/1990.
3. Es competencia de la Intervención General Municipal la expedición de certificaciones de existencia de crédito.

**Base 15ª.- Proyectos de gasto.**

1. Tienen la consideración de proyectos de gasto el conjunto de créditos destinados a la consecución de una finalidad determinada si han sido calificados como tales por el Pleno.
2. Todo proyecto de gasto estará identificado por un código único e invariable a lo largo de su vida formado sucesivamente por los siguientes dígitos: los dos primeros representan el año de inicio, el tercero pone de manifiesto el tipo de proyecto, y los cuatro últimos indica el orden secuencial de los iniciados en el ejercicio. El proyecto podrá incorporar dos dígitos adicionales para el expediente.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==	<b>Fecha</b>	07/11/2013		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
<b>Firmado Por</b>	Joaquin Villanova Rueda María Del Rocío Arteaga Arteaga				
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://veirifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==">http://veirifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==</a>	<b>Página</b>	6/53		



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
PLZ. DE LA JUVENTUD S/N  
C.P. 29130  
TEL. 952 41 71 50  
FAX 952 41 33 36

BASES DE EJECUCIÓN 2014

3. El detalle de los tipos de proyecto figura en el ANEXO 2 de estas Bases.
4. Los proyectos de gasto aprobados inicialmente y los créditos presupuestarios destinados para su ejecución son los incluidos en el anexo de inversiones.
5. Tales créditos se vinculan en sí mismos, de forma que no pueden ser destinados a finalidad distinta del proyecto.

**Base 16ª.- Gastos con financiación afectada.**

1. Se considerará gasto con financiación afectada cualquier proyecto de gasto que se financie, en todo o en parte, con recursos concretos que en caso de no realizarse el gasto no podrán percibirse o si se hubieran percibido deberían reintegrarse a los agentes que los aportaron. Dada su condición de proyectos de gasto, a los gastos con financiación afectada les serán de aplicación las normas previstas en la base anterior. Todo gasto con financiación afectada será identificado por un código único e invariable a lo largo de su vida.
2. De conformidad con cuanto dispone la Regla 48 de la ICAL 2004, se afectará un seguimiento y control de los gastos con financiación afectada debiendo ofrecer, al menos, la siguiente información:
  - a) Datos generales del proyecto con expresión del:
    - Código identificativo y denominación del proyecto de gasto.
    - Año de inicio y anualidades a que vaya a extender su ejecución.
    - Para cada una de las anualidades, la aplicación o aplicaciones presupuestarias de gastos a través de las que se vaya a realizar.
    - Para cada una de las anualidades, la aplicación o aplicaciones presupuestarias de ingresos a través de las que se prevean obtener los recursos afectados.
    - La cuantía total del gasto estimado inicialmente y de los ingresos previstos.
  - b) Información sobre la gestión del gasto presupuestario, tanto del presupuesto corriente como de presupuestos cerrados y futuros.
  - c) Información sobre la gestión de los ingresos presupuestarios afectados, tanto del presupuesto corriente como de presupuestos cerrados y futuros.
3. Cuando un gasto con financiación afectada se desglose en niveles inferiores (expediente, subexpediente, etc.), cada uno de ellos deberá ser objeto de seguimiento y control individualizado.
4. Cuando un gasto con financiación afectada se ejecute en varias anualidades, con cargo a más de una aplicación presupuestaria y la financiación afectada proceda de más de un agente financiador, se realizará su seguimiento y control para cada una de las anualidades, aplicaciones y agentes.
5. A través de las modificaciones presupuestarias pertinentes (generaciones de créditos por ingresos, concesión de créditos extraordinarios), se podrá producir la creación de nuevos proyectos de gasto.
6. En estos supuestos, las propuestas de modificación de créditos se extenderán a las determinaciones de estas Bases sobre los proyectos de gastos con financiación afectada.
7. La disponibilidad de los créditos presupuestarios financiados con ingresos finalistas estará condicionada a la existencia de los requisitos y documentos referidos en el artículo 173.6 del TRLRH.

**Base 17ª.- Financiación de inversiones y transferencias de capital.**

1. Las Inversiones Reales (Capítulo VI del Estado de Gastos) del Ayuntamiento cifradas en 7.676.166,00 euros, se financian de la siguiente forma:
  - a) Operaciones de crédito.
  - b) Aportaciones previstas de la Junta de Andalucía y de la Excmª. Diputación de Málaga.
  - c) Con recursos propios.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==	<b>Fecha:</b>	07/11/2013
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Villanova Rueda		
	María Del Rocio Arteaga Arteaga		
<b>Url De Verificación:</b>	<a href="http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==">http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==</a>	<b>Página:</b>	7/53



2. Los anteriores ingresos específicos se han afectado o vinculado a los proyectos y partidas que se establecen como anexo de estas Bases de Ejecución.
3. Se autoriza al Alcalde a proceder cambios de financiación de los proyectos de gasto siempre y cuando sean adecuados al gasto que se pretende realizar, y se refieran al mismo concepto presupuestario de ingresos.

**Base 18ª.- Pagos de ejercicios cerrados.**

1. Los pagos que se ordenen con cargo a ejercicios cerrados deberán corresponder a obligaciones reconocidas y liquidadas en ejercicios anteriores.
2. A excepción de lo anterior y de acuerdo con la autorización contenida en el artículo 182.1.c) del R.D.L. 2/2.004, podrán incorporarse al ejercicio siguiente los créditos por operaciones de capital que al cierre del ejercicio no hayan sido dispuestos ni contraídas obligaciones contra los mismos. Igualmente, serán susceptibles de incorporación al ejercicio siguiente los remanentes de crédito no utilizados y definidos en el artículo 98 en concordancia con el artículo 47 del R.D. 500/90. Si a lo largo del ejercicio al que se incorporan no fueran dispuestos, se considerarán anulados, a todos los efectos, en la liquidación y cierre, salvo las excepciones que se establecen en la ley.

**SECCIÓN SEGUNDA: MODIFICACIONES DE CRÉDITOS**

**Base 19ª.- Modificaciones de crédito.**

1. Cuando haya de realizarse un gasto que exceda del nivel de vinculación jurídica, sin que exista crédito presupuestario suficiente, se tramitará por el Centro Gestor correspondiente un expediente de modificación de créditos con sujeción a las particularidades reguladas en este Capítulo.
2. Cualquier modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación, valorándose la incidencia que la misma pueda tener en la consecución de objetivos fijados en el momento de aprobar el Presupuesto.
3. Todo expediente de modificación de créditos será informado por Intervención.
4. Las modificaciones de crédito aprobadas por el Pleno no serán ejecutivas hasta que se haya cumplido el trámite de publicidad posterior a la aprobación definitiva, salvo disposición legal en contra.
5. Las modificaciones de crédito aprobadas por órgano distinto del Pleno serán ejecutivas desde la adopción del acuerdo de aprobación.

**Base 20ª.- Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.**

1. Cuando haya de realizarse algún gasto imprevisto y excepcional que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.
2. Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito se financiarán con uno o varios de los recursos que en este punto se enumeran:
  - a) Remanente líquido de Tesorería.
  - b) Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto.
  - c) Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del servicio.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==	<b>Fecha</b>	07/11/2013
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Villanova Rueda María Del Rocio Arteaga Arteaga		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://veirifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==">http://veirifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==</a>	<b>Página</b>	8/53





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
PLZ. DE LA JUVENTUD S/N  
C.P. 29130  
TEL. 952 41 71 50  
FAX 952 41 33 36

BASES DE EJECUCIÓN 2014

3. La financiación con cargo a nuevos o mayores ingresos exige que la recaudación producida, contable y presupuestariamente aplicada, supere el total previsto en cualesquiera conceptos del presupuesto, salvo que dichos conceptos estén afectados o sean finalistas y que el resto de los ingresos, salvo los afectados o finalistas, se vayan efectuando con normalidad.
4. El expediente, anteriormente mencionado, se ajustará tanto en su tramitación como en su financiación a lo previsto en el artículo 177 del R.D.L. 2/2.004 y a los artículos 35 a 38 del R.D.500/90, no siéndoles de aplicación las limitaciones del artículo 41 del R.D.500/90 referidas a las transferencias de crédito.

Base 21ª.- Créditos ampliables.

1. Tendrán la consideración de ampliables las partidas del presupuesto de gastos relacionadas a continuación. La ampliación se financiará con el exceso de recursos liquidados correspondientes a los conceptos de ingresos que se indican:

ESTADO DE GASTOS		ESTADO DE INGRESOS	
PARTIDA	DENOMINACIÓN	PARTIDA	DENOMINACIÓN
11.324.22707	Exp., premios y participación cultural.	47000	De empresas privadas.
02.920.22604	Jurídicos.	39900	Recursos eventuales (Costas).
21.341.22707	Exp., premios y participación cultural (act.deportivas)	34300	Servicios deportivos
02.920.83000	Ptmos. Reintegrables a empleados públicos.	83000	Ptmos. De empleados públicos.
19.331.22609	Actividades culturales , festejos y deportivas (sv.culturales)	34200	Servicios educativos
23.338.22609	Actividades culturales , festejos y deportivas (act.musicales)	34400	Entradas a museos, exposiciones o espectáculos
22.339.22609	Actividades culturales , festejos y deportivas (act.juveniles)	34400	Entradas a museos, exposiciones o espectáculos

2. En las ampliaciones de crédito para su efectividad será preciso expediente en donde se haga constar:
  - a) Certificación de la Interventora en donde se acredite que el concepto o conceptos de ingresos especialmente afectados a los gastos con partidas ampliables, se han reconocido en firme mayores derechos sobre los previstos inicialmente en el Presupuesto de ingresos.
  - b) Que los recursos afectados no procedan de operaciones de crédito.
  - c) La determinación de las cuantías y partidas de gastos objeto de las ampliaciones de crédito.
3. Corresponde al Alcalde-Presidente la autorización de la ampliación de crédito previo informe de la intervención.

Base 22ª.- Transferencias de crédito.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 179 del R.D.L.2/2004 y los artículos 40, 41 y 42 del R.D. 500/90, cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación presupuestaria cuyo crédito sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones presupuestarias correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del estado de Gastos, se aprobará un expediente de transferencia de crédito.
2. La aprobación de las transferencias de crédito cuando afecten a aplicaciones presupuestarias de distintas áreas de gasto, salvo las que afecte al crédito del Personal, corresponde al Pleno del Ayuntamiento.
3. La aprobación de las transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, o entre aplicaciones presupuestarias del Capítulo I, es competencia del Alcalde.

Código Seguro De Verificación:	C+c/LQmOwuJaKs6XTZg+UA==	Fecha	07/11/2013		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda				
	María Del Rocio Arteaga Arteaga				
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/C+c/LQmOwuJaKs6XTZg+UA==">http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/C+c/LQmOwuJaKs6XTZg+UA==</a>	Página	9/53		

4. Los expedientes serán incoados por orden del Alcalde en las unidades administrativas gestoras del gasto, debiendo constar la conformidad de los Concejales responsables de las Áreas implicadas en la modificación.
5. EL Alcalde ordenará la retención de crédito correspondiente en la aplicación presupuestaria que se prevé aminorar, siendo requisito indispensable para su tramitación la previa certificación de la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria que deba ceder el crédito.
6. La expedición de certificaciones de existencia de crédito corresponderá a la Intervención.
7. Las transferencias de créditos aprobadas por el Alcalde serán ejecutivas desde su aprobación.
8. En ningún caso tendrá la consideración legal de transferencia de crédito las alteraciones de crédito entre partidas presupuestarias pertenecientes a un mismo nivel de vinculación jurídica, no estando por tanto, sujetos a formalidad alguna.
9. Las transferencias de crédito reguladas en la presente Base están sujetas a las limitaciones recogidas en el artículo 180 del R.D.L. 2/2.004 y el artículo 41 del R.D. 500/90.
10. En todo expediente de transferencia deberá figurar informe de la Intervención Municipal, que versará sobre la procedencia del mismo y formalidades legales a las que habrá de ajustarse, a tenor de lo establecido en las bases.
11. Del expediente de transferencia de crédito se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

**Base 23ª.- Generación de crédito por ingresos.**

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 181 del R.D.L. 2/2.004, así como en los artículos 43 a 45 del R.D.500/90, podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:
  - a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con el Ayuntamiento o con algunos de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
  - b) Enajenaciones de bienes de la Corporación con la finalidad específica de atender a la realización de un determinado gasto de inversión no especificado como aplicación ampliable. En el caso de enajenación de sobrantes de la vía pública o efectos no utilizables, su importe podrá financiar gasto corriente. También servirá como justificante el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme.
  - c) Prestación de servicios.
  - d) Reembolsos de préstamos.
  - e) Los importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa partida presupuestaria.
2. En el supuesto a) y b), para generar crédito será necesario el compromiso firme de aportación debidamente documentado o el reconocimiento del derecho.
3. En los supuestos c) y d), para generar crédito será preciso la efectividad de la recaudación de los derechos.
4. En el supuesto e), para generar crédito será preciso la efectividad del cobro del reintegro.
5. Para proceder a la generación de créditos, se incoará el correspondiente expediente que será aprobado por la Alcaldía, previo informe de la Intervención. Excepcionalmente, en el caso de reintegro de pagos indebidos, para proceder a la generación de créditos, será suficiente el nuevo ingreso efectivo del reintegro. Cumplida dicha formalidad, el expediente será inmediatamente

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==	<b>Fecha</b>	07/11/2013		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Villanova Rueda María Del Rocío Arteaga Arteaga				
<b>Uri De Verificación</b>	http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==	<b>Página</b>	10/53		



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
PLZ. DE LA JUVENTUD S/N  
C.P. 29130  
TEL. 952 41 71 50  
FAX 952 41 33 36

BASES DE EJECUCIÓN 2014

ejecutivo, procediéndose a efectuar en contabilidad las modificaciones presupuestarias correspondientes.

6. Podrán generar créditos en el estado de gastos del presupuesto los mayores ingresos derivados de la enajenación de terrenos, aprovechamientos urbanísticos o sanciones urbanísticas, habilitándose hasta tanto no se encuentren determinadas las actuaciones a financiar con los citados recursos la aplicación "Actuaciones del Patrimonio Público del Suelo pendientes de concretar".

**Base 24ª.- Incorporación de remanentes de crédito.**

1. De conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y RD. 500/1990, podrán incorporarse a los correspondientes créditos del Presupuesto de Gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre y cuando existan para ello suficientes recursos financieros:
  - a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias, que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio, y para los mismos gastos que motivaron su concesión o autorización.
  - b) Los créditos que amparan los compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
  - c) Los créditos por operaciones de capital.
  - d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.
  - e) Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados.
2. A tal fin, y al tiempo de practicar las operaciones de liquidación del Presupuesto del ejercicio, la Intervención elaborará un estado comprensivo de:
  - a) Los Saldos de Disposiciones de gasto con cargo a los cuales no se ha procedido al reconocimiento de obligaciones.
  - b) Los Saldos de Autorizaciones respecto a Disposiciones de Gasto y Créditos disponibles en las partidas afectadas por expedientes de concesión de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias, aprobados o autorizados en el último trimestre del ejercicio.
  - c) Los Saldos de Autorizaciones respecto a Disposiciones de Gasto y Créditos Disponibles en las Partidas destinadas a financiar compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
  - d) Saldos de Autorizaciones respecto a Disposiciones de gasto y Créditos Disponibles en partidas relacionadas con la efectiva recaudación de derechos afectados.
3. El estado formulado por la Intervención se someterá a informe de los responsables de cada Centro Gestor del gasto, al objeto de que formulen propuesta razonada de incorporación de remanentes, propuesta que se acompañará de los proyectos o documentos acreditativos de la certeza en la ejecución de la correspondiente actuación a lo largo del ejercicio.
4. Si los recursos financieros no alcanzan a cubrir el volumen de gasto a incorporar, el Presidente, previo informe del Órgano Interventor, establecerá la prioridad de actuaciones.
5. Comprobado el expediente por la Intervención, y la existencia de suficientes recursos financieros, se elevará el expediente al Presidente de la Corporación, para su aprobación.
6. Con carácter general, la liquidación del Presupuesto precederá a la incorporación de remanentes. No obstante, dicha modificación podrá aprobarse antes que la liquidación del Presupuesto en los siguientes casos:
  - a) Cuando se trate de créditos de gastos financiados con ingresos específicos afectados.
  - b) Cuando correspondan a contratos adjudicados en el ejercicio anterior o a gastos urgentes, previo informe de Intervención en el que se evalúe que la incorporación no producirá déficit.
7. La aprobación de la incorporación de remanentes corresponde al Alcalde-Presidente tramitándose con sujeción a la normativa establecida en los artículos 182 del TRLRHL, así como 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

11 / 53

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==	<b>Fecha:</b>	07/11/2013		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Villanova Rueda María Del Rocio Arteaga Arteaga				
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://veirifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==">http://veirifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==</a>	<b>Página</b>	11/53		

8. La aprobación de la modificación será ejecutiva desde el momento en que se haya adoptado el acuerdo correspondiente.

**Base 25ª.- Créditos no incorporables.**

1. En ningún caso podrán ser incorporados los créditos que, declarados no disponibles por el Pleno de la Corporación, continúen en tal situación en la fecha de liquidación del presupuesto.
2. Tampoco podrán incorporarse los remanentes de crédito incorporados procedentes del ejercicio anterior, salvo que amparen proyectos financiados con ingresos afectados que deban incorporarse obligatoriamente.

**CAPÍTULO III. NORMAS GENERALES PARA LA EJECUCIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.**

**SECCIÓN PRIMERA: EJECUCIÓN DEL GASTO**

**Base 26ª.- Anualidad presupuestaria.**

1. Con cargo a los créditos del Estado de Gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio.
2. No obstante, y con carácter de excepcionalidad, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:
  - a) Las que resulten de la liquidación de atrasos al personal, siendo el órgano competente para el reconocimiento el Presidente de la Corporación o el del Organismo Autónomo, en su caso.
  - b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los correspondientes créditos.
  - c) Las procedentes del reconocimiento extrajudicial, por el Pleno de la Corporación, de obligaciones adquiridas en ejercicios anteriores, sin el cumplimiento de los trámites preceptivos.

**Base 27ª.- Fases del procedimiento de gestión de gastos.**

1. La gestión del presupuesto de gastos se realizará en las siguientes fases cuyo contenido se establecerá reglamentariamente:
  - a) Autorización del gasto "Fase A".
  - b) Disposición o compromiso de gasto "Fase D".
  - c) Reconocimiento o liquidación de la obligación "Fase O".
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 67 y 68 del R.D. 500/1990, se podrán acumular varias fases de la gestión del gasto en un solo acto. Así, se podrán abarcar en un solo acto administrativo las fases AD y ADO, o bien, cada fase independientemente.
3. La realización de la totalidad de las fases correspondientes al proceso de gestión del presupuesto de gastos se realizarán en la Intervención Municipal.
4. Con el objeto de aplicar correctamente el principio del devengo y de anualidad presupuestaria, por la Intervención Municipal se realizarán las retenciones de créditos "RC" necesarias en aquellos

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==	<b>Fecha</b>	07/11/2013
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Joaquin Villanova Rueda Maria Del Rocio Arteaga Arteaga		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==">http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==</a>	<b>Página</b>	12/53





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
PLZ. DE LA JUVENTUD S/N  
C.P. 29130  
TEL. 952 41 71 50  
FAX 952 41 33 36

BASES DE EJECUCIÓN 2014

servicios o suministros que la requieran. El documento será autorizado por el Sr. Alcalde, remitiendo nota o copia de las retenciones al área correspondiente.

5. Corresponde a la Alcaldía la autorización de todos los documentos contables tanto del presupuesto de ingresos como del presupuesto de gastos.

**Base 28ª.- Retención de crédito: Documento "RC".**

1. Cuando deba realizarse algún gasto o una modificación de créditos, por el servicio de Intervención se realizará informáticamente la retención de dicho crédito en la partida presupuestaria correspondiente.
2. En el documento "RC" se explicará la naturaleza del gasto que se propone, así como la cuantía cierta o aproximada del mismo.
3. Una vez realizada la retención del crédito por la Intervención Municipal, la Alcaldía autorizará dicha reserva o retención de crédito presupuestario.

**Base 29ª.- Autorización del gasto. Fase "A".**

1. "La Autorización del Gasto", primera fase del proceso de ordenación, es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario, sin implicar relaciones con terceras.
2. La propuesta de autorización de los gastos se realizará por el área o centro gestor correspondiente, previa verificación de la existencia de crédito presupuestario.
3. Dicha propuesta habrá de ser fiscalizada por la Intervención con carácter previo a su autorización.
4. La competencia para autorizar el gastos corresponde a:
  - a) El Concejal de Economía y Hacienda:
    - por adquisición de material no inventariable
    - por conceptos de carácter periódico y de tracto sucesivo
    - derivados de contratos menores
  - b) La Junta de Gobierno Local:
    - en las materias atribuidas por la legislación vigente al Pleno, que hayan sido delegadas en la Junta de Gobierno Local, incluidos los gastos plurianuales. VER COMPETENCIAS DELEGADAS.
    - en las adjudicaciones de obras y servicios observándose en todo momento las prescripciones establecidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público
  - c) El Pleno:
    - en casos de reconocimiento extrajudicial de créditos cuando no exista dotación presupuestaria.
  - d) La Alcaldía:
    - cuando sean consecuencia de acontecimientos catastróficos, situaciones que originan grave peligro o necesidades que afecten directamente a la seguridad pública
    - cuando correspondan a protocolo, representación y otras atenciones a Concejales y Grupos políticos, salvo asignaciones por dedicación y asistencias a órganos colegiados.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==	<b>Fecha:</b>	07/11/2013		
<b>Normativa:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
<b>Firmado Por:</b>	Joaquín Villanova Rueda María Del Rocio Arteaga Arteaga				
<b>Url De Verificación:</b>	http://veirifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==	<b>Página:</b>	13/53		

**Base 30ª.- Compromiso o disposición del gasto: Fase "D".**

1. Sobre una autorización puede acordarse la realización de gastos adquiriéndose los compromisos pertinentes frente a terceros, a esta fase se la denomina Disposición o Compromiso de Gastos (Fase "D").
2. La Disposición o Compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legales establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado. La realización de este acto tiene relevancia jurídica para con terceros, vinculando a la Corporación a la realización de un gasto concreto, determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de su ejecución.
3. La competencia para autorizar la Disposición o Compromiso del gasto recae sobre el mismo órgano al que corresponde la autorización.
4. El acuerdo o resolución correspondiente a la disposición del gasto deberá ser comunicado a la Intervención para la emisión de los documentos contables. En el documento en que se plasme el acto de disposición, se hará constar: nombre y apellidos o razón social del perceptor, DNI o NIF, domicilio y datos bancarios.
5. Si la propuesta no reúne todos los requisitos anteriores (salvo los datos bancarios) será devuelta al centro gestor, o en su caso, al acreedor, proveedor o contratista para que subsane las deficiencias detectadas, paralizándose la tramitación de la misma.

**Base 31ª.- Reconocimiento y liquidación de la obligación. FASE "O".**

1. Una vez que se haya cumplido la contraprestación, procede el reconocimiento y liquidación de la obligación, que puede ser definido como aquel acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible a la Corporación derivado de un gasto previamente autorizado y comprometido.
  - En el Reconocimiento se admite que existe una deuda por parte de la Corporación con un tercero, expresando la conformidad con el bien o servicio.
  - En la Liquidación se cuantifica dicha deuda reduciéndola a un importe concreto.
2. Para proceder al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano competente, la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos y circunstancias que en su día autorizaron la disposición del gasto.
3. En los documentos en que se justifica la realización o prestación del servicio se hará constar regímente firmado por el Concejal Delegado y el Jefe del Servicio las siguientes diligencias:
  - a) Si se trata de facturas o contratos por suministro de bienes o efectos: "Recibido el material o efecto y conforme respecto a precio y cantidad".
  - b) Si se trata de facturas, contratos o certificaciones por prestación de servicios: "Realizado el servicio y conforme respecto a precio y condiciones".
  - c) En las certificaciones de obras : "Conforme respecto a precio y cantidad".
4. Las diligencias anteriores podrán ser sustituidas por el informe del Técnico Municipal con el visto bueno relativo a la prestación del servicio por parte del Concejal Delegado del servicio. El informe deberá ser el original, o bien, fotocopia compulsada por la Secretaría Municipal, sin que pueda ser sustituido, en ningún caso, por nota interior alguna.
5. Las facturas expedidas por los proveedores correspondientes a servicios o suministros efectuados, se presentarán por el proveedor , debiendo contener, con carácter obligatorio, los siguientes datos, de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, que con carácter general son:
  - a) Número y, en su caso, serie.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==	<b>Fecha</b>	07/11/2013
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Villanova Rueda María Del Rocio Arteaga Arteaga		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://veirifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==">http://veirifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==</a>	<b>Página</b>	14/53





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
PLZ. DE LA JUVENTUD S/N  
C.P. 29130  
TEL. 952 41 71 50  
FAX 952 41 33 36

BASES DE EJECUCIÓN 2014

- b) La fecha de su expedición.
  - c) Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
  - d) Número de Identificación Fiscal.
  - e) Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
  - f) Descripción de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del impuesto, tal y como ésta se define por los artículos 78 y 79 de la Ley del Impuesto, correspondiente a aquéllas y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
  - g) El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
  - h) La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta, que deberá consignarse por separado.
  - i) La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.
  - j) En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del impuesto, una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto o indicación de que la operación está exenta.
  - k) En las entregas de medios de transporte nuevos a que se refiere el artículo 25 de la Ley del impuesto, sus características, la fecha de su primera puesta en servicio y las distancias recorridas u horas de navegación o vuelo realizadas hasta su entrega.
  - l) En caso de que sea el adquirente o destinatario de la entrega o prestación quien expida la factura en lugar del proveedor o prestador, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de este Reglamento, la mención «facturación por el destinatario».
  - m) En el caso de que el sujeto pasivo del impuesto sea el adquirente o el destinatario de la operación, la mención «inversión del sujeto pasivo».
  - n) En caso de aplicación del régimen especial de las agencias de viajes, la mención «régimen especial de las agencias de viajes».
  - o) En caso de aplicación del régimen especial de los bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección, la mención «régimen especial de los bienes usados», «régimen especial de los objetos de arte» o «régimen especial de las antigüedades y objetos de colección».
6. Es aconsejable, para un buen desarrollo de la tramitación administrativa, que en la misma aparezcan además los siguientes datos:
- a) Centro gestor que efectuó el encargo.
  - b) Albaranes o notas de entrega que hayan dado lugar a la expedición de la factura, suscritos por la persona que retire o reciba el suministro.
  - c) Notas de pedido o vales suscritos por el responsable municipal.
  - d) Firma.
7. Cumplimentado tal requisito, se trasladarán a la Intervención, con el fin de ser fiscalizadas. De existir reparos, se devolverán al Centro Gestor, a fin de que sean subsanados los defectos apreciados, si ello es posible, o devueltas al proveedor o suministrador, en otro caso, con las observaciones oportunas.

<b>Código Seguro de Verificación:</b>	C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==	<b>Fecha</b>	07/11/2013
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Villanova Rueda María Del Rocio Arteaga Arteaga		
<b>Url de Verificación</b>	http://veirifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==	<b>Página</b>	15/53



8. La competencia para el "Reconocimiento y Liquidación de la obligación" corresponde al mismo órgano que tenga atribuida la "disposición o compromiso del gasto".
9. Excepcionalmente, el Sr. Alcalde podrá someter a la Junta de Gobierno Local el reconocimiento y liquidación de alguna obligación que por sus características, entienda que requiera la aprobación de dicho órgano.

**Base 32ª.- Acumulación de fases de ejecución.**

1. Un mismo acto administrativo podrá abarcar más de una de las fases de ejecución del Presupuesto de Gastos .
2. El acto administrativo que acumule dos o más fases producirá los mismos efectos que si dichas fases se acordaran en actos administrativos separados.
3. Atendiendo a la naturaleza de los gastos y a criterios de economía y agilidad administrativa se acumularán varias fases en un solo acto administrativo en los siguientes casos:
  - a) "Autorización-Disposición": irán unidas en un solo acto aquellas propuestas que desde el inicio de las mismas se conozca con precisión la cantidad que va a suponer el servicio o suministro a realizar y la persona que va a ejecutarlo. Este acto tendrá reflejo en un solo documento denominado "AD".
  - b) "Autorización-Disposición-Reconocimiento y Liquidación": se podrán acumular estas tres fases en un solo acto administrativo cuando no sólo se conozca la cantidad cierta que va a suponer el servicio o suministro a realizar y la persona que lo ha ejecutado sino también que el mismo se ha prestado y procede el reconocimiento y liquidación de la obligación. Contablemente tendrá reflejo en un solo documento denominado "ADO".
4. Para que sea posible acumular en un solo acto administrativo estas diferentes fases de ejecución del gasto es condición imprescindible que el órgano que adopte la ejecución tenga competencia para acordar todas y cada una de las fases que en la relación se incluyan.
5. Se acumularán las fases de ejecución de los siguientes gastos:
  - a) El reconocimiento de obligaciones relativas a compromisos de gastos debidamente adquiridos en el ejercicio anterior.
  - b) Los que se efectúen a través de Anticipo de "Caja fija" o "a justificar".
  - c) Los de dietas, gastos de locomoción, indemnizaciones, asistencias y retribuciones de los miembros corporativos y del personal de toda clase.
  - d) Las atenciones protocolarias y gastos de comunicación del Gabinete de Alcaldía y programa de Comunicación.
  - e) Las amortizaciones e intereses de préstamos y demás deuda pública con vencimiento en el ejercicio.
  - f) Los intereses de demora y otros gastos financieros.
  - g) Las nóminas de haberes, los anticipos y préstamos reintegrables del personal del Ayuntamiento.
  - h) Las subvenciones que figuren nominativamente concedidas en el Presupuesto.
  - i) Los contratos de tracto sucesivo, cuyos devengos se conozcan por su cuantía exacta.
  - j) Los contratos adjudicados a partir de una Retención de Crédito.
  - k) Alquileres, primas de seguros contratados y atenciones fijas, en general, cuando su abono sea consecuencia de contrato debidamente aprobado.
  - l) Las cuotas de la Seguridad Social y demás atenciones sociales del personal.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==	<b>Fecha</b>	07/11/2013		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Villanova Rueda María Del Rocio Arteaga Arteaga				
<b>Uri De Verificación</b>	http://veirifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==	<b>Página</b>	16/53		



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
PLZ. DE LA JUVENTUD S/N  
C.P. 29130  
TEL. 952 41 71 50  
FAX 952 41 33 36

BASES DE EJECUCIÓN 2014

- m) Los gastos por inserción de anuncios en el boletines oficiales
- n) Suministros de los conceptos 221 y 222, anuncios y suscripciones, cargas por servicios del Estado, y gastos que vengan impuestos por la legislación estatal o autonómica.
- o) Los contratos menores.

**Base 33ª.- Documentos suficientes para el reconocimiento.**

1. Para los Gastos de Personal, se observarán las siguientes reglas:
  - a) La justificación de las retribuciones básicas y complementarias del personal eventual, funcionario y laboral se realizará a través de las relaciones contables que mensualmente remita el departamento de personal, en las que constará diligencia de la jefatura del servicio acreditativa de que el relacionado ha prestado efectivamente servicios en el periodo citado.
  - b) Para el caso de remuneraciones en concepto de gratificaciones por servicios especiales o extraordinarios, o por complemento de productividad, la justificación se realizará -igualmente- a través de las relaciones contables que mensualmente remita el departamento de personal, en las que constará diligencia de la jefatura del servicio acreditativa de que el relacionado ha generado el derecho a percibir el importe.
  - c) Las cuotas de la Seguridad Social quedan justificadas mediante las liquidaciones correspondientes.
2. Para los Gastos en bienes Corrientes y Servicios, se exigirá la presentación de la correspondiente factura, con los requisitos establecidos en estas bases.
3. En relación con los Gastos Financieros se observan las siguientes reglas:
  - a) Los originados por intereses o amortizaciones cargados directamente en cuenta bancaria, habrá de justificarse, con la conformidad del Interventor, que se ajustan al cuadro de financiación.
  - b) Del mismo modo se operará cuando se trate de otros gastos financieros, si bien en este caso habrán de acompañarse los documentos justificativos, bien sean facturas, bien liquidaciones, o cualquier otro que corresponda.
4. Tratándose de Transferencias corrientes o de capital, se reconocerá la obligación mediante el documento <<O>>, si el pago no estuviere condicionado. En otro caso, no se iniciará la tramitación hasta tanto no se cumpla la condición.
5. En los gastos de inversión
  - a) el contratista habrá de presentar certificación de las obras realizadas, ajustadas al modelo aprobado. Las certificaciones de obras, como documentos económicos que refieren el gasto generado por ejecución de aquellas en determinado periodo, deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamenten, las cuales tendrán la misma estructura que el Presupuesto de la obra, y expresarán, mediante símbolos numéricos o alfabéticos, la correspondencia entre las partidas detalladas en uno y otro documento.
  - b) Finalizada la inversión se aportará a la Intervención la certificación final y el acta de recepción de la obra o el suministro.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==	<b>Fecha</b>	07/11/2013
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Villanova Rueda		
	María Del Rocio Arteaga Arteaga		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://veirifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==">http://veirifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==</a>	<b>Página</b>	17/53



## SECCIÓN SEGUNDA: EJECUCION DEL PAGO

### **Base 34ª.- Ordenación del pago. FASE "P".**

1. La "Ordenación del pago" es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería de la corporación. La ordenación del pago no supone la realización material del mismo.
2. La ordenación de los pagos, corresponde al Sr. Alcalde-Presidente o persona que legalmente le sustituya, así como la firma de las órdenes de transferencias, cheques y demás instrumentos a través de los que se materialicen los pagos.
3. Con el objetivo de conseguir una mayor agilidad en la gestión del gasto, el acto administrativo de la ordenación del pago se materializará en relaciones de órdenes de pago que recogerán para cada una de las obligaciones en ellas incluidas, sus importes íntegros, descuentos a practicar, líquido a abonar, identificación del acreedor, forma de pago, cuenta a la que hay de efectuarse el ingreso, aplicación o aplicaciones presupuestarias a las que deberán imputarse las operaciones.
4. No obstante lo anterior, la ordenación del pago podrá efectuarse individualmente respecto de obligaciones específicas y concretas.
5. La expedición de las órdenes de pago se acomodará al Plan de disposición de Fondos.
6. El Plan de Disposición de fondos será preparado por la Tesorería, informado por la Intervención y aprobado por la Alcaldía. En su contenido se respetarán las prelación y preferencias legales y se tendrá en cuenta las provisiones por anticipos de caja fija.

### **Base 35ª.- Realización del pago.**

1. El "pago" es el acto por el cual se hacen efectivos los créditos correspondientes a los gastos liquidados.
2. No se podrá efectuar por la Tesorería pago alguno, ni aún en concepto de formalización de operaciones de la tesorería, sino mediante el oportuno mandamiento o relación ordenada por el ordenador y fiscalizado por la Intervención.

### **Base 36ª.- Medios materiales de pago.**

1. La realización del pago supone el cumplimiento de las obligaciones reconocidas con cargo al Ayuntamiento, pudiendo efectuarse a través de los siguientes instrumentos:
  - a) Por transferencia bancaria, previa indicación por el acreedor del Código Cuenta Cliente (CCC) en la que se domicilie el pago. A tal efecto existirá un Registro de Terceros en el que se anotarán sus altas, bajas y variaciones, debiendo constar los siguientes extremos:
    - Número de orden correlativo.
    - Fecha y naturaleza del documento que motiva el alta del acreedor.
    - Nombre y apellidos o razón social del acreedor.
    - Número de identificación fiscal del acreedor.
    - Domicilio y, en su caso, teléfono, fax o correo electrónico.
    - Código de la cuenta domiciliaria del pago
  - b) Por cargo en cuenta u orden de cargo en aquellos casos en que así lo determinen contratos, convenios u otros documentos vinculantes para el Ayuntamiento.
  - c) Excepcionalmente, y previa orden expresa del señor Alcalde, mediante cheque de cuenta corriente operativa, nominativo en todos los casos. Cuando no sea físicamente posible la inserción completa del nombre, razón o denominación del preceptor por tratarse de una

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==	<b>Fecha:</b>	07/11/2013	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Villanova Rueda María Del Rocío Arteaga Arteaga			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://veirifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==">http://veirifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==</a>	<b>Página</b>	18/53	



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
PLZ. DE LA JUVENTUD S/N  
C.P. 29130  
TEL. 952 41 71 50  
FAX 952 41 33 36

BASES DE EJECUCIÓN 2014

pluralidad de preceptores agrupados o supuestos análogos, se utilizará el cheque "al portador, cruzado para abonar en cuenta determinada".

2. Asimismo las obligaciones se podrán cancelar mediante pagos en formalización que no producirán variaciones efectivas de la tesorería.
3. El soporte documental del pago material lo constituye la oportuna relación de transferencias contable o la de pagos, individual o colectiva.

Base 37ª.- Recepción del pago.

1. El pago se acredita mediante la validación del instrumento de pago correspondiente a incorporación de los justificantes de la transferencia. En otro caso mediante la firma del "recibo" por el preceptor.
2. En cualquier caso el crédito se percibirá necesariamente por el acreedor. No obstante, cuando el pago se realice mediante cheque, podrán comparecer al acto del pago:
  - a) El representante autorizado mediante poder suficiente.
  - b) Tercero autorizado mediante declaración en comparecencia personal o por escrito.
3. La autorización escrita para que el tercero perciba la cantidad en nombre del acreedor deberá contener:
  - a) Tratándose de personas físicas: Nombre, apellidos y domicilio, con reseña de los respectivos documentos nacionales de identidad, expresión de la cuantía y concepto o conceptos y firmas del autorizante y autorizada. Se adjuntará copia compulsada de los documentos de identidad.
  - b) Tratándose de personas jurídicas: Denominación y domicilio social; nombre, apellidos y domicilio del representante; reseña de los respectivos números de identidad; expresión de la cuantía y concepto o conceptos; y firmas del autorizante y autorizado, o sus respectivos representantes. Se adjuntarán copias compulsadas de los documentos de identidad y poderes.

CAPITULO IV. DE LAS CESIONES DE CREDITOS

Base 38ª.- Cesiones de crédito.

1. Los contratistas con derechos de cobro frente al Ayuntamiento podrán ceder los mismos conforme a derecho.
2. Para que la cesión del derecho de cobro tenga plena efectividad frente al Ayuntamiento, será imprescindible el cumplimiento de los siguientes requisitos:
  - a) Notificación fehaciente de la cesión al Ayuntamiento. Con la comunicación se apartarán los siguientes documentos:
    - Copia compulsada del poder que acredita tanto al firmante cedente como al cesionario.
    - Aceptación expresa de la cesión, a la que se incluirá cláusula de realizarse con las mismas condiciones y requisitos legales exigibles al contratista cedente. Asimismo se identificará la factura o el título del crédito, así como el importe.
    - Certificados de los órganos gestores de los recursos municipales acreditativos de estar al corriente de las deudas con la Hacienda Local.
  - b) Que se haya reconocido o sea susceptible de reconocerse la obligación y no se haya producido la ordenación del pago.

Código Seguro De Verificación:	C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==	Fecha	07/11/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda María Del Rocio Arteaga Arteaga		
Url De Verificación	http://veirifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==	Página	19/53



- c) Que se tome razón de la cesión por Intervención.
3. No se podrá tomar razón de las siguientes cesiones de crédito:
- Las facturas u otros documentos de crédito embargados judicial o administrativamente.
  - Los créditos cuyos documentos contables contengan reparos formulados por el órgano interventor de los previstos en el artículo 216.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
  - Los créditos que, referidos a contratos, a pesar de exigirlo así el pliego de condiciones o los Convenios colectivos, no se adjunten los boletines de cotización a la Seguridad Social que acrediten el ingreso de las cuotas correspondientes o, en su caso, la documentación acreditativa de los aplazamientos concedidos, de conformidad con la legislación vigente.
4. Una vez que se haya tomado razón de la cesión, la orden de pago habrá de expedirse a favor del cesionario, indicando también el nombre del cedente. Antes de que se ponga en conocimiento la cesión surtirán efectos liberatorios los pagos extendidos a nombre del contratista.

**Base 39ª.- Contratos de factoring.**

- Podrá aceptarse cesión de créditos a favor de empresas de "factoring" cuando las facturas o certificaciones afectadas por dicha cesión no contengan sanciones por incumplimiento del pliego de condiciones.
- Para la tramitación de la cesión no se tomará razón alguna por la Intervención, debiéndose cumplir los siguientes requisitos:
  - Remisión con carácter inmediato a la Intervención de copia autenticada del contrato de factoring en el que deberá constar de modo expreso, la relación de contratos que se hayan celebrado entre la empresa cedente y el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre que sean objeto del contrato de factoring y/o el límite máximo de riesgo que asuma la empresa de factoring. En el supuesto de que las facturas derivadas de los mencionados contratos, que sean objeto del de factoring, sean anteriores a la fecha de éste, se deberá remitir a la Intervención con carácter inmediato, relación conformada por la empresa de "factoring" y por la empresa cedente, en la que se contenga número, fecha de emisión, importe y concepto de todas las facturas que se pretenden factorizar.
  - Acuerdo del órgano municipal de gestión afectado, dándose por enterado del contrato de factoring.
  - Presentación ante el órgano de gestión de las facturas originales que se cadén, en las que constarán: firmas y sellos originales del cesionario factor y del cedente con identificación del cargo; nombre y dos apellidos; número de identificación fiscal de los firmantes. Se adjuntará copia autenticada del poder que acredite a los firmantes para ceder facturas y aceptar la cesión de las mismas, respectivamente.

**Base 40ª.- Normas reguladoras en la tramitación y gestión de facturas.**

- Se entenderá por Unidades Gestoras aquella que tiene encomendada, desde el punto de vista de la estructura presupuestaria y/o contractual, la gestión, dirección y/o recepción del bien, servicio, suministro u obra objeto de facturación.
- Las Unidades Gestoras serán a su vez conformadoras y tramitadoras de facturas, debiendo habilitar los procedimientos internos necesarios para garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos en la legislación que establece las medidas de lucha contra la morosidad.
- Cada Unidad Gestora será la encargada de conformar y firmar los albaranes debidamente valorado donde constará el precio, descuentos, impuestos etc., derivados de la prestación de servicio o suministro, y una vez conformados se le indicará al proveedor que emita la correspondiente factura.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==	<b>Fecha</b>	07/11/2013		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Villanova Rueda María Del Rocio Arteaga Arteaga				
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://veirifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==">http://veirifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==</a>	<b>Página</b>	20/53		



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
PLZ. DE LA JUVENTUD S/N  
C.P. 29130  
TEL. 952 41 71 50  
FAX 952 41 33 36

BASES DE EJECUCIÓN 2014

4. Los proveedores deberán hacer llegar la factura a la unidad gestora del Ayuntamiento antes de que se cumplan treinta días desde la fecha de recepción efectiva de las mercancías o prestación de los servicios. Con este sistema se consigue que no se presenten facturas sin que se haya conformado correctamente evitando así que comience a computar el plazo de pago de la indebidamente expedida por no estar correctamente prestado su objeto.
5. Cada Unidad gestora será la responsable de enviar al registro de facturas de Intervención, la factura debidamente conformada, para su fiscalización. No se admitirá ninguna factura que no se encuentre debidamente conformada. El plazo para entregar la factura en el Registro de Intervención, junto con la nota de pedido, será de 3 días hábiles a contar desde la fecha en que se presta su conformidad.
6. Los directores de obras serán los responsables de entregar en el Registro de Intervención las certificaciones de obras que hayan expedido, junto con la factura correspondiente, en el plazo máximo de 3 días hábiles desde la fecha de expedición de la certificación.
7. Asimismo, cuando con motivo de la expedición de la última certificación de obra de un proyecto técnico se ponga de manifiesto economías de ejecución, o bien sea previsible la necesidad de tramitar una "liquidación" final positiva, los Directores de obras podrán dicha circunstancia de manifiesto a la Intervención, con una evaluación previa que permita tomar en consideración la "economía" o el "mayor gasto" con la antelación necesaria y suficiente para llevar a cabo las actuaciones presupuestarias oportunas.
8. El centro gestor encargado del Reconocimiento de la Obligación es el Concejal de Hacienda, el cual será el encargado de obtener el Reconocimiento de la Obligación una vez fiscalizadas las facturas por la Intervención.
9. Al objeto de evitar extravío, los servicios económicos no enviarán al centro gestor encargado del Reconocimiento de la Obligación el original de la factura, sino relaciones debidamente codificadas, que serán las que serán aprobadas en su caso por el órgano competente.
10. De conformidad con lo dispuesto en el art. 5.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, la Intervención requerirá a los órganos gestores para que justifiquen por escrito la falta de tramitación de los expedientes de reconocimiento de obligación de las facturas para las cuales hayan transcurrido un mes desde la anotación en el registro de facturas.

**CAPÍTULO V. GASTOS PLURIANUALES, PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA**

**Base 41ª.- Gastos plurianuales.**

1. Podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los siguientes casos:
  - a) Inversiones y Transferencias de Capital.
  - b) Los demás contratos y los de suministro, de prestación de servicios, de ejecución de obras de mantenimiento y de arrendamiento de equipos no habituales de las entidades locales, sometidos al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.
  - c) Arrendamientos de bienes inmuebles.

21 / 53

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==	<b>Fecha:</b>	07/11/2013		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Villanova Rueda María Del Rocio Arteaga Arteaga				
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==">http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==</a>	<b>Página</b>	21/53		

- d) Cargas financieras de las deudas de la entidad local ~~o de sus organismos autónomos.~~
- e) Transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por las corporaciones locales con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.
2. El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos a), b) y e) del apartado anterior no será superior a cuatro.
  3. Asimismo, en los casos incluidos en los párrafos a) y e), el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes:
    - en el ejercicio inmediato siguiente, el 70%;
    - en el segundo ejercicio, el 60%,
    - y en el tercero y cuarto, el 50%.

**Base 42ª.- Pagos a justificar.**

1. Tendrán el carácter de "a justificar" las órdenes de pago cuyos documentos justificativos no puedan acompañarse en el momento de su expedición.
2. Sólo se expedirán ordenes de pago a justificar con motivo de adquisiciones o servicios necesarios, cuyo pago no pueda realizarse con cargo a los anticipos de caja fija y en los que no sea posible disponer de comprobantes con anterioridad a su realización.
3. Será competente para autorizar y disponer pagos "a justificar" el mismo órgano que lo sea de acuerdo al tipo de gasto a que se refiere, y se aplicarán a los correspondientes créditos presupuestarios.
4. En todo caso, la concesión de ordenes de pago a justificar estará condicionada a la efectiva existencia de fondos en la Tesorería Municipal, así como a lo establecido en el artículo 69.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
5. Los perceptores de estas órdenes de pago quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas en el plazo máximo de 3 meses a partir de la recepción de los fondos, y siempre dentro del mismo ejercicio en que se concedieron, aportando los documentos justificativos de la aplicación de las cantidades percibidas y debiendo reintegrar las cantidades no invertidas.
6. No podrán expedirse nuevas órdenes de pago "a justificar" a los perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificación.
7. Los fondos librados con este carácter se pondrán a disposición del perceptor siendo de su exclusiva responsabilidad la custodia de los mismos.
8. Los fondos sólo pueden ser destinados a las finalidades para las que se concedieron, quedando prohibido atender contrataciones de personal, retenciones tributarias y subvenciones.
9. Respecto a la forma y el contenido de la justificación, es preciso que se ajusten a las siguientes instrucciones:
  - a) En todo caso, los fondos sólo pueden ser destinados a la finalidad para la cual se concedieron.
  - b) Los comprobantes deben ser documentos originales y estar correctamente expedidos.
  - c) Las facturas serán originales, elaboradas de conformidad con el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, conteniendo -además- los siguientes datos:
    - Centro gestor que efectuó el encargo.
    - Conformidad del Jefe de la Dependencia o Servicio.
    - Llevar impreso el sello o similar de "pagado".

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==	<b>Fecha</b>	07/11/2013		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Villanova Rueda María Del Rocio Arteaga Arteaga				
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://veirifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==">http://veirifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==</a>	<b>Página</b>	22/53		



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
PLZ. DE LA JUVENTUD S/N  
C.P. 29130  
TEL. 952 41 71 50  
FAX 952 41 33 36

BASES DE EJECUCIÓN 2014

- Firma del contratista.
10. Cuando el pago sea consecuencia de contraprestación de una actividad realizada por una persona física, deberá aplicarse retención en concepto de I.R.P.F. de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente. Cuando se trate de premios en metálico, dicha retención también se practicará, no existiendo obligación de retener en premios cuando su cuantía no sea superior a 300,00 euros. En ambos casos, debe adjuntarse a la factura la fotocopia del D.N.I. y del N.I.F. del perceptor.
  11. Los justificantes no podrán ser de fecha anterior al cobro del mandamiento a justificar.
  12. Se llevará, por la Intervención Municipal, un registro especial de órdenes a justificar, mediante el control informático, de acuerdo con las características de la aplicación de la contabilidad en funcionamiento.
  13. No se admitirán justificaciones que no cumplan las condiciones anteriores, o en las que no quede suficientemente explicada su imposibilidad, ni aquellas que no correspondan al fin para el cual fue autorizado el gasto.
  14. Si no se hubiesen justificado las cantidades percibidas, 15 días antes de su vencimiento, se pondrá en conocimiento de los perceptores la necesidad de proceder a su debida justificación.
  15. Los fondos librados con este carácter se pondrán a disposición del perceptor, siendo de su exclusiva responsabilidad la custodia de los mismos. Transcurrido el plazo de justificación, sin que haya justificado la inversión de los gastos, ni se haya reintegrado en las arcas municipales el importe percibido, se procederá a expedir la correspondiente certificación de descubierto, iniciándose el procedimiento de apremio.
  16. En el caso de que dicho importe sea inferior a las retribuciones que percibe del Ayuntamiento la persona que tenga a su disposición los pagos a justificar, por el ordenador de pagos se autorizará la deducción de sus haberes del importe pendiente a justificar.
  17. La Intervención Municipal elaborará un modelo para la presentación de los pagos a justificar cualquiera que sea su naturaleza y que se someterá a la aprobación de la Junta de Gobierno Local.

Base 43ª.- Anticipo de caja fija.

1. Con carácter de anticipos de caja fija se podrán efectuar provisiones de fondos para atender a los gastos corrientes de carácter repetitivo previstos en el artículo 73 del Real Decreto 500/1990.
2. En particular podrán atenderse, entre otros, por este procedimiento los siguientes gastos:

<i>Delegación gestora</i>	<i>Gasto según su naturaleza económica</i>
Bienestar social (Ayudas económicas por razones humanitarias perentorias)	Bienes corrientes y servicios (capítulo 2). Atenciones benéficas y asistenciales (concepto 480)
Economía y Hacienda (Caja fija general)	Bienes corrientes y servicios (capítulo 2).
Economía y Hacienda (Intervención)	Gastos corrientes del programa de gastos 912.
Servicio de aguas	Bienes corrientes y servicios (capítulo 2). Conceptos 203 y 205 y artículo 22.

3. El régimen de los anticipos de caja fija será el establecido en el Real Decreto 725/1989, de 16 de junio, con las oportunas adaptaciones al Régimen Local, y serán autorizados por el Alcalde.
4. Las provisiones de fondos se abonarán en cuenta restringida de pagos. El perceptor de los fondos será el mismo habilitado para disponer de la referida cuenta y sobre el que recaerá la responsabilidad de pagar a los acreedores finales, de justificar los fondos y, en su caso, de reintegrar las cantidades en su poder cuando se cancele el anticipo.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==	<b>Fecha</b>	07/11/2013		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Villanova Rueda				
	María Del Rocio Arteaga Arteaga				
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==">http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==</a>	<b>Página</b>	23/53		

5. El importe de los anticipos, tanto en el momento de constituirse como, en su caso, en las sucesivas reposiciones, no podrán exceder de la cuarta parte del importe máximo anual señalado a la partida presupuestaria a la cual han de ser aplicados los gastos que se realizan por este procedimiento. La cuantía global de los anticipos concedidos tampoco excederá el 7 por 100 del total de los créditos del capítulo destinado a gastos en bienes corrientes y servicios.
6. En las partidas presupuestarias a las que habrá de aplicarse el gasto se efectuará una retención de crédito por la porción de la provisión que le corresponda.
7. La cuantía de cada pago satisfecho con estos fondos no puede ser, salvo supuestos excepcionales, superior a 5.000'00 euros si se trata de la "Caja Fija General", de 1.000'00 euros en la "Caja Fija de Intervención" y de 500'00 euros en los demás supuestos. El "páguese" dirigido por el órgano competente al habilitado, deberá figurar en las facturas, recibos o cualquier otro justificante que refleje la reclamación o derecho del acreedor.
8. Los pagos que el perceptor de los fondos realice a los acreedores finales se registrarán contablemente antes de la elaboración de la correspondiente cuenta justificativa y, en todo caso, a 31 de diciembre.
9. A tal efecto, los habilitados deberán llevar un libro de caja en el que se registrarán los cargos por las provisiones recibidas, abonándose los pagos realizados con expresión de la partida a la que se imputa. Además del saldo de caja, el libro permitirá conocer la cantidad disponible de cada partida provisionada y de su vinculación jurídica específica.
10. A medida que las necesidades de tesorería aconsejen la reposición de fondos, siempre en plazos no inferiores al trimestre, el habilitado rendirá cuentas ante la Intervención para su fiscalización. A las cuentas se acompañarán los documentos justificativos de los pagos realizados. Dichas cuentas se aprobarán por el Concejal Delegado de Hacienda.
11. Aprobadas las cuentas se expedirán las órdenes de pago de reposición de fondos, con aplicación a los conceptos presupuestarios que correspondan las cantidades justificadas. En la expedición de estas órdenes no se utilizarán las retenciones de crédito efectuadas, salvo que se hubiera agotado el crédito disponible, lo avanzado del ejercicio u otras razones debidamente motivadas.
12. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado séptimo anterior, y con referencia a la fecha final de cada trimestre natural, el habilitado dará cuenta al Interventor de las disposiciones realizadas y de la situación de fondos.

**Base 44ª.- Situación y disposición de los fondos librados a justificar y anticipos de caja fija.**

1. Las provisiones por anticipos de caja fija y, en su caso, los fondos librados a justificar, estarán situados en la misma cuenta restringida de pagos, de la que únicamente podrá disponer el mismo habilitado y en la que no podrán efectuarse otros ingresos que los procedentes de tales libramientos o provisiones.
2. Los fondos librados tendrán, en todo caso, el carácter de fondos públicos y formarán parte integrante de la tesorería hasta que el habilitado o cajero pague a los acreedores finales. Los intereses que produzcan los referidos fondos serán ingresados con aplicación al oportuno concepto presupuestario de ingresos.
3. La disposición de los fondos se realizará por transferencia, cheque nominativo u otro medio de pago admisible, destinándose tan sólo al pago de los gastos para cuya atención se concedió.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==	<b>Fecha</b>	07/11/2013		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Villanova Rueda María Del Rocio Arteaga Arteaga				
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==">http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==</a>	<b>Página</b>	24/53		



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
PLZ. DE LA JUVENTUD S/N  
C.P. 29130  
TEL. 952 41 71 50  
FAX 952 41 33 36

BASES DE EJECUCIÓN 2014

**CAPITULO VI. NORMAS PARTICULARES EN MATERIA DE GASTOS**

**Base 45ª.- Gastos de inversión.**

1. En los expedientes de gastos por inversiones deberá incorporarse, excepto en los contratos menores, la documentación técnica y administrativa exigida por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
2. No obstante, en los contratos menores de obras se aportará por los servicios técnicos presupuesto de las obras con descomposición de sus factores constitutivos.
3. Será posible la modificación del objeto de las inversiones incluidas en el anexo del presupuesto o incorporadas al mismo, siempre y cuando sean susceptibles de imputarse a la misma partida presupuestaria y no se hubiera iniciado la gestión del gasto de la inversión originaria. El cambio de una inversión por otra sólo precisará la autorización del órgano competente para autorizar el gasto, previa propuesta del centro gestor y fiscalización del Interventor.

**Base 46ª.- Gastos de personal.**

1. La aprobación de la plantilla y la relación de puestos de trabajo supone la autorización del gasto dimanante de las retribuciones básicas y complementarias.
2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, con la aprobación de las nóminas mensuales se expedirá documentos "ADO", que se elevarán al órgano competente a efectos de la ordenación del pago.
3. Se procederá en los términos anteriormente señalados en relación con las cuotas patronales a la seguridad Social por contingencias comunes, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y desempleo, fondo de garantía salarial y formación profesional.

**Base 47ª.- Contrataciones temporales.**

1. En el artículo 23.2 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 se establece que durante 2013 no se procedería a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos, salve en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.
2. De continuar la limitación, se considerarán servicios esenciales en 2014, en este Ayuntamiento, además de los previstos en el artículo 25 de la Ley 7/1985, aquellos que se prestan internamente de manera transversal para hacer posible la prestación de los enumerados con los criterios de eficiencia que exige el actual contexto socioeconómico.
3. Tienen tal características:
  - a) Los servicios de administración de redes y sistemas informáticos.
  - b) El asesoramiento jurídico
  - c) La fiscalización y control de la gestión interna.
4. Las contrataciones temporales para alguno de los servicios enumerados requerirán acreditar la urgencia.
5. Se considerarán urgentes las sustituciones por baja o vacaciones que puedan poner en riesgo la prestación continua del servicio, hecho que igualmente debe acreditarse en el oportuno expediente.

25 / 53

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==	<b>Fecha:</b>	07/11/2013		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Villanova Rueda				
	María Del Rocio Arteaga Arteaga				
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==">http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==</a>	<b>Página</b>	25/53		

**Base 48ª.- Indemnizaciones por razón del servicio.**

1. Las indemnizaciones por desplazamientos, alojamiento y manutención de los miembros de la Corporación se ajustarán a las previstas para el Grupo 1 en el Real Decreto 462/2002 sin perjuicio de que en aquellos supuestos en que los gastos acreditados y efectivamente satisfechos sean superiores, se indemnizarán éstos últimos.
2. A los funcionarios y personal laboral se aplicará el mismo régimen cuando viajen conjuntamente con los miembros corporativos;
3. Cuando se realicen desplazamientos simultáneos, con la misma finalidad, de funcionarios con categorías diferentes, se aplicarán a todos los importes de las indemnizaciones correspondientes al de categoría superior.
4. Los gastos de alojamiento se indemnizarán por el importe efectivamente satisfecho

**Base 49ª.- Prestamos y anticipos al personal.**

1. Se dota un fondo de 80.000 € común para toda la plantilla al objeto de atender las solicitudes de préstamos que puedan realizarse por el personal municipal al que resulte de aplicación en vigente acuerdo de funcionarios.
2. En la tramitación se seguirá lo dispuesto en el artículo 15ª del acuerdo de funcionarios.
3. Las amortizaciones de préstamos serán descontadas directamente de los salarios a percibir por los beneficiarios.
4. Para incrementar el posible número de beneficiarios de ésta medida, ningún solicitante de préstamo podrá pedir uno nuevo hasta que no haya transcurrido el plazo máximo de reintegro del último concedido a su persona.

**Base 50ª.- Retribuciones y asistencias de los miembros de la Corporación.**

1. De conformidad con el artículo 75.1 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, los miembros de la Corporación percibirán retribuciones cuando desempeñen los siguientes cargos con dedicación exclusiva, incluso en los casos de ausencia, vacante o enfermedad de su titular:
  - a) Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana (Policía Local), Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de Vía P (Mercado Municipal, Mercadillo Ambulante, Control y Vigilancia de Comercios), Señalítica, Vía Pública y Mobiliario Urbano, Tráfico (Aparcamientos Públicos).
  - b) Concejal/la delegado/da de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, Sanidad y Consumo, Medio Ambiente (restauración y reforestación), Industria, Comercio, Vivienda y Ordenación del Territorio y Centro de Iniciativas Empresariales (C.I.E.).
  - c) Concejal/la delegado/da de Servicios Operativos, Parques y jardines, Limpieza viaria, Cementerio, Caminos Rurales, Residuos Sólidos urbanos, Mantenimiento de Vías Públicas, Parque Móvil y Limpieza de Edificios Públicos.
  - d) Concejal/la delegado/da de Educación, Escuela Municipal de Música, Guardería y escuelas Infantiles, Centro de Adultos, consejos Escolares, Cultura, Patrimonio Histórico, Biblioteca, hemeroteca, Talleres Culturales, Escuela de Teatro y Escuela de Baile.
2. De acuerdo con lo establecido en el art. 75.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los miembros que desempeñen cargos con dedicación parcial, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas:
  - a) Concejal/la Delegado/da de Recursos Humanos y Personal, Riesgos laborales, Formación y Empleo, Centro de formación y Escuela taller Jabalcuza I y II.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	C+c/1QnOwuJaKs6XTZg+UA==	<b>Fecha</b>	07/11/2013	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Villanova Rueda María Del Rocío Arteaga Arteaga			
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/C+c/1QnOwuJaKs6XTZg+UA==">http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/C+c/1QnOwuJaKs6XTZg+UA==</a>	<b>Página</b>	26/53	



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
PLZ. DE LA JUVENTUD S/N  
C.P. 29130  
TEL. 952 41 71 50  
FAX 952 41 33 36

BASES DE EJECUCIÓN 2014

- b) Concejal/la Delegado de Juventud, Talleres de Ocio y Tiempo Libre y Deportes
  - c) Concejal/la Delegado/da de Televisión Local, y Oficina de Comunicación.
  - d) Concejal/la delegado/da de Bienestar Social, Centro Especial de Discapacitados "La Candelaria", Organizaciones No Gubernamentales, de Igualdad, Centro de Información de la Mujer.
3. Las cuantía a percibir por el Primer Teniente Alcalde cuando sustituya al alcalde será incrementada de forma proporcional ( por día de sustitución) a la cuantía que se fijó en sesión plenaria de fecha 21 de junio de 2011 como retribución del alcalde presidente. Para el resto se mantiene las retribuciones vigentes para el 2013.
4. De conformidad con el artículo 75.3 de la misma Ley, los miembros de la Corporación que no tengan reconocida ningún tipo de dedicación, percibirán por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2013, no experimentando incremento alguno para el año 2014.

**Base 51ª.- Asignación a grupos municipales.**

- 1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, los grupos municipales percibirán la dotación económica vigente al 31 de diciembre de 2012, no experimentando incremento alguno para el año 2013.
- 2. No se abonará la dotación económica a los grupos municipales que no dispongan de código de identificación fiscal propio y diferenciado de las formaciones políticas, ni de cuenta en entidad financiera de la que sean titulares.

**Base 52ª.- Proceso de compras.**

- 1. Sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general en las presentes Bases, todas las adquisiciones se gestionarán obligatoria y necesariamente con el auxilio de la aplicación informática que ha sido desarrollada.
- 2. En la gestión se comprenden tanto los contratos menores como los mayores que impliquen una prestación sucesiva de suministros.
- 3. Quedarán excluidos los contratos de obras (vía certificación) y todos aquellos que tienen un sistema similar de seguimiento y pago de las prestaciones. También se excluyen las atenciones que vienen canalizándose a través de Intervención, sin perjuicio de la validación de la factura por el servicio correspondiente (suministro de fluido eléctrico, seguros, etc.).
- 4. La gestión se ajustará a las siguientes directrices de obligado cumplimiento que han de seguirse en el proceso de compras:
  - a) Exigencias mínimas e inexcusables para comprar:
    - 1. Que exista crédito en cantidad suficiente.
    - 2. Que el crédito sea el adecuado a la naturaleza y finalidad del gasto; esto es, que el destino del gasto sea el mismo que el previsto para el crédito.
    - 3. Que se autorice y comprometa la compra (ante terceros) por el órgano competente; que lo es la Junta de Gobierno Local para los contratos mayores, y el Concejal de Economía y Hacienda para los menores.
  - b) Procedimiento:
    - 1. Registrar la operación de compra que se pretende en la aplicación informática, antes de que efectivamente se compre.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==	<b>Fecha</b>	07/11/2013
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Villanova Rueda Maña Del Rocio Arteaga Arteaga		
<b>Url De Verificación</b>	http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==	<b>Página</b>	27/53



- Puede realizarse tanto por la unidad interesada en el gasto como por la Oficina de Compras, pero aquella sólo tendrá acceso a los gastos concernientes a su área de gestión.
  - En cualquier caso, la persona que realice la compra deberá ser autorizada por el responsable del correspondiente servicio, presumiéndose la autorización por la mera incorporación de la clave o código de acceso a la aplicación informática.
2. Son datos que deben indicarse, como mínimo, los siguientes:
    - Destino o finalidad del gasto.
    - Gasto o atención específica de entre las opciones contenidas en la aplicación, y tantos como se interesen del mismo proveedor (por cada atención el programa informará del saldo disponible).
    - Identificación del proveedor, sin que sea necesario en contratos mayores o convenidos previamente, en los que automáticamente aparecerá en pantalla.
    - Por cada gasto, indicar: número de unidades del suministro, descripción o explicación de lo que se compra, precio unitario y tipo de IVA aplicable.
    - Condiciones de la compra (opcional).
    - Descuentos aplicados (en su caso).
    - Identificación de la persona responsable para validar la factura (que la prestación del acreedor se ha realizado real y efectivamente, o no).
  3. Obtención del "vale", "nota de pedido" o documento análogo en papel o en soporte electrónico, informático o telemático, que constará de tres copias: una, para el proveedor o suministrador; otra, para el peticionario del suministro; y la última, para Intervención.
  4. Firma del documento por el peticionario. Además, el órgano competente para el reconocimiento de la obligación firmará la copia de Intervención (firma que recabará el propio peticionario).
  5. Envío del "vale", "nota de pedido" o documento análogo al proveedor (su copia).
  6. Envío a Intervención de la copia correspondiente en el mismo día o en los dos siguientes.
- c) Trámites de la factura expedida o justificante que la sustituya por el proveedor o suministrador:
1. Entrega y registro de la factura o justificante en Intervención.
  2. Comunicación de la factura presentada al centro gestor.
  3. Entrega o comunicación de la validación de la factura en Intervención por el centro gestor, a la que necesariamente se adjuntará el "vale" o "nota de pedido" que fue remitido al proveedor o suministrador. Si éste último no hubiera remitido este documento, se acompañará la copia que obra en poder del peticionario de la compra.
  4. El responsable de la validación contrastará la factura o justificante que la sustituya con el "vale", "nota de pedido" o documento análogo, y asimismo contrastará éste con los albaranes o notas de entrega, e incluso, en su caso, realizará una comprobación material. Verificados los extremos señalados, podrá validar o confirmar la factura.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==	<b>Fecha</b>	07/11/2013
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Joaquin Villanova Rueda		
	María Del Rocío Arteaga Arteaga		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://veirifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==">http://veirifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==</a>	<b>Página</b>	28/53





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
PLZ. DE LA JUVENTUD S/N  
C.P. 29130  
TEL. 952 41 71 50  
FAX 952 41 33 36

BASES DE EJECUCIÓN 2014

**CAPÍTULO VII. RÉGIMEN DE SUBVENCIONES Y APORTACIONES**

**Base 53ª.- Aportaciones a fundaciones, asociaciones, sociedades y consorcios no dependientes del Ayuntamiento.**

1. Se satisfarán con la periodicidad que se establezca en el Acuerdo o Resolución de su aprobación, y en función de las disponibilidades de tesorería.
2. Para su justificación se requerirá:
  - a) Testimonio del registro contable del ingreso.
  - b) Copia de remisión de sus cuentas al órgano de control externo/Entidad pública registral que le corresponda.
  - c) Informe de auditoría externa a las Cuentas anuales del ejercicio anterior.

**Base 54ª.- Concesión de subvenciones.**

1. Se consideran subvenciones todas las disposiciones dinerarias realizadas por el Ayuntamiento a favor de personas públicas o privadas que cumplan los requisitos siguientes:
  - a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
  - b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales o formales que se hubieran establecido.
  - c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad o interés social o de promoción de una finalidad de interés municipal.
2. La concesión de subvenciones se ajustará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, en su Reglamento y en la Ordenanza General de Subvenciones, o la normativa que le resulte de aplicación específica cuando la subvención venga impuesta por norma de rango legal.
3. Tendrá la consideración de beneficiario de ayudas y subvenciones, la persona que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.
4. Son obligaciones de los beneficiarios en los plazos establecidos:
  - a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
  - b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
  - c) Someterse a las actuaciones de comprobación, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de tales actuaciones.
  - d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
  - e) Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
  - f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos, conforme establece la legislación vigente y pudieran exigir las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==	<b>Fecha:</b>	07/11/2013		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Villanova Rueda María Del Rocio Arteaga Arteaga				
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==">http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==</a>	<b>Página</b>	29/53		

- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos.
  - h) Proceder en su caso al reintegro de los fondos percibidos.
  - i) Rendir cuentas.
5. Las subvenciones se otorgarán bajo los principios de publicidad y concurrencia competitiva.
6. Las subvenciones contenidas en las distintas Áreas municipales, podrán ser concedidas por la Alcaldía de forma directa (sin los requisitos de publicidad, concurrencia y objetividad).
7. Podrán concederse de forma directa subvenciones cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con los requisitos a continuación establecidos para cada uno de los supuestos:
- a) Previo convenio de concesión cuando estén previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento
  - b) Mediante el procedimiento que resulte de aplicación cuando el otorgamiento o cuantía vengan impuestos a la Administración por una norma de rango legal.
  - c) Previa resolución de la Concejalía de Servicios Sociales cuando se trate de subvenciones de carácter excepcional, en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.
  - d) Se incorpora como anexo la relación de subvenciones nominativas presupuestadas para 2014.
8. Las bases reguladoras para su concesión contendrán, como mínimo:
- a) Definición del objeto de la subvención.
  - b) Requisitos que deberán reunir los beneficiarios.
  - c) Condiciones de solvencia y eficacia que hayan de reunir las personas jurídicas.
  - d) Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y, en su caso, ponderación de los mismos.
  - e) Procedimiento de concesión de la subvención.
  - f) Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación.
  - g) Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención y el plazo en que será notificada la resolución.
  - h) Determinación, en su caso, de los libros y registros contables específicos para garantizar la adecuada justificación de la subvención.
  - i) Plazo de ejecución de la actuación subvencionada.
  - j) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.
  - k) Medidas de garantía que, en su caso, se considere preciso constituir a favor del órgano concedente, medios de constitución y procedimiento de cancelación.
  - l) Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
  - m) Circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución.
  - n) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.
  - o) Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones. Estos criterios resultarán de aplicación para determinar la

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==	<b>Fecha:</b>	07/11/2013	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Vilanova Rueda María Del Rocio Arteaga Arteaga			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://veirifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==">http://veirifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==</a>	<b>Página:</b>	30/53	



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
PLZ. DE LA JUVENTUD S/N  
C.P. 29130  
TEL. 952 41 71 50  
FAX 952 41 33 36

BASES DE EJECUCIÓN 2014

cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario o, en su caso, el importe a reintegrar, y deberán responder al principio de proporcionalidad.

9. Especialmente, se hará constar en las Bases de cada convocatoria un apartado que exija a los peticionarios la obligación de presentar una declaración responsable acreditativa de no haber percibido o solicitado del Ayuntamiento, ninguna otra subvención para la misma finalidad durante ese año y, en el caso de haber percibido o solicitado otras ayudas, deberán hacerse constar cuales y su importe.
10. El órgano concedente, deberá en todo caso, dar prioridad a aquellos peticionarios a los que no se han concedido otras ayudas.
11. La competencia para la aprobación de las bases reguladoras para la concesión de Subvenciones de todo tipo corresponderá a la Junta de Gobierno Local.
12. La adjudicación, compromiso de gasto y reconocimiento de la obligación de pago, será competencia del órgano específico que se regule en las citadas bases o, en su defecto, de la propia Junta de Gobierno Local.
13. El procedimiento de gestión presupuestaria será el siguiente:
  - a) Con carácter previo a la convocatoria de la subvención o a la concesión directa de la misma, deberá efectuarse la aprobación del gasto.
  - b) La resolución de concesión de la subvención conllevará el compromiso del gasto correspondiente.
  - c) El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.
  - d) Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003.
  - e) Cuando la naturaleza de la subvención lo justifique, podrán realizarse pagos a cuenta. Dichos abonos a cuenta podrán suponer la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.
  - f) También se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. En tal caso, la Intervención registrará esa situación como fondos pendientes de justificación, a fin de efectuar un seguimiento y proponer las medidas pertinentes.
  - g) La realización de pagos a cuenta o pagos anticipados, así como el régimen de garantías, deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención, y se realizarían, en todo caso, con sujeción al régimen de garantías prevista en la Ordenanza General de Subvenciones, o al que resulte de aplicación específica cuando la subvención venga impuesta por norma de rango legal.
14. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, o tenga pendiente de justificar -vencido el plazo- alguna otra subvención abonada con anterioridad.
15. El órgano concedente puede por resolución motivada, acordar la suspensión de los libramientos de pago, siguiendo el régimen establecido en el artículo 35 de la Ley 38/2003.
16. Procederá el reintegro de las ayudas o subvenciones, además de en caso de nulidad o anulación del acuerdo de concesión, en los siguientes casos:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==	<b>Fecha:</b>	07/11/2013
<b>Normativa:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por:</b>	Joaquín Villanova Rueda		
	María Del Rocío Arteaga Arteaga		
<b>Url De Verificación:</b>	<a href="http://veirifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==">http://veirifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==</a>	<b>Página:</b>	31/53



- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ella u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
  - b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentó la concesión de la subvención.
  - c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidas legalmente y en las normas reguladoras de la subvención.
  - d) Incumplimiento, en su caso, de la obligación de adoptar las medidas de difusión establecidas en la Ley.
  - e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos, en los términos establecidos legalmente.
  - f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el Ayuntamiento, con los motivos previstos en la Ley.
  - g) En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención.
17. Para la justificación de las subvenciones los beneficiarios rendirán una Cuenta y Memoria y presentarán en la Intervención los justificantes originales (facturas, recibos, nóminas, etc.) para su estampillada, con una fotocopia para su compulsa. A la Memoria de la actividad subvencionada se incorporará una diligencia del Jefe o responsable del servicio correspondiente con el siguiente texto: *"Diligencia: Para hacer constar que (nombre de la Entidad subvencionada) ha cumplido con los fines de la subvención otorgada en el ejercicio \_\_\_\_\_, por importe de \_\_\_\_\_ euros para (nombre del proyecto o actividades subvencionadas)".*
18. Para que pueda expedirse el orden de pago de la subvención es imprescindible que el Centro Gestor acredite que se han cumplido las condiciones exigidas en el acuerdo de concesión. Si el destino de la subvención fuese la realización de obras o instalaciones, será preciso informar de los servicios técnicos municipales de haberse realizado la obra o instalación conforme a las condiciones de la concesión.
19. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho Público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.
20. En materia de infracciones y sanciones y, en cuanto no este previsto en la presente Base, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo.
21. Las subvenciones nominativamente establecidas en el Presupuesto originan la tramitación de un Documento <<AD>>, el inicio del ejercicio.
22. El resto, originará la retención de crédito por la cuantía estimada.

**Base 55ª.- Ayudas excepcionales por razones humanitarias perentorias.**

1. En el ámbito de los servicios sociales podrán concederse directamente, con carácter excepcional y hasta un importe de 500 euros, subvenciones o ayudas en especie, por razones humanitarias perentorias, a personas físicas que carezcan de medios económicos suficientes para la subsistencia básica.
2. Al expediente se incorporará el diagnóstico previo de la unidad gestora de servicios sociales, el informe o memoria justificativa del carácter singular y humanitario de la subvención, así como los documentos que acrediten la carencia de medios económicos.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==	<b>Fecha</b>	07/11/2013
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Villanova Rueda		
	María Del Rocío Arteaga Arteaga		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://veirifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==">http://veirifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==</a>	<b>Página</b>	32/53





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
PLZ. DE LA JUVENTUD S/N  
C.P. 29130  
TEL. 952 41 71 50  
FAX 952 41 33 36

BASES DE EJECUCIÓN 2014

3. La resolución del procedimiento corresponderá al concejal que tenga delegado los servicios sociales comunitarios.
4. La acreditación de la situación personal del beneficiario servirá de justificante de la subvención, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia.
5. El pago de la subvención se gestionará preferentemente a través del sistema de anticipo de caja fija.

**Base 56ª.- Aportaciones a otras administraciones.**

En el supuesto de aportaciones obligatorias a otras Administraciones, si el importe es conocido, al inicio del ejercicio se tramitará documento <<AD>>. Si no lo fuere, se instará la retención de crédito por la cuantía estimada.

**CAPITULO VIII. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

**SECCIÓN PRIMERA: DE LA TESORERÍA MUNICIPAL**

**Base 57ª.- Formas de ingresos**

1. Los ingresos en la Tesorería Municipal se efectuarán mediante transferencia bancaria, en metálico o con talón conformado, en la cuenta corriente abierta en la entidad financiera que determine la Alcaldía, a propuesta de la Tesorería, previa información favorable de la Intervención.
2. Podrá autorizarse la existencia de cajas de efectivo para situar la recaudación de las tasas de expedición de documentos y retirada y depósito de vehículos, así como de los precios públicos.
3. Los ingresos de tasas y precios públicos podrán efectuarse mediante máquinas automáticas de prepago instaladas en dependencias municipales.

**Base 58ª.- Cuentas corrientes**

1. La gestión de las cuentas corrientes de la Entidad corresponde a la Tesorería municipal.
2. Todas las cuentas corrientes abiertas en entidades financieras por el Ayuntamiento, deberán estar contenidas en el estado de Tesorería.
3. Se entiende por cuenta restringida la cuenta corriente sin retribución y sin devengo de comisión alguna en la que sólo se pueden efectuar anotaciones en concepto de abonos y una única anotación por adeudo para traspasar periódicamente el saldo existente a la cuenta operativa que se indique.
4. No obstante, podrán efectuarse otras anotaciones, cuando éstas tengan su origen en abonos duplicados o de validación de documentos por importe distinto al correcto, o bien, por cobro realizado fuera del plazo establecido por el organismo provincial.
5. El registro y anotación de cada operación de ingreso que se efectúa en las entidades de depósito autorizadas para actuar como colaboradoras en la gestión recaudatoria, se realizará en cuenta restringida.
6. Las cuentas corrientes restringidas de ingresos y pagos o de habilitación no dispondrán de talonario de cheques, ni podrán operar por internet.
7. Antes del día 5 de cada mes, la Tesorería entregará a la Intervención:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==	<b>Fecha:</b>	07/11/2013		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Villanova Rueda María Del Rocio Arteaga Arteaga				
<b>Url De Verificación</b>	http://veirifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==	<b>Página:</b>	33/53		

- a) Los ingresos del mes anterior, por entidad, constando fechas, conceptos, importes, año de cargo y canal de ingreso, todo ello relativo a todos los movimientos de entrada de fondos presupuestarios, reintegros de pagos e ingresos no presupuestarios, tanto en metálico como en valores.
  - b) Las salidas de fondos, tanto en metálico como en valores, en la que consten fechas, aplicaciones o cuentas, importes pagados e indicación del tipo de operación presupuestaria o no presupuestaria.
  - c) El acta de arqueo deducida del movimiento de fondos, con las conciliaciones correspondientes
8. A efectos de facilitar el trasvase de información entre la Intervención y la Tesorería, manteniendo sin embargo, la seguridad en la red informática, la Intervención tendrá acceso a consultas y obtención de información del módulo de Tesorería y, la Tesorería, de igual forma, podrá acceder al resto de los módulos de contabilidad, sin que ninguno de los dos Servicios pueda alterar dato alguno del otro.
9. Asimismo, ambas dependencias podrán obtener copia de los documentos obrantes en cada una de ellas.

**Base 59ª.- Apertura de cuentas bancarias**

1. Cuando interese la apertura de nueva cuenta, la propuesta contendrá como mínimo la siguientes información y documentación:
  - a) Órgano gestor
  - b) Clase y modalidad de cuenta
  - c) Entidad y sucursal en la que se solicita la apertura
  - d) Claveros o personas con firma autorizada y cargos que ocupan
  - e) Mínimo tres ofertas de la entidad bancaria con las características financieras de la cuenta a aperturar
  - f) Informe de la Tesorería, analizando las ofertas y proponiendo la entidad financiera al efecto
  - g) Informe de la Intervención
  - h) Resolución de Alcaldía.
2. En caso de resolución favorable de apertura de cuenta, ésta se notificará a la entidad de crédito y a los responsables de su funcionamiento, dándose de alta en la contabilidad a los efectos de su inclusión en el Estado de Tesorería.

**Base 60ª.- Bloqueo y cancelación de cuentas bancarias**

La Alcaldía, a propuesta de la Tesorería y previo informe de la Intervención, podrá acordar la interrupción temporal o definitiva del funcionamiento de cuentas bancarias, cuando concurren algunas de las siguientes circunstancias:

1. Hechos que impidan o dificulten el normal funcionamiento de la cuenta
2. Actuaciones que constituyan incumplimientos de las normas de funcionamiento
3. Coexistencia innecesaria de cuenta de la misma naturaleza
4. Otras circunstancias que así lo aconsejen
5. La resolución señalará las condiciones en que habrá de realizarse y, en su caso, el destino del saldo existente en la cuenta corriente.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==	<b>Fecha</b>	07/11/2013		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Villanova Rueda María Del Rocio Arteaga Arteaga				
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://veirifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==">http://veirifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==</a>	<b>Página</b>	34/53		



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
PLZ. DE LA JUVENTUD S/N  
C.P. 29130  
TEL. 952 41 71 50  
FAX 952 41 33 36

BASES DE EJECUCIÓN 2014

**Base 61ª.- Conciliaciones de cuentas bancarias**

1. Se comprobará que todos los movimientos de fondos a través de cuentas corrientes se desarrollan de acuerdo a sus normas reguladoras, y que han supuesto la simultánea anotación numérica en la contabilidad municipal y de la respectiva entidad financiera.
2. Los centros gestores que tengan cuentas restringidas están obligados a
  - a) Controlar de sus cuentas corrientes, siendo responsables de que las condiciones de funcionamiento sean correctas, con especial atención a que no se carguen gastos ni comisiones de ninguna clase, ni se produzcan descubiertos.
  - b) Transferir mensualmente a la cuenta operativa que indique la Tesorería del montante de ingresos recibidos que hayan sido debidamente identificados.
  - c) Remitir mensualmente los documentos contables justificativos de los ingresos habidos
  - d) Presentar la conciliación bancaria visada por la Jefatura del Servicio, antes del día 5 de cada mes respecto al saldo en la cuenta bancaria al final del mes anterior.

**Base 62ª.- Plan de Tesorería**

1. La Tesorería Municipal elaborará un Plan que cuantifique los ingresos y pagos que se prevean realizar durante el ejercicio, garantizando en todo caso el pago de vencimientos de deudas financieras y comerciales.
2. Siguiendo lo dispuesto en el Proyecto de Ley Orgánica de control de la deuda comercial del sector pública, entre otras cuestiones, el Plan de Tesorería incluirá información relativa al pago de proveedores, y a su periodo medio, de modo que la gestión financiera se alinee con la protección de los proveedores, de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.
3. El Plan de Tesorería se actualizará mensualmente en función de los cambios en las previsiones de ingresos, de pagos y de las disponibilidades líquidas existentes. Si lo requiere la situación, incluirá medidas para la reducción del periodo medio de pago a proveedores.
4. La actualización mensual del Plan de Tesorería se remitirá a la Intervención antes del décimo día del trimestre inmediatamente posterior.
5. La gestión de recursos líquidos se llevará a cabo con criterios de obtención de la máxima rentabilidad, garantizando en todo caso la seguridad y la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones municipales en sus vencimientos temporales.
6. El periodo medio de pago a proveedores se publicará en el portal web del ayuntamiento.

**Base 63ª.- Orden de prelación en los pagos.**

El orden a observar en el pago de obligaciones si fueren insuficientes las disponibilidades de fondos, será el siguiente:

1. Pago de la deuda.
2. Retribuciones del personal.
3. Cuotas o retenciones a los empleados por razón de cotizaciones a la Seguridad Social o declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
4. Los ocasionados con motivo de acontecimientos catastróficos o de fuerza mayor.
5. Cuotas empresariales de la Seguridad Social.
6. Obligaciones de ejercicios anteriores.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==	<b>Fecha</b>	07/11/2013		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Villanova Rueda María Del Rocio Arteaga Arteaga				
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://veirifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==">http://veirifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==</a>	<b>Página</b>	35/53		

7. Liquidaciones del Impuesto sobre el Valor Añadido.
8. Cancelación de fianzas y depósitos.
9. Gastos financieros y operaciones de tesorería.
10. Amortización de deuda (pasivos financieros).
11. Otras atenciones de carácter ordinario, entendiéndose por tal los que se repiten de una manera regular y constante en el ejercicio económico, aunque experimenten variación en su cuantía, incluidos los gestionados por el sistema de Anticipo de Caja Fija.
12. Pagos extraordinarios o no recurrentes, que son los de naturaleza irregular o no periódica, los de inversión, los que tienen financiación afectada en la cuantía concurrente de las aportaciones de otros agentes y los gastos por transferencias no incluidos en el sistema de Anticipo de Caja.

**Base 64ª.- Operaciones de Tesorería. Endeudamiento a corto plazo.**

1. El Ayuntamiento, ante situaciones de desfases entre cobros y pagos de su Tesorería derivadas de la ejecución de su Presupuesto, podrá concretar operaciones de crédito siguiendo los trámites y dentro de los límites establecidos en la normativa vigente.
2. Las operaciones de crédito no excederán de un año, ni superen en su conjunto el porcentaje previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
3. El expediente de endeudamiento a corto plazo contendrá como mínimo la siguiente información y documentación:
  - a) Mínima tres ofertas de la entidad bancaria con las características financieras de la operación de crédito
  - b) Informe de la Tesorería, sobre la necesidad de la operación crediticia, analizando las ofertas y proponiendo la entidad financiera adjudicataria de la operación
  - c) Informe de la Intervención
  - d) Resolución de Alcaldía.

**Base 65ª.- Endeudamiento a medio y largo plazo**

1. El Ayuntamiento también podrá concertar operaciones de crédito a largo plazo:
  - a) por el montante y para las finalidades previstas en el anexo de inversiones
  - b) para sustituir total o parcialmente otras operaciones preexistentes.
2. La concertación o modificación de las operaciones previstas en esta Base no estará sujeta al régimen de la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.
3. Detectada la necesidad, para la concertación o modificación de las operaciones de crédito a medio y largo plazo
  - a) Se dejará constancia en el expediente de la solicitud en el mismo día de al menos tres ofertas a entidades financieras diferentes, indicándoles la fecha límite de presentación mediante sobre cerrado a través del registro de entrada del Ayuntamiento.
  - b) A los tres días hábiles posteriores al fin del plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de los sobres recibidos por la Tesorería en presencia de la Intervención.
  - c) Se levantará acta de la apertura de sobres
  - d) Se incorporará Informe de la Tesorería, sobre la necesidad de la operación crediticia, analizando las ofertas y proponiendo la entidad financiera adjudicataria de la operación

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==	<b>Fecha</b>	07/11/2013		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Villanova Rueda María Del Rocío Arteaga Arteaga				
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://veirifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==">http://veirifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==</a>	<b>Página</b>	36/53		



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
PLZ. DE LA JUVENTUD S/N  
C.P. 29130  
TEL. 952 41 71 50  
FAX 952 41 33 36

BASES DE EJECUCIÓN 2014

- e) Infame de la Intervención
  - f) Resolución de Alcaldía.
4. Cuando existan cantidades de disposición de operaciones de crédito que no vayan a financiar las inversiones para las que se concertaron, bien por anularse las mismas o por haberse producido baja en las adjudicaciones, el Alcalde podrá autorizar la utilización de las cantidades para financiar otras inversiones.

**SECCIÓN II: DE LOS INGRESOS**

**Base 66ª.- Reconocimiento de derechos.**

1. Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca la existencia de una liquidación a favor de la Entidad.
2. La contabilización de derechos reconocidos, se efectuará como norma general por el importe total de cada cargo o remesa y no de forma individual por cada contribuyente.
3. La contabilización por Intervención de los ingresos recaudados, se efectuará por cantidades globales, respecto de años y conceptos, con una periodicidad como mínimo mensual.

**Base 67ª.- Proceso de gestión del ingreso.**

1. La recaudación de los ingresos de derecho público se realizará, tanto en plazo voluntario como ejecutivo, a través de las cajas de efectivos, cuando proceda, o de las entidades colaboradoras reseñadas en el documento-notificación remitido al domicilio del sujeto pasivo u obligado o indicado en la autoliquidación.
2. El documento-notificación o autoliquidación podrá adoptar la forma de "aviso de cobro", recibo "no aceptado", "abonaré" u otra similar, de acuerdo con las especificaciones del Consejo Superior Bancario y, preferentemente, con código de barras.
3. La entidad colaboradora deberá comprobar al formalizar cualquier ingreso la coincidencia exacta de su importe con el "total a ingresar" y verificará su realización dentro del plazo indicada, extendiendo en el documento cobratorio certificación mecánica contable, o manual por firma autorizada, y en todo caso, sello de la Entidad. Realizadas estas operaciones los ejemplares del documento para la Administración y el interesado, se devolverán a ésta.
4. El formato de autoliquidación podrá sustituirse por ticket de caja, timbre o documento expedido por máquina dispensadora, que servirán de justificantes del pago, cuando el ingreso se realice en cajas de efectivo.
5. El abono en la cuenta restringida o en la caja de efectivo se realizará en el acto.
6. Los ingresos serán efectuados en los días y horas habilitadas por las entidades colaboradoras o autorizadas para las cajas de efectivo, por medio de dinero de curso legal y cualquier otro que se autorice.

**Base 68ª.- Traspaso de la recaudación a cuenta operativa.**

1. Las entidades colaboradoras ingresarán periódicamente en la cuenta operativa que se indique el saldo íntegro de la cuenta restringida, sin necesidad de requerimiento previo ni demora alguna.
2. Sin perjuicio de la fecha de su ingreso o registro, el detalle individualizado de los cobros será captado diariamente, tanto por la entidad como por el Ayuntamiento, por procedimiento telemático. Esta información incluirá los rechazos que se produzcan en el mismo día del cobro.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==	<b>Fecha</b>	07/11/2013	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Villanova Rueda María Del Rocio Arteaga Arteaga			
<b>Url De Verificación</b>	http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==	<b>Página</b>	37/53	

3. Se entiende por rechazo el ingreso, que una vez realizado el tratamiento de la información, sólo tiene aplicación provisional.
4. Con la información correspondiente a la liquidación de cada período también se podrá requerir la aportación de soporte magnético específico junto con el comprobante acreditativo de que ha sido ordenada la transferencia de fondos a la cuenta operativa.
5. El saldo de las cajas de efectivo se ingresará en cuenta operativa en el mismo o el siguiente día en que se produzca. No obstante, para hacer frente a las necesidades de cambio, podrá mantenerse un fondo de caja en la cuantía que se autorice.

**Base 69ª.- Información y disponibilidad de la cuenta.**

1. El extracto a movimientos pormenorizados de todas las cuentas corrientes será captado por vía telemática y siguiendo las especificaciones del Consejo Superior Bancario.
2. Con independencia de otras normas aplicables, las disposiciones en la cuenta corriente operativa se podrán realizar por vía telemática y siguiendo las especificaciones del Consejo Superior Bancario.

**Base 70ª.- Funciones en materia de gestión tributaria y recaudación.**

1. Corresponde al Alcalde el ejercicio de las funciones atribuidas al Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y con especial referencia las siguientes:
  - a) Promover cuestión de competencia, conforme a la legislación sobre conflictos jurisdiccionales.
  - b) Solicitar del Juez correspondiente la autorización judicial para la entrada en el domicilio del deudor.
  - c) Ejercicio de acciones, en los supuestos que los registradores de la propiedad incumplan los términos establecidos por la Ley, en la práctica de asientos y expedición de certificaciones que interesen al procedimiento ejecutivo.
  - d) Autorizar la enajenación por concurso de bienes.
  - e) Resolución de tercerías.
  - f) Autorización de acuerdos o convenios a que se llegue en los procesos concursales.
  - g) Autorización el procedimiento de adjudicación directa de los bienes embargados si existen razones de urgencia o en aquellos en que no sea posible o no convenga promover la concurrencia.
2. Corresponde al Concejal Delegado de Economía y Hacienda con conocimiento de la Alcaldía:
  - a) Aprobación de liquidaciones y beneficios fiscales, a propuesta del jefe de la unidad gestora.
  - b) Concesión de aplazamiento y fraccionamiento de deudas, a propuesta del Tesorero.
  - c) Aprobar devoluciones de ingresos, a propuesta del Tesorero o jefe de la unidad gestora.
  - d) Autorizar la compensación de deudas.
  - e) Aprobar las bajas que procedan por anulación de liquidaciones, a propuesta del jefe de la unidad gestora.
  - f) Solicitar a las autoridades competentes la protección y auxilio necesario para el ejercicio de la función recaudatoria.
  - g) Dictar acuerdos de derivación de responsabilidad.
  - h) Aprobar el calendario fiscal.
  - i) Aprobar los objetivos periódicos de recaudación.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==	<b>Fecha</b>	07/11/2013		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Villanova Rueda María Del Rocio Arteaga Arteaga				
<b>Url De Verificación</b>	http://veirifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==	<b>Página</b>	38/53		



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
PLZ. DE LA JUVENTUD S/N  
C.P. 29130  
TEL. 952 41 71 50  
FAX 952 41 33 36

BASES DE EJECUCIÓN 2014

3. Corresponden a la Intervención aquellas funciones que establecidas en el R.D. 1174/1987 de 18 de septiembre.
4. Corresponde a la Tesorería:
  - a) Dictar la providencia de apremio y la providencia de embargo.
  - b) Realizar embargos.
  - c) Realizar actuaciones de obtención de información.
  - d) Aprobar las bajas por prescripción, insolvencias y otras causas, previa propuesta del funcionario o unidad gestora.
  - e) Compensaciones de deudas.
  - f) Realizar y presentar las liquidaciones por el Impuesto sobre el Valor añadido, practicar, realizar y presentar las liquidaciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como la declaración anual de operaciones con terceros.
  - g) Liquidación de la Tasa General de Operadores de comunicaciones electrónicas prevista en el Real Decreto 1620/2005.
  - h) Las demás funciones que establece el Real Decreto 1.174/1.987, de 18 de septiembre, y las que para el Estado se prevén para las unidades administrativas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

**Base 71ª.- Sobrantes de subvenciones no reintegrables.**

Los sobrantes de subvenciones no reintegrables cuya utilización no estuviera prevista en la concesión y en los supuestos en que, por las características del acuerdo o convenio, el ingreso se perciba con posterioridad a la ejecución de la obra o servicio financiado, podrán emplearse en otras inversiones.

**Base 72ª.- Derechos económicos de baja cuantía**

1. El Alcalde dispondrá que no se liquide o, en su caso, que se proceda a la anulación y baja en contabilidad de todas aquellas liquidaciones en las que resulten deudas que no excedan de 6 euros, cantidad que se estima insuficiente para cubrir los gastos de exacción y recaudación.
2. La presente Base no será aplicable a las deudas que se gestionan en régimen de autoliquidación.

**CAPITULO IX. CONTROL Y FISCALIZACIÓN.**

**Base 73ª.- Control y fiscalización.**

1. Las funciones de control interno de la gestión económica se ejerce en los términos previstos en el artículo 213 y siguientes del R.D.L. 2/2.004, de 5 de Marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Los reparos formulados por intervención se realizarán o bien en el documento contable o bien a través de informes individuales.
2. No estarán sujetos a fiscalización previa los gastos siguientes:
  - a) Transferencias y aportaciones que se concedan para sus gastos de funcionamiento a O.O.AA., empresas o entidades dependientes del Ayuntamiento, así como las concedidas a favor de otras entidades públicas, fundaciones o asociaciones de las que éste forme parte, destinadas a su sostenimiento y siempre que así consten expresamente en el Presupuesto.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==	<b>Fecha</b>	07/11/2013		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Villanova Rueda María Del Rocío Arteaga Arteaga				
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==">http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==</a>	<b>Página</b>	39/53		

- b) La concesión de subvenciones de carácter nominativo que consten en el presupuesto.
  - c) Las derivadas de contratos menores, conforme a la legislación de Contratos del Sector Público.
  - d) Gastos menores y demás de tracta sucesivo una vez intervenido el gasto correspondiente al periodo inicial.
  - e) Los demás gastos ordinarios de funcionamiento no incluidos en apartados anteriores cuya cuantía no supere los 3.000,00 euros.
3. En los expedientes de gasto sometidos a fiscalización previa se comprobarán, en todo caso, los siguientes extremos:
- a) La existencia de crédito presupuestario disponible y suficiente para atenderlo.
  - b) La competencia del órgano para autorizarlo, disponerlo o reconocerlo, en su caso.
  - c) En gastos de carácter plurianual, el cumplimiento de los límites establecidos por el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
4. En los expedientes de contratación, en función de su procedimiento, se comprobará la justificación de los siguientes extremos:
- a) Procedimiento abierto:
    - Que existen pliegos de prescripciones administrativas y técnicas e informe jurídico.
    - Que se recogen criterios objetivos para la selección del adjudicatario, directamente vinculadas a la ejecución del contrato.
  - b) Procedimiento Restringido.
    - Que existen pliegos de prescripciones administrativas y técnicas e informe jurídico.
    - Que se recogen criterios objetivos de salvencia con arreglo a los cuales serán elegidos los candidatos que serán invitados a presentar proposiciones.
    - Que se recogen criterios objetivos para la selección del adjudicatario, directamente vinculadas a la ejecución del contrato.
  - c) Procedimiento Negociado.
    - Que se acredita la procedencia legal para la utilización de este procedimiento.
    - Que existen pliegos de prescripciones administrativas y técnicas e informe jurídico.
  - d) Diálogo Competitivo.
    - Que se acredita la procedencia legal para la utilización de este procedimiento, por no encontrarse objetivamente capacitado el órgano de contratación para definir los medios técnicos, necesidades u objetivos, o para determinar la cobertura jurídica o financiera de un proyecto.
    - Que existe documento descriptivo de las necesidades y requisitos a satisfacer.
    - Que están determinados los criterios objetivos de salvencia con arreglo a los cuales serán elegidos los candidatos que serán invitados a presentar proposiciones.
    - Que existen criterios objetivos de adjudicación y su ponderación relativa.
  - e) Concursos de Proyectos.
    - Que se acredita la procedencia legal para la utilización de este procedimiento.
    - Si existen limitaciones al número de participantes, que existen criterios objetivos de selección de éstos.
    - Que la composición del jurado cuente con la cualificación profesional legalmente requerida.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==	<b>Fecha</b>	07/11/2013		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Villanova Rueda María Del Rocio Arteaga Arteaga				
<b>Url De Verificación</b>	http://veirifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==	<b>Página</b>	40/53		



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
PLZ. DE LA JUVENTUD S/N  
C.P. 29130  
TEL. 952 41 71 50  
FAX 952 41 33 36

BASES DE EJECUCIÓN 2014

5. En todos los expedientes de contratación que contengan algún sistema de revisión de precios se comprobará que el mismo se adecua a la normas de la legislación de contratos del sector público.
6. Los contratos menores no serán objeto de ningún extremo adicional de control y fiscalización.

Base 74ª: Extremos adicionales objeto de fiscalización de contratos de obras.

1. Expediente de contratación
  - a) Que en el expediente de contratación exista proyecto técnico, salvo que se prevea su presentación por los licitadores. En estos supuestos la fiscalización del gasto se pospondrá hasta que se conozca con exactitud la cuantía del mismo.
  - b) Que existe acta de replanteo previo.
2. Modificación del Contrato de Obras.
  - a) Que existe propuesta técnica motivada.
  - b) Que la modificación tiene cabida en las previsiones contenidas en los pliegos de condiciones.
  - c) Que se ha dado audiencia al contratista.
  - d) Que existe informe jurídico.
3. En los acuerdos de continuación de las obras por suponer la suspensión temporal graves perjuicios para el interés público, con ocasión de la tramitación de proyectos modificados, adicionalmente a los extremos previstos en el apartado 2 anterior, se comprobará que su importe no excede del 20- porcentaje legalmente establecido respecto del precio del primitivo contrato.
4. Obras Complementarias que se encomienden al mismo contratista de la obra principal:
  - a) Que existe informe técnico acreditativo de la inconveniencia de separar estas obras del contrato principal y de las circunstancias imprevistas que lo justifican.
  - b) Que su importe acumulado no supere el 50 por ciento del precio del primitivo contrato.
5. Revisiones de Precios:
  - a) Que el contrato se ha ejecutado al menos en un veinte por ciento.
  - b) Que ha transcurrido un año desde su adjudicación.
  - c) Que la fórmula aplicada se corresponde con previsiones del pliego de cláusulas administrativas.
6. Reconocimiento de Obligaciones:
  - a) Primera certificación,
    - Que existe certificación autorizada por el facultativo director de la obra.
    - Que está constituida la fianza definitiva.
    - Que existe resolución o acuerdo de adjudicación y contrato.
  - b) Certificaciones sucesivas por ejecución parcial,
    - Que existe certificación autorizada por el facultativo director de la obra.
  - c) Abonos anticipados por acopio de materiales equipos e instalaciones,
    - a) Que existe certificación autorizada por el facultativo director de la obra.
    - b) Que se acredita haber depositado la garantía correspondiente.
  - d) Abonos por revisión de Precios,
    - a) Que existe certificación de la revisión autorizada por el facultativo director de la obra.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==	<b>Fecha</b>	07/11/2013		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Villanova Rueda				
	María Oel Rocio Arteaga Arteaga				
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==">http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==</a>	<b>Página</b>	41/53		

- e) Certificación final de obras,
  - Que existe certificación final de obras autorizada por el facultativo director de la obra.
  - Que existe acta de recepción de la obra.
- f) Liquidación,
  - Que existe liquidación practicada por el director facultativo.
  - Que se acompaña informe sobre el estado de las obras.
- g) Intereses de demora,
  - Que existe informe jurídico.
- h) Indemnizaciones a favor del contratista,
  - Que existe informe jurídico.
  - Que existe informe técnico.

**Base 75ª: Extremos adicionales objeto de fiscalización de contratos de concesión de obra pública.**

1. Expediente de Contratación:
  - a) Que existe estudio de viabilidad con el contenido exigido en la legislación de contratos del sector público, o en su defecto, estudio de viabilidad económico financiera y anteproyecto o proyecto de las obras.
  - b) Que existe Informe jurídico.
  - c) Que están determinadas la forma de retribución del concesionario, de actualización de costes de explotación y de revisión de las tarifas del servicio, en su caso.
2. Abonos al Contratista:
  - a) Que se adecuan a las previsiones de los pliegos de prescripciones administrativas y técnicas.
  - b) Que existe informe jurídico.
3. En las restantes actuaciones se aplicarán las previsiones contenidas en estas Bases para los contratos de obras o de gestión de servicios públicos según proceda.

**Base 76ª: Extremos adicionales objeto de fiscalización de contratos de Gestión de Servicios Públicos.**

1. Expediente de Contratación:
  - a) Que existe informe jurídico acreditativo de que la actividad de que se trata, queda asumida por, la Administración y el alcance de la misma.
  - b) Que quedan determinados los elementos financieros esenciales del contrato:
    - Tarifas y procedimientos de revisión de las mismas.
    - Precio a abonar por la Administración, en su caso, y sistema de actualización del mismo.
    - Canon a abonar por el contratista, en su caso, y sistema de actualización del mismo.
2. Modificaciones del Contrato:
  - a) Que existe propuesta técnica motivada.
  - b) Que la modificación resulta procedente conforme a las previsiones contenidas en los pliegos de condiciones.
  - c) Que se ha dado audiencia al contratista.
  - d) Que existe informe jurídico.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==	<b>Fecha</b>	07/11/2013		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Villanova Rueda María Del Rocío Arteaga Arteaga				
<b>Url De Verificación</b>	http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==	<b>Página</b>	42/53		



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
PLZ. DE LA JUVENTUD S/N  
C.P. 29130  
TEL. 952 41 71 50  
FAX 952 41 33 36

BASES DE EJECUCIÓN 2014

3. Actualizaciones de precios o de la cuantía del canon a satisfacer por el contratista:
  - a) Que es conforme a las previsiones contenidas en los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas.
  - b) Que existe informe técnico.
4. Abonos al Contratista:
  - a) Que es conforme a las previsiones del contrato y sus modificaciones o actualizaciones.
  - b) Que están conformados por técnico competente.
5. Expedientes de gestión de servicios públicos que conlleven la ejecución de obras:
  - a) Se aplicarán las normas previstas para los contratos de obras.

Base 77ª: Extremos adicionales objeto de fiscalización de Contratos de Suministro:

1. Expediente de Contratación,
  - a) Que existe presupuesto con precios descompuestos, si ello procede.
2. Modificación de Contrato:
  - a) Que existe propuesta técnica motivada.
  - b) Que la modificación resulta procedente conforme a las previsiones contenidas en los pliegos de condiciones.
  - c) Que se ha dado audiencia al contratista.
  - d) Que existe informe jurídico.
3. Revisiones de Precios:
  - a) Que el contrato se ha ejecutado al menos en un veinte por ciento.
  - b) Que ha transcurrido un año desde su adjudicación.
  - c) Que la fórmula aplicada se corresponde con las previsiones del pliego de cláusulas administrativas.
  - d) Que existe informe jurídico.
4. Reconocimiento de Obligaciones:
  - a) Primer pago en ejecución del contrato:
    - Que existe conformidad al mismo del centro gestor.
    - Que está constituida la fianza definitiva, si procede.
    - Que existe resolución o acuerdo de adjudicación y contrato.
  - b) Pagos Anticipados,
    - Que están autorizados en los Pliegos de Condiciones.
    - Que existe conformidad al mismo del centro gestor.
    - Que se acredita haber depositado la garantía correspondiente.
  - c) Abonos parciales a cuenta,
    - Que están autorizados en el Pliego de Bases.
    - Que existe conformidad al mismo del centro gestor.
  - d) Abono total o de la liquidación, si existieran abonos a cuenta,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==	<b>Fecha</b>	07/11/2013		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Villanova Rueda María Del Rocio Arteaga Arteaga				
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==">http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==</a>	<b>Página</b>	43/53		

- Que se acompaña conformidad a la recepción o comprobación del suministro.
  - Si el abono es total y único se comprobará además, que se ha constituido la garantía correspondiente, si procede.
- e) Intereses de demora:
- Que existe informe jurídico.
- f) Indemnizaciones a favor del contratista:
- Que existe informe jurídico.
  - Que existe informe técnico.

**Base 78ª: Extremos adicionales objeto de fiscalización de Contratos de Servicios.**

1. Expediente de Contratación:
  - a) Que existe presupuesto con precios descompuestos, si ello procede.
  - b) Que en los pliegos de cláusulas se establece el sistema de determinación del precio del contrato.
2. Modificación del Contrato:
  - a) Que existe propuesta técnica motivada.
  - b) Que la modificación resulta procedente conforme a las previsiones contenidas en los pliegos de condiciones.
  - c) Que se ha dado audiencia al contratista.
  - d) Que existe informe jurídico.
3. Revisiones de Precios:
  - a) Que el contrato se ha ejecutado al menos en un veinte por ciento.
  - b) Que ha transcurrido un año desde su adjudicación.
  - c) Que la fórmula aplicada se corresponde con las previsiones del pliego de cláusulas administrativas.
  - d) Que existe informe jurídico.
4. Reconocimiento de obligaciones:
  - a) Primer pago en ejecución del contrato:
    - Que existe conformidad al mismo del centro gestor.
    - Que está constituida la fianza definitiva si procede.
    - Que existe resolución o acuerdo de adjudicación y contrato.
  - b) Pagos anticipados,
    - Que están autorizados en el Pliego de Bases.
    - Que existe conformidad al mismo del centro gestor.
    - Que se acredite haber depositado la garantía correspondiente.
  - c) Abonos parciales a cuenta:
    - Que están autorizados en el Pliego de Bases.
    - Que existe conformidad al mismo del centro gestor.
5. Modificación del Contrato:
  - a) Que existe propuesta técnica motivada.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==	<b>Fecha</b>	07/11/2013		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Villanova Rueda María Del Rocío Arteaga Arteaga				
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==">http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==</a>	<b>Página</b>	44/53		



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
PLZ. DE LA JUVENTUD S/N  
C.P. 29130  
TEL. 952 41 71 50  
FAX 952 41 33 36

BASES DE EJECUCIÓN 2014

- b) Que la modificación resulta procedente conforme a las previsiones contenidas en los pliegos de condiciones.
  - c) Que se ha dado audiencia al contratista.
  - d) Que existe informe jurídico.
6. Revisiones de Precios:
- a) Que el contrato se ha ejecutado al menos en un veinte por ciento.
  - b) Que ha transcurrido un año desde su adjudicación.
  - c) Que la fórmula aplicada se corresponde con las previsiones del pliego de cláusulas administrativas.
  - d) Que existe informe jurídico.
7. Reconocimiento de obligaciones,
- a) Primer pago en ejecución del contrato:
    - Que existe conformidad al mismo del centro gestor.
    - Que está constituida la fianza definitiva si procede.
    - Que existe resolución o acuerdo de adjudicación y contrato.
  - b) Pagos anticipados:
    - Que están autorizados en el Pliego de Bases.
    - Que existe conformidad al mismo del centro gestor.
    - Que se acredita haber depositado la garantía correspondiente.
  - c) Abonos parciales a cuenta:
    - Que están autorizados en el Pliego de Bases.
    - Que existe conformidad al mismo del centro gestor.
  - d) Abono total o de la liquidación, si existieran abonos a cuenta:
    - Que se acompaña comprobación o conformidad a la prestación realizada.
    - Si el abono es total y único se comprobará, además, que se ha constituido la garantía correspondiente, si procede.
  - e) Intereses de demora:
    - Que existe informe jurídico.
  - f) Indemnizaciones a favor del contratista:
    - Que existe informe jurídico.
    - Que existe informe técnico.

**Base 79ª: Extremos adicionales objeto de fiscalización de Contratos de Colaboración.**

1. Expediente de Contratación:
- a) Que existe documento de evaluación previa en el que se acredite la complejidad del contrato y la procedencia de utilización de este procedimiento, realizado por órgano colegiado debidamente cualificado.
  - b) Que existe programa funcional y documento descriptivo del contrato.
  - c) Que se encuentran definidos sus elementos

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==	<b>Fecha:</b>	07/11/2013
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Villanova Rueda		
	María Del Rocio Arteaga Arteaga		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://veirifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==">http://veirifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==</a>	<b>Página</b>	45/53



**Base 80ª: Actuaciones comunes previas al reconocimiento de obligaciones.**

Con independencia de lo indicado en los epígrafes anteriores, para cada tipo de expediente, antes de proceder al reconocimiento de obligaciones deberá procederse a comprobar los siguientes extremos:

1. Que existe factura legalmente expedida, si procede.
2. Que la misma o el documento que alternativamente acredite la obligación a reconocer se encuentra conformada por el centro gestor.
3. Que la obligación responde a gastos aprobados y fiscalizados favorablemente o, en su defecto, que tiene cabida en los supuestos de acumulación de fases de ejecución del presupuesto en trámite "ADO".

**Base 81ª.- Fiscalización de derechos.**

La fiscalización previa de derechos se sustituye por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría.

**Base 82ª.- Fiscalización limitada de gastos**

1. La fiscalización de las obligaciones o gastos se limitará a comprobar los siguientes extremos:
  - a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.
  - b) Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.
  - c) La aprobación de las nóminas del personal al servicio de la Corporación así como de los boletines de cotización a la seguridad social se ajustarán al estricto régimen de fiscalización previa limitada (crédito y competencia)
2. La Intervención podrá formular las observaciones complementarias que considere conveniente, las cuales no suspenderán en ningún caso la tramitación del expediente.
3. La fiscalización limitada que se establezca no está exenta de otra plena con posterioridad mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría.

## CAPITULO X: OTRAS NORMAS CONTABLES

**BASE 83ª.- REGISTRO Y AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO.**

1. Se considera inventariable todo bien y derecho perdurable en el tiempo, evaluable económica e independientemente.
2. Se incorporarán al Inventario el inmovilizado material (muebles e inmuebles) e inmaterial (patentes, aplicaciones informáticas, ...), así como los derechos cuya titularidad o uso corresponda al Ayuntamiento, siempre y cuando:
  - a) el coste de adquisición sea igual o superior a 300'50 euros, incluidos todos los impuestos y otros gastos inherentes a la compra (ello sin perjuicio del adecuado control que cada centro gestor de servicios municipales debe llevar sobre tales elementos no inventariables en el Inventario General Municipal)
  - b) Supongan un incremento de valor de un bien ya inventariado por valor igual o superior a 150'00 euros (IVA incluido), excluidas las sustituciones o reparaciones.
  - c) Excepcionalmente, con independencia de su valor, se inventariará:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==	<b>Fecha</b>	07/11/2013
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Joaquin Villanova Rueda María Del Rocio Arteaga Arteaga		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://veirifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==">http://veirifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==</a>	<b>Página</b>	46/53





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
PLZ. DE LA JUVENTUD S/N  
C.P. 29130  
TEL. 952 41 71 50  
FAX 952 41 33 36

BASES DE EJECUCIÓN 2014

- El mobiliario: sillas, mesas, armarios, cajoneras, ...
  - Los equipos para proceso de información: ordenadores, monitores, impresoras, escáner, equipos multifunción, proyectores, cámaras de video y fotografía, televisores, reproductores de imagen y sonido, trituradoras de documentación...
- d) Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser incorporados al Inventario aquellos bienes muebles que no alcanzando la cuantía mínima inventariable, se estime conveniente que así lo sean.
- e) En el Inventario General no se inscribirán libros, revistas ni otras publicaciones, que deban ser objeto de control por la Biblioteca Municipal.
3. Las normas de valoración que desarrollan los principios contables establecidos en la Instrucción de Contabilidad, serán las que figuran en la quinta parte de las que se estructura el Plan de Cuentas, siendo de aplicación obligatoria.
4. Las amortizaciones se establecerán sistemáticamente en función de la vida útil de los bienes, atendiendo a la depreciación que normalmente sufran por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia que pudiera afectarlos.
5. A estos efectos, se tomará como vida útil de cada clase de bienes, la correspondiente al período máximo establecido en las tablas de amortización de la normativa vigente relativa a la regulación del Impuesto sobre Sociedades, recogida en el Anexo al Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.
6. Asimismo, se adopta como criterio de amortización el método lineal establecido en las tablas de amortización indicadas.
7. A efectos de trasladar al inmovilizado contable los datos del Inventario de esta Corporación, y para el caso de que respecto de algunos bienes no figurase su valoración, se fija lo siguiente:
- a) Respecto de los inmuebles urbanos o fincas rústicas, se valorarán por el doble del valor catastral en el supuesto de que no existiera precio de compra o tasación pericial, en cuyo caso prevalecerán estos últimos.
  - b) Los bienes muebles podrán valorarse por lotes o remesas, guardándose detalle de la factura donde consten individualizadamente en este supuesto.
  - c) Los vehículos podrán valorarse, atendiendo al valor establecido para cada uno de ellos a efectos del pago de los impuestos estatales.
8. El Concejal de Hacienda podrá proponer a la Junta de Gobierno la adopción de otros criterios que pudieran resultar procedentes respecto de esta materia.

**Base 84ª.- Enajenaciones directas.**

Los efectos declarados inútiles o residuos podrán ser enajenados directamente sin sujeción o subasta, cuando así lo acuerde la Junta de Gobierno Local y su importe no exceda de 3.005,06 €.

**CAPITULO XI. CIERRE Y LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA**

**Base 85ª.- Cierre del presupuesto.**

1. El Presupuesto del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos Administrativos se cerrará, en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones, a 31 de diciembre de cada año.
2. La Intervención Municipal dictará, anualmente, normas relativas al cierre de los presupuestos municipales que deberán ser aprobadas por el Alcalde.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==	<b>Fecha:</b>	07/11/2013
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Villanova Rueda		
	María Del Rocio Arteaga Arteaga		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==">http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==</a>	<b>Página</b>	47/53



**Base 86ª.- Liquidación de los presupuestos.**

1. La liquidación del Presupuesto propio de la Corporación y de sus Organismos Autónomos Administrativos se realizará antes del día 1 de marzo del ejercicio siguiente.
2. El expediente de incorporación de remanente, así como la liquidación del Presupuesto de cada uno de los que integra el Presupuesto General, deberá confeccionarse y aprobarse por el Alcalde, previo informe de la Interventora, antes del día 1 de marzo del ejercicio siguiente.
3. Tanto la liquidación de los presupuestos, así como el expediente de incorporación de remanente, una vez aprobado, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

**Base 87ª.- Criterios para el cálculo de los derechos pendientes de cobro declarados de difícil o dudosa recaudación.**

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, del remanente de tesorería se deducirán los derechos de difícil o imposible recaudación teniendo en cuenta su antigüedad.
2. A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, las deudas pendientes con una antigüedad comprendida entre 24 y 36 meses, se deducirán en un 50 por 100; entre de 37 y 48, en un 75 por 100; y las que tengan una antigüedad superior lo serán en un 100 por 100.
3. Para el cómputo de la antigüedad se tomará como referencia el 31 de diciembre del año en que figure reconocido el derecho.

**DISPOSICIONES ADICIONALES**

**PRIMERA.-** Se autoriza a la Intervención Municipal a la creación de partidas de gastos e ingresos con créditos iniciales de 0,00 €; siempre que dicha partida se encuentre comprendida dentro del ámbito de las bolsas de vinculación jurídica establecidas, en todo caso, la creación de dichas partidas deberá realizarse con el informe de la Interventora.

**SEGUNDA.-** Las fianzas definitivas que hayan de ingresarse en garantía de obras o servicios contratados por la Corporación podrán constituirse, a petición del interesado, en forma de aval bancario, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

**TERCERA.-** El Sr. Alcalde está facultado para la ejecución del contenido del convenio colectivo existente entre el Ayuntamiento y el Personal Municipal correspondiente al ejercicio 2014, así como la concesión de gratificaciones, pluses, vacaciones, permisos y licencias, ayudas escolares, premios, dietas y cualquier contingencia de carácter económica o de cualquier otra naturaleza derivado del citado convenio; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 41 del R.D. 2.568/1.986, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídica de las Entidades Locales.

**CUARTA.-** En caso de ausencia del Sr. Concejal de Economía y Hacienda, éste será sustituido en sus funciones definidas en estas Bases, por el Sr. Alcalde.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==	<b>Fecha</b>	07/11/2013	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Villanova Rueda María Del Rocío Arteaga Arteaga			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://veirifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==">http://veirifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==</a>	<b>Página</b>	48/53	



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
PLZ. DE LA JUVENTUD S/N  
C.P. 29130  
TEL. 952 41 71 50  
FAX 952 41 33 36

BASES DE EJECUCIÓN 2014

## DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.-** En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en el R.D.L.2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; el R.D.500/90, de 20 de abril; la Ley de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2013, la Ley 58/2.003, General Tributaria y, así como demás disposiciones concordantes en la materia.

**SEGUNDA.-** Las presentes Bases podrán ser objeto de modificación durante el ejercicio 2013; si bien dicha modificación deberá seguir los mismos trámites que las modificaciones presupuestarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D.L. 2/2.004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con lo dispuesto el R.D.500/90 de 20 de abril.

**TERCERA.-** El presente reglamento presupuestario consta de 87 bases, 4 disposiciones adicionales, 3 disposiciones finales y 53 páginas numeradas correlativamente (incluidos los anexos)

Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital del documento.

El Alcalde-Presidente  
Fdo.: D. Joaquín Villanova Rueda

La Interventora  
FDO.: Mª del Rocío Arteaga Arteaga

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==	<b>Fecha</b>	07/11/2013
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Villanova Rueda		
	María Del Rocío Arteaga Arteaga		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://veirifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==">http://veirifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==</a>	<b>Página</b>	49/53



## ANEXO 1

## CLASIFICACION ORGANICA DE GASTOS

<i>Orgánica</i>	<i>Dígito</i>
Alcaldía y protocolo	01
Economía y Hacienda	02
Personal y riesgos laborales	03
Policía local	04
Protección civil y extinción de incendios	05
Servicios sociales y vivienda	06
Centro de formación	07
Organización y Optimización de Recursos	08
Servicio de la mujer	09
Infraestructuras	10
Educación	11
Urbanismo y obras	12
Compras	13
Suministros de material de oficina	14
Parque móvil	15
Servicios operativos	16
Servicios de electricidad	17
Recogida de basuras y limpieza viaria	18
Cultura, Artes Escénicas y Patrimonio	19
Escuela de música y bandas de música	20
Deportes	21
Juventud	22
Fiestas	23
Turismo	24
Biblioteca y hemeroteca	25
Desarrollo local y Plan estratégico	26
Informática	27
Mayores	28
Medio ambiente y Sanidad	29
Comunicación	30
Cementerio y servicios funerarios	31
Servicio de Aguas	32

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==	<b>Fecha</b>	07/11/2013		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Villanova Rueda María Del Rocio Arteaga Arteaga				
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://veirifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==">http://veirifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==</a>	<b>Página</b>	50/53		



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
PLZ. DE LA JUVENTUD S/N  
C.P. 29130  
TEL. 952 41 71 50  
FAX 952 41 33 36

BASES DE EJECUCIÓN 2014

ANEXO 2  
TIPOS DE PROYECTOS DE GASTOS

<i>Tipo</i>	<i>Dígito</i>
Proyecto de inversión con financiación afectada	1
Otros proyectos de gasto con financiación afectada	2
Proyecto de inversión financiado con recursos generales	3
Otros proyectos de gasto financiados con recursos generales	4
Superproyectos	5
Programa de gastos con financiado afectada (clasificación por áreas de gasto)	6
Programa de gastos con financiado afectada (clasificación económica)	7

51 / 53

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==	<b>Fecha</b>	07/11/2013
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Joaquin Villanova Rueda		
	Maria Del Rocio Arteaga Arteaga		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://veirifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==">http://veirifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==</a>	<b>Página</b>	51/53



**ANEXO 3  
RELACION DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS**

CIF	APLIC.PPTA	ACTIVIDADES SOCIALES	CONCEPTO	IMPORTE
G29878733	06.231.48901	ASOCIACION LA SONRISA DE UN NIÑO	APOYO A NIÑOS Y FAMILIAS DE ACOGIDA.	1.200,00
G29561016	06.231.48902	ASOCIACION MALAGUEÑA AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI	APOYO A NIÑOS Y FAMILIAS DE ACOGIDA.	2.000,00
G92494764	06.231.48903	SOCIACION AFA LAURO	APOYO A FAMILIAS AFECTADAS ENFERMEDAD ALZHEIMER	1.000,00
G92767714	06.231.48904	ASOCIACIÓN ACOGELES	APOYO A NIÑOS Y FAMILIAS DE ACOGIDA.	1.000,00
G81984270	06.231.48905	FUNDACION PARA LA COMUNION PROMOCION DESARROLLO Y LIBERACION (COPRODEL)	PROYECTOS DE COOPERACION INTERNACIONAL	5.000,00
G92933241	06.231.48906	ASOCIACION PROYECTO HOMBRE ALHAURIN DE LA TORRE	APOYO A NIÑOS Y FAMILIAS AFECTADAS POR LAS ADICCIONES.	4.000,00
G29886431	06.231.48907	ASOCIACION ENCINA LAURA	APOYO A NIÑOS Y FAMILIAS DE PARA LA ATENCION A DISCAPACITADOS.	1.200,00
G92521814	06.231.48908	ASOCIACIÓN MINUSVALIDOS FÍSICOS ALHAURÍN DE LA TORRE (AMFAT)	APOYO A NIÑOS Y FAMILIAS DE PARA LA ATENCION A DISCAPACITADOS.	1.200,00
G29150034	06.231.48909	FUNDACION LA ESPERANZA EBS	ATENCIÓN TEMPRANA	13.500,00
G92182054	06.231.48910	CUDECA	ATENCIÓN A ENFERMOS TERMINALES DE ALHAURIN DE LA TORRE	1.200,00
G93001469	06.231.48911	A..B.C. (ASOCIACIÓN BENEFICA CRISTIANA)	ALQUILER LOCAL Y COMPRA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA FAMILIAS NECESITADAS	34.000,00
G92072412	06.231.48912	ASOCIACION MUJERES POR ALHAURIN DE LA TORRE AMAT	ALQUILER LOCAL Y COMPRA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA FAMILIAS NECESITADAS	21.000,00
				<b>86.300,00</b>

ACTIVIDADES CULTURALES				
G29442779	19.331.48901	REAL HERMANDAD NUESTRO PADRE JESUS MORAOS	ACTIVIDADES PROM CULTURAL, FIESTAS DE INT TURISTICO Y COLAB PATRIMONIO CULTURAL	13.400,00
Q2900293H	19.331.48902	REAL ANTIG Y VENER COFR CRISTO VERACRUZ Y NTRA SRA SOLEDAD	ACTIVIDADES PROM CULTURAL, FIESTAS DE INT TURISTICO Y COLAB PATRIMONIO CULTURAL	13.400,00
G92517499	19.331.48903	COFRADA DE NTRIO.PADRE JESUS EN SU ENTRADA EN JERUSALEN(POLLINCA)	ACTIVIDADES PROM CULTURAL, FIESTAS DE INT TURISTICO Y COLAB PATRIMONIO CULTURAL	6.000,00
G92849981	19.331.48904	ASOCIACION HISTORICO CULTURAL TORRUOS POR LA LIBERTAD	ACTIVIDADES HISTORICO CULTURALES ALH. DE LA TORRE	1.000,00
G29651817	19.331.48905	ASOCIACION CULTURAL GRUPO FOLKLORICO SOLERA	ACTIVIDADES PROM CULTURAL, FIESTAS INT TURISTICO , Y COL PATRIM CULTURAL ALH. DE LA TORRE	2.600,00
G92483171	19.331.48906	ASOCIACION FORO CULTURAL RAICES Y HORIZONTE	ACTIVIDADES PROM CULTURAL, FIESTAS INT TURISTICO , Y COL PATRIM CULTURAL ALH. DE LA TORRE	1.500,00
G92212737	19.331.48907	ASOCIACION CULTURAL CORO TEBOL DE AGUA	ACTIVIDADES PROM CULTURAL, FIESTAS INT TURISTICO , Y COL PATRIM CULTURAL ALH. DE LA TORRE	900,00
G29557238	19.331.48908	ASOCIACION CORAL SANTA CECILIA	ACTIVIDADES PROM CULTURAL, FIESTAS INT TURISTICO , Y COL PATRIM CULTURAL ALH. DE LA TORRE	700,00
G92560911	19.331.48909	ASOCIACION CULTURAL AMIGOS BELLAS ARTES PINCEL Y BARRO 04	ACTIVIDADES PROM CULTURAL, FIESTAS INT TURISTICO , Y COL PATRIM CULTURAL ALH. DE LA TORRE	300,00
G92972108	19.331.48910	ASOCIACION FUENTE DEL REY DE ALHAURIN DE LA TORRE	ACTIVIDADES PROM CULTURAL, FIESTAS INT TURISTICO , Y COL PATRIM CULTURAL ALH. DE LA TORRE	600,00
G29442779	19.331.48911	REAL HERMANDAD NUESTRO PADRE JESUS MORAOS	FIESTAS TRADICIONALES MUNICIPIO Y DE INTERES CULTURAL	1.000,00
G93081339	19.331.48912	ASOC MARIANA DE FIELES DE NTRA MADRE Y SRA DE LUZ Y ANNAS	ACTIVIDADES PROM CULTURAL, FIESTAS INT TURISTICO , Y COL PATRIM CULTURAL ALH. DE LA TORRE	1.500,00
G29834421	19.331.48913	AA.VV. TORRLALQUERIA.	ACTIVIDADES PROM CULTURAL, FIESTAS INT TURISTICO , Y COL PATRIM CULTURAL ALH. DE LA TORRE	1.500,00
				<b>44.300,00</b>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==	<b>Fecha</b>	07/11/2013
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Joaquin Villanova Rueda María Del Rocio Arteaga Arteaga		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==">http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==</a>	<b>Página</b>	52/53





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

BASES DE EJECUCIÓN 2014

A SOCIAIONES VECINALES				
G92508993	23.338.48901	AA.VV. VIÑA GRANDE	FERIA BARRIADA Y PROCESIÓN SAN FRANCISCO	1.000,00
G29844770	23.338.48902	AA.VV. PINOS DE ALHAURÍN	VERBENA	1.500,00
G29390267	23.338.48903	AA.VV. SANTA ANA (BARRIADA LA ALQUERÍA)	FERIA BARRIADA Y PROCESIÓN	2.000,00
G92088303	23.338.48904	AA.VV. SAN JOSÉ OBRERO (BARRIADA EL PENÓN)	FERIA BARRIADA	2.000,00
G29584505	23.338.48905	AA.VV. MARAMAR (BARRIADA EL ROMERAL)	FERIA BARRIADA Y PROCESIÓN SAN JOSÉ OBRERO	2.000,00
G29799210	23.338.48906	AA.VV. BARRIADA ZAPATA	FERIA BARRIADA Y PROCESIÓN	2.000,00
G29834421	23.338.48907	AA.VV. BARRIADA TORREALQUERÍA	FERIA BARRIADA Y PROCESIÓN	2.000,00
G29836586	23.338.48908	AA.VV. LA ESPERANZA (BARRIADA SANTA AMALIA)	FERIA BARRIADA Y PROCESIÓN	2.000,00
				<b>14.600,00</b>

ACTIVIDADES JUVENILES				
G93079911	22.339.48901	ASOCIACION JUVENIL SONAMBULOS	PROGRAMA ALTERNATIVA AL BOTELLÓN, ACTIVIDADES LÚDICAS, DEPORTIVAS, PROGRAMA SONÁMBULOS	5.600,00

ACTIVIDADES DEPORTES				
G28630555	21.341.48901	ALHAURÍN DE LA TORRE CLUB DE FÚTBOL	FOMENTO DEL DEPORTE Y PROM. DEL DEPORTE Y DEL MUNICIPIO	20.000,00
G29801024	21.341.48902	ASOCIACIÓN CLUB BALONCESTO ALHAURÍN DE LA TORRE	FOMENTO DEL DEPORTE Y PROM. DEL DEPORTE Y DEL MUNICIPIO	18.000,00
G92098623	21.341.48903	CLUB VICTORIA KENT	FOMENTO DEL DEPORTE Y PROM. DEL DEPORTE Y DEL MUNICIPIO	18.000,00
S4111001F1	21.341.48904	IES CAPELLANÍA	POR USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	2.000,00
S4111001F5	21.341.48905	IES GALILEO	POR USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	1.000,00
S4111004F	21.341.48906	IES HUERTA ALTA	POR USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	500,00
	21.341.48907	CENTRO PENITENCIARIO	PARA ACTUACIONES EN LA SIERRA.	2.000,00
				<b>61.600,00</b>

ACTIVIDADES MUJERES				
G92840289	09.232.48901	ASOCIACIÓN MUJERES POR LA ALEGRÍA	ACTIVIDADES PROM CULTURAL, FIESTAS INT TURISTICO, Y COL PATRIM CULTURAL ALH. DE LA TORRE ENCUENTRO DE ENCAJES DE BOLILLOS Y OTRAS ACTIVIDADES DE APOYOS A MUJERES.	1.600,00
G92072412	09.232.48901	ASOCIACION MUJERES POR ALHAURÍN DE LA TORRE "AMAT"	ACTIVIDADES PROM CULTURAL, FIESTAS INT TURISTICO, Y COL PATRIM CULTURAL ALH. DE LA TORRE FESTIVAL TORRE DE COPLAS Y ADEMAS ACTIVIDADES FORMATIVAS APOYO A MUJERES	5.000,00
G29828779	09.232.48901	ASOCIACION DE MUJERES ABOGADAS VICTORIA KENT SIANO	ACTIVIDADES PROM CULTURAL, FIESTAS INT TURISTICO, Y COL PATRIM CULTURAL ALH. DE LA TORRE ACTIVIDADES FORMATIVAS APOYO A MUJERES	1.000,00
				<b>7.600,00</b>

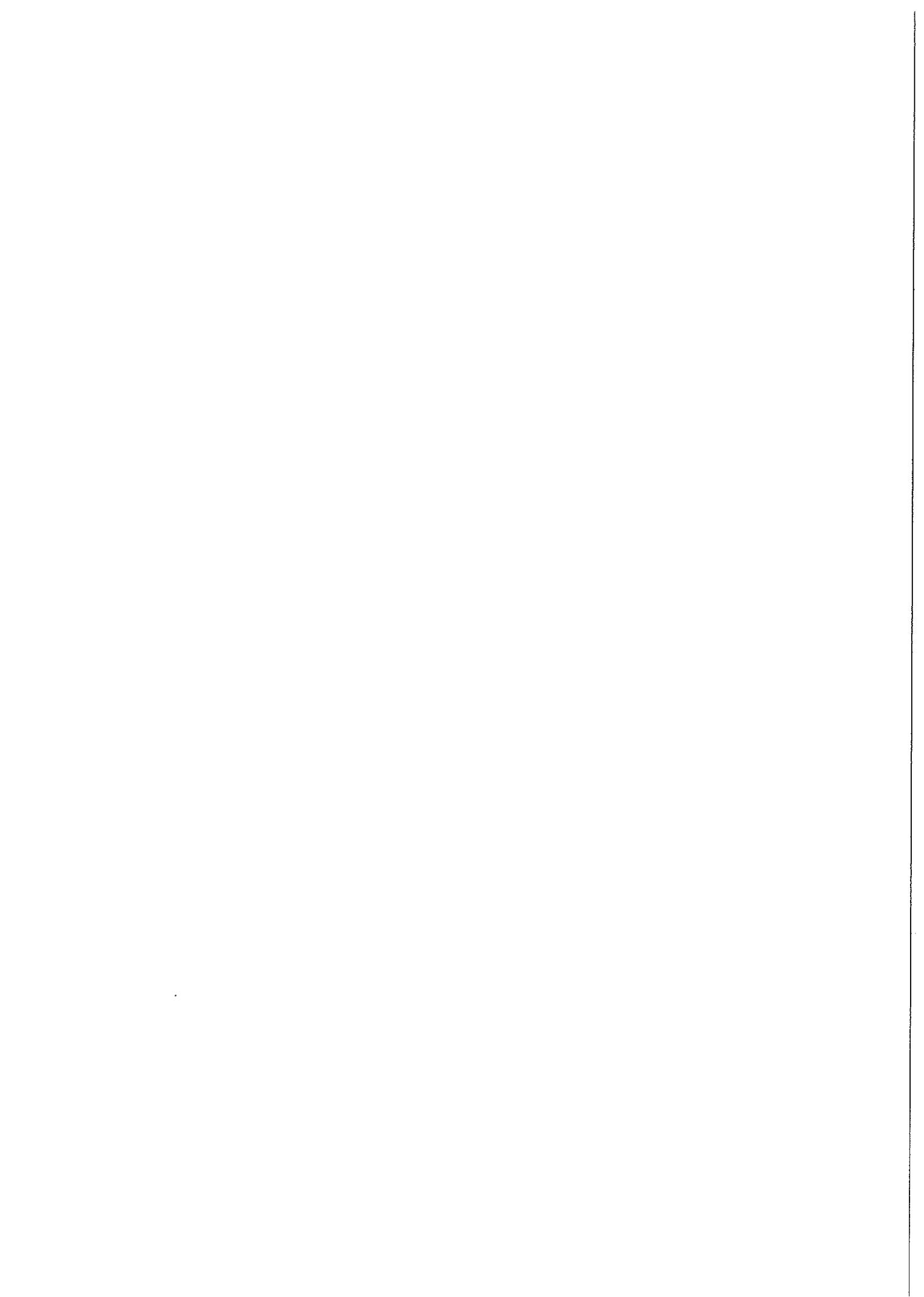
ACTIVIDADES MAYORES				
G92829936	28.231.48901	ASOCIACION CULTURAL AMANECER DE ALHAURÍN DE LA TORRE	ACTIVIDADES PROM CULTURAL, FIESTAS INT TURISTICO, Y COL PATRIM CULTURAL ALH. DE LA TORRE ENCUENTRO DE ENCAJES DE BOLILLOS Y OTRAS ACTIVIDADES DE APOYOS A MUJERES.	900,00
				<b>900,00</b>

BECAS Y ESTUDIOS				
S4111003F	11.321.48901	CENTRO EDUCACION DE ADULTOS EN ALH DE LA TORRE	ACTIVIDADES CULTURALES Y DE EXCURSIONES DE LOS ALUMNOS	700,00
				<b>700,00</b>

COMERCIO				
G81718249		BECA S PARA REALIZACIÓN DE MASTER POST LICENCIADOS EN SITUACIÓN DE PARO (EOI)E	EOI FUNDACIÓN ESCUELA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL	103.200,00

Código Seguro De Verificación:	C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==	Fecha:	07/11/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda		
	María Del Rocio Arteaga Arteaga		
Url De Verificación	http://veirifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/C+c/1QmOwuJaKs6XTZg+UA==	Página	53/53





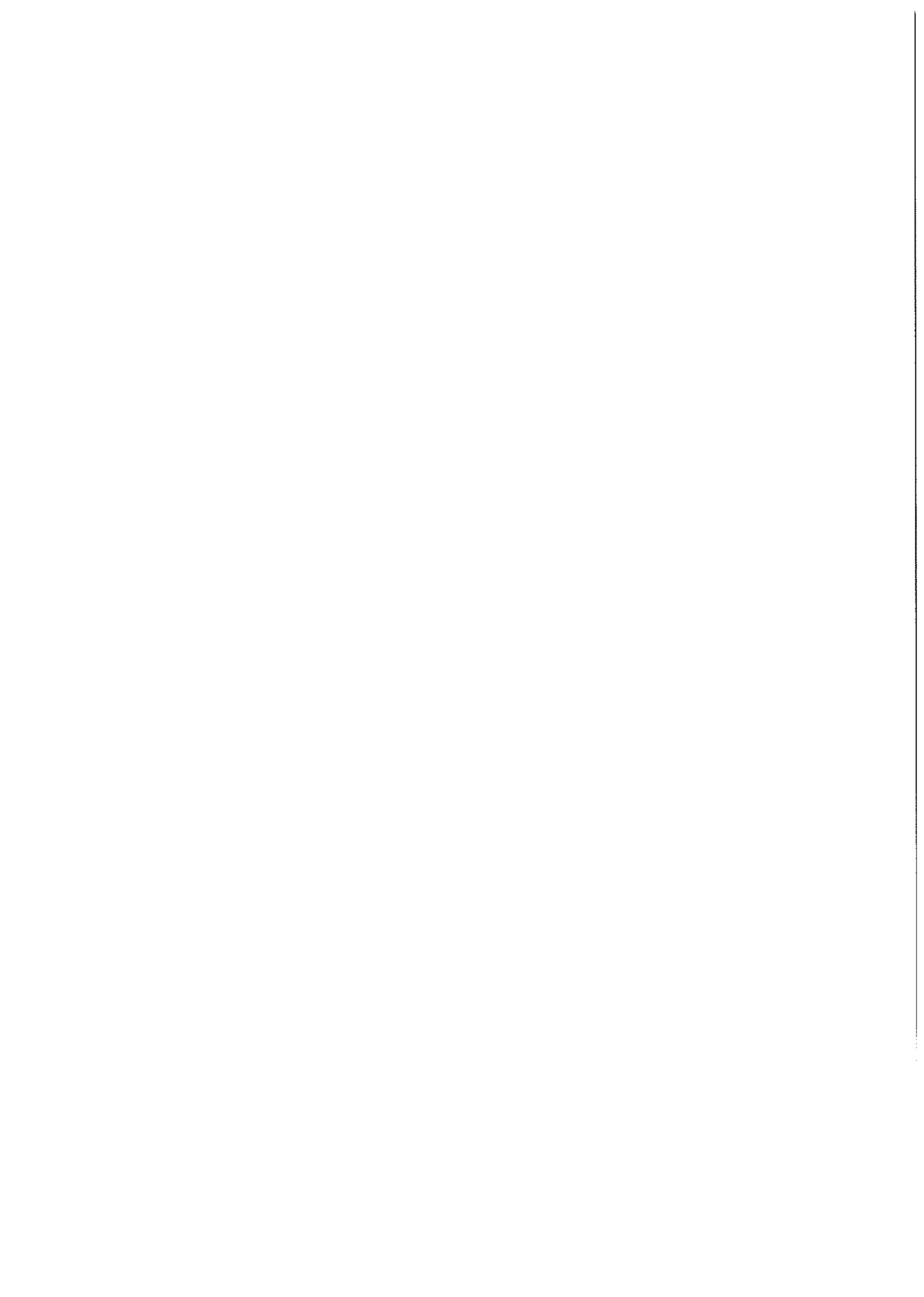


EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL. 952 41 71 50  
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

# INFORME DE INTERVENCION





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-8

**ASUNTO: PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERAL DEL EXCMO.  
Ayuntamiento DE ALHAURIN DE LA TORRE PARA EL EJERCICIO 2014**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en concordancia con lo establecido en el artículo 4.1.g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y de conformidad asimismo con lo establecido en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, esta Intervención tiene a bien emitir el siguiente

**INFORME F-522/2013**

**PRIMERO:** Que proyecto de presupuesto generales para el ejercicio 2014 del Ayuntamiento que comprende los siguientes documentos:

**I. PRESUPUESTO GENERAL:**

- MEMORIA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2014
- BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

**II. PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO:**

- ESTADO DE INGRESOS.
- ESTADO DE GASTOS.
- INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO.
- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2012.
- AVANCE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AÑO 2013
- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2012
- AVANCE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL AÑO 2013.
- ANEXO DE INVERSIONES.
- ANEXO DE PERSONAL.
- ESTADO DE LA DEUDA.



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

**PRIMERO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 164 del TRLRHL, el Presupuesto General se integra, solo por el presupuesto del Ayuntamiento cifrado en 41.707.000,00 euros, tanto en gastos como en ingresos, presentándose por tanto nivelado.

En sesión plenaria de fecha 18 de octubre de 2013, se acordó inicialmente la disolución y liquidación del Organismo Autónomo "Aguas de Alhaurín de la Torre", con efectos a 31 de diciembre de 2013, por lo que para el ejercicio 2014 solo integra el presupuesto General del Ayuntamiento.

**SEGUNDO:** La referida documentación tiene todos los requisitos de carácter formal, en cuanto a contenido, dispuestos en los artículos 164 y siguientes del TRLRH, recogiendo, por tanto, las determinaciones del artículo 18 del Real Decreto 500/1990.

El artículo 168 del TRLHL dispone que se tendrá que unir al Presupuesto General la siguiente documentación:

- Memoria explicativa del contenido del presupuesto y las principales modificaciones que presentan en relación con el presupuesto vigente (2013), suscrita por el Alcalde-Presidente. (artículo 168.1.a.TRLHL y artículo 18.1.a) RD 500/1990).
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior (2012) y avance de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2013, referido a los seis primeros meses del ejercicio corriente. (artículo 168.1.b.TRLHL y artículo 18.1.b) RD 500/1990).
- Anexo de personal de la Entidad Local.
- Anexo de Inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el presidente y debidamente codificado. El contenido de dicho anexo se ajusta a las previsiones establecidas en el artículo 19 de R.D. 500/1990.
- Un informe económico-financiero, suscrito por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda, en el que se expongan la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación de los servicios.

El artículo 18.1.e) del R.D. 500/1990, dispone que en dicho informe deberá incluir las características de las operaciones de crédito a concertar. En este sentido se ha tenido en consideración la operación de crédito prevista en el capítulo IX, el sistema de amortización que se realice mediante cuotas constantes, a un 4,015% aproximado de tipo de interés y un plazo de amortización de 5 años.



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-8

**TERCERO:** En relación a la distribución de dichos presupuestos y referidos al Ayuntamiento, la composición de gastos e ingresos es la siguiente:

**ESTADO DE GASTOS.**

El gasto en dicho presupuesto se distribuye de la siguiente manera:

- Los gastos de personal cifrados en 13.702.056,00 euros representan el 32,85%.
- Los gastos en Bienes Corrientes y Servicios cifrados en 11.861.348,71 euros representan el 28,44%.
- Los Gastos Financieros cifrados en 300.262,08 euros representan el 0,72%.
- Las transferencias corrientes cifradas en 3.486.610,00 euros representan el 8,36%.
- Las Inversiones Reales cifradas en 10.163.523,21 euros representan el 24,37%.
- Las Transferencias de capital cifradas en 13.200,00 euros representan el 0,03%.
- Los Activos financieros cifradas en 80.000,00 euros representan el 0,19%.
- El pasivo financiero cifrado en 2.100.000,00 euros representa el 5,04%.

**ESTADO DE INGRESOS**

El estado de Ingresos se distribuye de la siguiente forma:

- Impuestos directos cifrados en 16.481.668,71 euros representan el 39,52%.
- Impuestos indirectos cifrados en 335.454,46 euros representan el 0,80%.
- Tasas y otros ingresos cifrados en 10.220.287,02 euros representan el 24,50%.



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

- Las Transferencias corrientes cifradas en 8.766.821,73 euros representan el 21,02%.
- Los Ingresos patrimoniales cifrados en 80.457,36 euros representan el 0,19%.
- Las Transferencias de capital cifradas en 3.642.310,72 euros representan el 8,73%.
- Los activos financieros cifrados en 80.000,00 euros representan el 0,19%.
- Los pasivos financieros cifrados en 2.100.000,00 euros representan el 5,04%.

**CUARTO:** Que en el Presupuesto del Ayuntamiento, la ejecución de una serie de inversiones estará condicionada a la realización efectiva de los recursos que están afectados.

**QUINTO:** Si de la realización de los ingresos se derivase una cantidad diferente a la prevista, esto se verá reflejado en las magnitudes de fin de ejercicio, suponiendo la necesidad de adoptar las medidas previstas, en su caso en la normativa de haciendas locales y de estabilidad presupuestaria

**SEXTO:** Que las Bases o Normas de ejecución del presupuesto general de esta Corporación correspondientes al ejercicio 2014 recogen, entre otros, las siguientes cuestiones:

1. Contenido y aprobación del Presupuesto, haciendo especial mención a la estructura orgánica municipal.
2. La vinculación jurídica de los créditos.
3. El régimen de Modificaciones de créditos.
4. Las normas que regulan las fases de ejecución del Presupuesto.
5. La regulación de los gastos plurianuales.
6. Regulación de los pagos a justificar y los anticipos de caja fija.
7. Régimen de subvenciones concedidas por la Corporación.



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-8

8. El procedimiento administrativo de compras y contratación de servicios, suministros, etc.,
9. La gestión y recaudación de ingresos municipales.
10. Control y fiscalización de ingresos y gastos.
11. Las normas de cierre del presupuesto.
12. Los tramites necesarios para la modificación, en su caso de las bases de ejecución del presupuesto.

**SEPTIMO:** De conformidad con lo dispuesto en del artículo 168 del ya citado R.D. 2/2004 de 5 de marzo, se une al Proyecto de Presupuesto todos los documentos y anexos citados en dichas disposiciones.

**OCTAVO:** Que en el presupuesto de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio 2014 contienen las siguientes medidas:

**A) EN EL ESTADO DE INGRESOS**

El proyecto de presupuesto del ejercicio 2014 se ha elaborado con arreglo a las los criterios mencionados en el informe económico-financiero suscrito por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda.

Como menciones destacables tenemos:

- En cuanto a lo recogido en concepto de Impuesto de Bienes Inmuebles, se ha consignado conforme a los datos suministrados por el Patronato Provincial de Recaudación, organismo que tiene encomendada la gestión y recaudación de este impuesto. Se ha tenido en cuenta el incremento que se produce como consecuencia de la actualización de los valores catastrales, amortiguado por las reducción del tipo impositivo
- En este mismo sentido las previsiones hechas sobre el Impuesto de Vehículo de Tracción Mecánica y del Impuesto de Actividades Económicas, se han realizado sobre la base de la información suministrada por el Patronato de Recaudación. Es de destacar igualmente las previsiones de ingresos realizadas por dicho organismo en relación con las inspecciones en el I.A.E.



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

- En cuanto al Impuesto de Construcciones y Obras, se pone de manifiesto un cambio en la tendencia seguida en por los ingresos en los ejercicios anteriores, estimándose una mejora de los mismos.
- A diferencia con el presupuesto del ejercicio anterior no existe ninguna aportación para el ejercicio 2014 derivado del acuerdo Marco sobre las actuaciones necesarias para la restauración, Reforestación y Puesta en valor del Suelo de la Sierra de Alhaurín de la Torre "ratificado por pleno de 02/08/2006", ya que este sería únicamente efectivo en el caso de que se produjese prórroga del mismo.
- En el capítulo IX de ingresos se recoge el importe del préstamo de previsible formalización. Los créditos consignados en el presupuesto financiados con la operación de préstamo, no son disponibles hasta tanto no se produzca el reconocimiento del derecho derivado de la formación del mismo.

**B) EN EL ESTADO DE GASTOS:**

Analizando los aspectos fundamentales del Estado de Gastos es necesario destacar lo siguiente:

- Consta informe justificativo de los créditos consignados en el Capítulo de Gastos, suscrito por la Concejala de Recursos Humano, Personal, y PRL en el que se hace constar que las retribuciones del personal al servicio del Ayuntamiento se ha fijado mediante la aplicación del Catálogo de Puestos de Trabajo y los niveles de Complemento resultantes de la Valoración de Puestos de Trabajo y de los vigentes Acuerdo de Funcionarios y Convenio Colectivo Laboral,
- La realización de gastos y puesta en marcha de los programas presupuestarios financiados con subvenciones estará condicionada al reconocimiento del derecho o a la existencia de compromisos firme de aportación.
- Se verifica que el importe consignado en el Capítulo VI del Estado de Gastos del presupuesto coincide con la cuantía que figura en el anexo de inversiones que acompaña al Presupuesto.
- Los intereses consignados en el Capítulo III de Gastos, se han calculado sobre la base de los datos obtenidos de los préstamos que se encuentran actualmente en vigor y la previsión de intereses a abonar de los préstamos que están previstos formalizar (el previsto en el presupuesto actual y el previsto en el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2014).

**NOVENO:** En informe independiente se analiza el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

**DÉCIMO:** De conformidad con lo previsto en el artículo 126 del R.D.L.781/1986, la plantilla de personal se aprobará anualmente con ocasión del Presupuesto.

**UNDÉCIMO:** En relación con el acuerdo de aprobación del Presupuesto General, y conforme lo dispuesto en el artículo 168 y s.s. del R.D. 2/2004, en concordancia con el artículo 20 y 21 del R.D. 500/1.990, este será único, detallando los presupuestos que integran el Presupuesto General, no pudiendo aprobar ninguno de ellos separadamente.

El "Quórum" necesario para la validez del mentado acuerdo es el voto favorable de la mayoría simple.

**DUODÉCIMO:** Que aprobado inicialmente el Presupuesto General, se expondrá al público, previo anuncio en el B.O.P., por plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el pleno.

Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

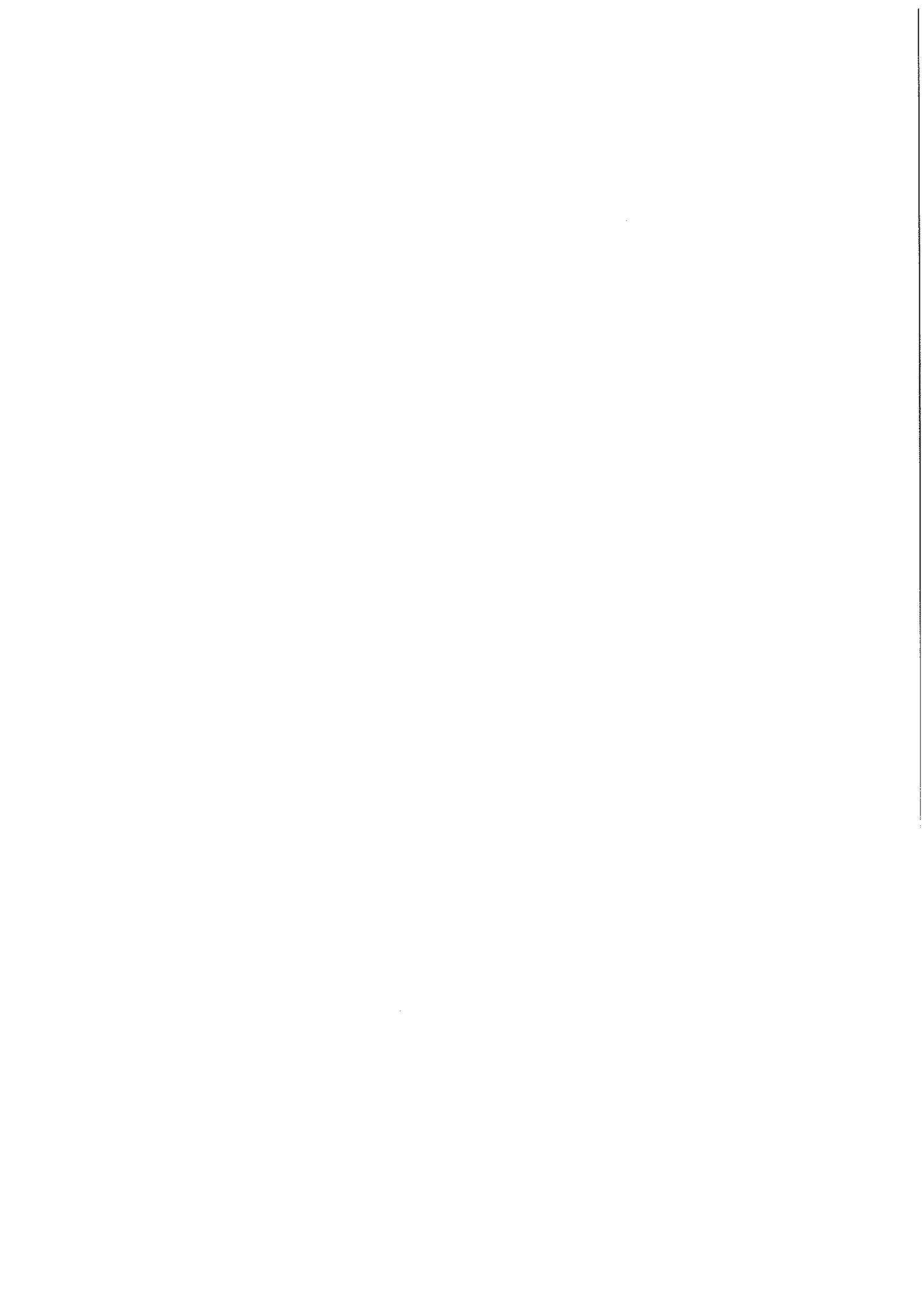
Aprobado definitivamente, se insertará en el B.O.P. resumido por capítulos, entrando en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en Alhaurín de la Torre a 4 de noviembre de 2013.

La Interventora General



Fdo: M<sup>a</sup> del Rocío Arteaga Arteaga.





EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL. 952 41 71 50  
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-8

# ANEXO AL INFORME DE INTERVENCION

# SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

**ASUNTO: ANEXO AL INFORME DE INTERVENCIÓN DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE DEL EJERCICIO 2014 SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y LÍMITE DE DEUDA.**

**INFORME: F-526/2013**

M<sup>a</sup> del Rocío Arteaga Arteaga, Interventora Gral, del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en virtud de lo establecido en el art. 16.2 del R.D. 1643/2007, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de Diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emite el siguiente informe en relación al cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria, el cumplimiento de la Regla de Gasto y de límite de deuda, derivado de la aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2014 en los siguientes términos.

**Legislación aplicable:**

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Documento que aparece en la Oficina Virtual de coordinación financiera con las entidades locales, por que se materializan las obligaciones de suministro de información en su versión 01d de fecha 22/02/2013
- Real decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de Estabilidad presupuestaria, en su aplicación a la Entidades locales.
- Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales (IGAE).
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del art. 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 2ª edición. ( IGAE 12/03/2013).
- Real decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo (TRLHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria.

**Conclusiones:**

**1.- AMBITO SUBJETIVO.**

Las Corporaciones Locales a las que se refiere el art. 2.1 c) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Presupuestaria y el art. 4.1 del Reglamento (Subsector Corporaciones Locales del Sector de Administraciones Públicas en el SEC 95), están incluidas en el ámbito de aplicación de



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

esta ley como Subsector dentro del sector público. Además, las sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y demás entes públicos de derecho público dependientes de las administraciones públicas también tendrán la consideración de sector público y quedarán sujetas a las disposiciones de la Ley que específicamente se refieran a ellas.

De conformidad con el art. 3 del mismo texto legal, la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

De acuerdo con la nueva normativa se establecen una serie de principios que deben guiar la actividad económica de las Administraciones Públicas que son :

1.- Principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad de una Administración, para financiar compromisos de gastos presentes y futuros, dentro de los límites de déficit y de deuda pública que se marquen por ley y por la normativa europea.

2.- La elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, entendida como equilibrio o superávit estructural.

3.- Plurianualidad: los presupuestos se deben encuadrar en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad presupuestaria.

4.- Transparencia: las administraciones públicas deben suministrar al Ministerio de Hacienda toda la información que sea necesaria y éste proveerá la disponibilidad pública de la información.

5.- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos

6.- Responsabilidad: Cada Administración asumirá, en la parte que le sea imputable, la responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la ley.

**2.- CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN EN LAS UNIDADES SOMETIDAS A PRESUPUESTO Y AL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA.**

En virtud de lo dispuesto en el art. 3.2 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera " se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural"

De conformidad con lo dispuesto en el art. 11 del mismo texto legal, " la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. El apartado 4 de este mismo artículo dispone que las corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Esta posición de equilibrio debe ser computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales" ( SEC 95). La capacidad o necesidad de financiación es el saldo que refleja la capacidad o necesidad de una Administración Pública para prestar o pedir prestados recursos a otros sectores económicos dentro o fuera del país, calculado dicho saldo como la diferencia entre los ingresos y gastos de naturaleza no financiera. Es decir, en el cálculo inicial del déficit o superávit, no se computa ni la variación de activos financieros, ni la variación de los pasivos financieros (capítulo 8 y 9 del presupuesto de Ingresos y Gastos).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes locales sometidos a presupuesto se obtiene por diferencia entre los importes presupuestados y liquidados en los capítulo 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulo 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

En principio y de acuerdo con lo anteriormente expuesto, el saldo de la necesidad/ capacidad de financiación que resulta del presupuesto sería la siguiente.

**Presupuesto del 2014:**

Ingresos Previstos (capítulos 1 al VII)	39.527.000,00 €
Gastos Previstos (capítulo 1 al VII)	39.527.000,00 €
Capacidad/ necesidad de financiación:	0,00 €

De acuerdo con con estos datos se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria. Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados siguientes de este informe.



AYUNTAMIENTO  
OE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

**A) INGRESOS:**

Ajustes a realizar . Los mas comunes son.

**Capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos.**

En manual de calculo del déficit en contabilidad Nacional adaptada a las Corporaciones Locales editado por la IGAE, se establece que "la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta", por tanto se interpreta que, como para elaborar el presupuesto se utilizan como referencia los derechos reconocidos y no los recaudados en ejercicios anteriores, procede hacer el ajuste que se describe después sobre los ingresos de los capítulos 1 a 3.

**AJUSTE:** Se aplicará el criterio de caja, (ingresos recaudados durante el ejercicio, de ejercicios corriente y cerrados de cada capítulo).

Para ello, se han aplicado la media de las tres ultimas liquidaciones pero teniendo en consideración que el el capítulo 3 de ingresos incluye las contribuciones especiales. Esta intervención considera un valor atípico y por tanto en la aplicación de la media se ha excluido, ya que puede ser un elemento distorsionador.

CAP	Previsiones Ejercicio 2014	% Recaudado		Contribuciones Especiales		Media Recaudación Ejercicios Cerrados	Total Recaudación Previsita	Importe Ajuste
1	18.481.668,71	88,92%	11.359.166,07			2.200.969,30	13.560.135,37	-2.921.533,34
2	335.454,46	73,71%	247.263,48			95.245,24	342.508,72	7.054,26
3	9.809.261,88	61,90%	6.071.933,10	411.025,14	6.482.958,24	3.195.134,91	9.678.093,15	-542.193,87

**Capítulo 4:**

**Ingresos por participación en ingresos del Estado o tributos cedidos, según el régimen de la Entidad.**

Otro ajuste que cabe realizar en esta fase de presupuestación lo constituye el importe que debe reintegrarse durante 2014 al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones negativas correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009 por el concepto de Participación en los Tributos del Estado, que opera sumándolo a las previsiones de ingreso por este concepto en 2014, considerando que el Estado realiza un ajuste negativo. Concretamente:

Devolución liquidación PIE 2008 en 2014	89.186,15 €
Devolución liquidación PIE 2009 en 2014	330.223,08 €

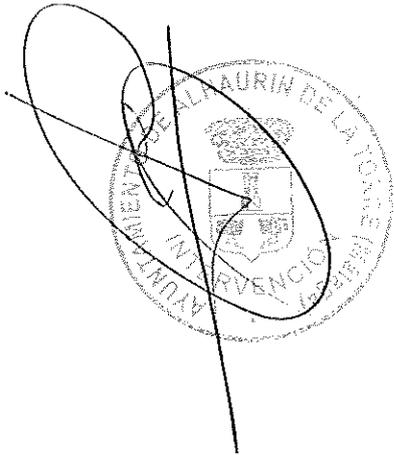


EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL. 952 41 71 50  
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-8

Según se aprecia en el cuadro siguiente, la diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes descritos, arroja capacidad/necesidad de financiación.





EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL. 952 41 71 50  
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

CONCEPTOS	IMPORTE
a) Previsión ingresos capítulos. I a VII presupuesto corriente	39.527.000,00
b) Créditos previstos capítulos I a VII presupuesto corriente	39.527.000,00
<b>c) TOTAL (a - b)</b>	<b>0,00</b>
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	-2.921.533,34
2) Ajustes recaudación capítulo 2	7.054,26
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-542.193,84
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	89.186,16
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	330.223,08
6) Ajuste por devengo de intereses	0,00
7) Ajuste por Grado de ejecución del Presupuesto	3.037.282,88
8) Ajuste por arrendamiento financiero	0,00
9) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
10) Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de imputar a presupuesto	0,00
<b>d) Total ajustes presupuesto 2014</b>	<b>19,20</b>
<b>e) Ajuste por operaciones internas</b>	
<b>f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c + d + e)</b>	<b>19,20</b>



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

De acuerdo con el art. 16.2 del R.D. 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de 2001, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación, a las entidades locales, se informa que de acuerdo con los cálculos detallados, en el expediente motivo del informe se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

### 3.-REGLA DE GASTO.

El art. 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera, dispone que la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Para las Corporaciones Locales se cumple la Regla de Gastos, si la variación, en términos de SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto a medio plazo de la economía española, modificado en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

Corresponderá al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, de acuerdo con la metodología utilizada por la comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española al que se refiere el artículo 15.5 de esta ley. Será la referencia a tener en cuenta por la Administración Central y cada una de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la elaboración de sus respectivos Presupuestos.

En concreto, el 28 de junio de 2013, el Gobierno aprobó, junto a los objetivos de déficit público ( 0%) y de deuda pública ( 4% del PIB) para el período 2014-2016, la regla de gasto para los presupuestos del 2014, 2015 y 2016, esto es, 1,5% , 1,7% y 1,9% respectivamente.

Por otro lado, la Orden Ministerial que desarrolla las obligaciones de suministro de información, establece respecto al cumplimiento de la regla de gasto, dos tipos de informe que harían referencia a esta fase de aprobación del presupuesto:

a) Informe de Intervención antes del 31 de octubre de cada año, de evaluación de cumplimiento de la regla de gasto con las previsiones de presupuesto del año siguiente ( art. 15,1 d) Orden HAP/2105/ 2012).



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

- b) Informe de intervención antes del 31 de enero de cada año, de evaluación de cumplimiento de la regla de gasto con la remisión del presupuesto aprobado ( art. 15,2
- c) Orden HAP/ 2105/2012).

**CALCULO DEL GASTO COMPUTABLE.**

Se entenderá por **gasto computable** a los efectos previstos en el apartado , los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, **excluidos los intereses de la deuda**, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones locales vinculadas a los sistemas de financiación.

**Consideraciones**

En la obtención del gasto computable de la entidad en un ejercicio, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Que la Entidad está sometida a Presupuesto limitativo/ Contabilidad Pública.  
En este caso el gasto computable se calcula como :

(+) Empleos (gastos) no financieros, suma de los capítulos 1 a 7 de gastos, excluidos los intereses de la deuda.

Se parte de las obligaciones reconocidas en 2013 (que en la fecha en la que nos encontramos no está lógicamente lo que partimos de la estimación de liquidación).

Del Capítulo 3 de gastos financieros únicamente se agregarán los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales. Subconceptos (301, 311, 321, 331 y 357)

(+/-) Ajustes cálculo Empleos no financieros según el SEC

Para la determinación de los ajustes y su importe, se ha de considerar el punto 1, "Cálculo de los empleos no financieros excluidos intereses para unidades sometidas a un Plan General de Contabilidad Pública", de la "Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales".

(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras Entidades que integran la Corporación Local.

Para la determinación de este importe, se ha de considerar el punto 3, "Consolidación de transferencias", de la "Guía para la determinación de la Regla del



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales”.

(-) La parte de gasto no financiero del Presupuesto financiado con fondos finalistas procedentes de:  
Unión Europea, Estado, Comunidad Autónoma, Diputaciones y Otras Administraciones Publicas. Se excluye en el cálculo el importe de los capítulos 4 y 7 de ingresos deducidos los conceptos 420, 450, 470, 480, 720, 770, 780, para determinar los gastos financiados por administraciones públicas

(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación

Aplicable a los fondos de los sistemas de financiación dadas por las Diputaciones Forales del País Vasco a la Comunidad Autónoma así como las dadas por los Cabildos Insulares a los Ayuntamientos Canarios.

Sobre el importe resultante se aplicará la **tasa de referencia de crecimiento del PIB** la fija el ministerio, y para 2014 es el 1,5%.

En el 12.4) se dice que **cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación**, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla de gasto en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

De acuerdo con lo anterior obtenemos el siguiente cuadro:



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

Límite de la Regla de Gasto liquidación 2013 (estimación)	IMPORTE
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	30.714.428,68
2. Ajustes SEC (2013)	-129.217,60
<b>3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)</b>	<b>30.585.211,08</b>
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	0,00
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	3.284.579,64
<b>6. Total Gasto computable del ejercicio</b>	<b>27.300.631,44</b>
7. Tasa de variación del gasto computable (6 x1,5%)	409.509,47
8. Incrementos de recaudación (2014) (+)	0,00
9. Disminuciones de recaudación (2014) (-)	0,00
<b>9. Límite de la Regla de Gasto 2014 = 6+7+8-9</b>	<b>27.710.140,91</b>

Gasto computable Presupuesto 2014	IMPORTE
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	39.523.000,00
2. Ajustes SEC (2014)	-3.037.282,88
<b>3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)</b>	<b>36.485.717,12</b>
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	0,00
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	3.970.807,26
<b>6. Total Gasto computable Presupuesto 2014</b>	<b>32.514.909,86</b>

<b>% Incremento Gasto computable 2014/2013</b>	<b>0,17</b>
--	-------------



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

A la vista de las previsiones del presupuesto 2014 se informa negativamente el cumplimiento del objetivo de Regla de Gasto.

**4,- DEUDA PUBLICA.**

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que para las Entidades locales ha sido fijado en el 4,00 % del PIB para los ejercicios 2014, 2015 y 2016.

Pero no se ha determinado el PIB para el cálculo en términos de ingresos no financieros, por lo que el informe sobre este extremo se reduce a calcular el "nivel de deuda viva según el Protocolo del Déficit Excesivo" y el "nivel de deuda viva formalizada".

El modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte del Interventor municipal con motivo de la aprobación del Presupuesto 2013, que se cumplimentó a través de la plataforma habilitada en la Oficina Virtual del ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, utilizaba el apuntado criterio de deuda según el Protocolo de déficit excesivo que es más amplio que el que se ha de utilizar para estimar el porcentaje de deuda viva en términos del artículo 53 del TRLRHL para nuevas concertaciones de préstamos.

El volumen de deuda viva estimado a 31.12.2014 , se cifra en: 8.202.178,39 Euros

El volumen de deuda a formalizar durante el ejercicio 2014: 2.100.000 Euros.

Por otro lado, se calculan los ingresos corrientes de carácter ordinario, que arroja el siguiente importe:

NIVEL DE DEUDA VIVA	
1) (+) Ingresos previstos 2013 (capítulos 1 a 5 de ingresos)	35.884.689,28 €
2) (-) Ingresos aprovechamientos urbanísticos	0
3) (-) Ingresos afectados	-411.025,14 €
4) TOTAL INGRESOS CORRIENTES ORDINARIOS (1-2-3)	35.473.664,14 €



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

**CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y NIVEL DE DEUDA.**

El Presupuesto de la entidad local, cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95, incumple el objetivo de la regla de gasto al superar el gasto computable de 2014 el límite de Regla de Gasto calculado sobre la estimación de liquidación de 2013.

En virtud de lo establecido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, la entidad local debe remitir el informe a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera en el plazo de 15 días, contados desde el conocimiento de este informe por el Pleno.

Igualmente, el modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte del Interventor municipal con motivo de la aprobación del Presupuesto 2013 establece que debe darse cuenta al Pleno del Informe de Intervención de evaluación de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y nivel de deuda viva, además de remitir los ficheros conteniendo la correspondiente información a través de la plataforma habilitada para ello mediante firma electrónica.

Caso de aprobarse el Presupuesto de la Entidad con el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda o de la regla de gasto, deberá aprobarse por el Pleno un Plan Económico-Financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos (art. 21 LOEPSF según redacción que se prevé en el Proyecto de Ley Orgánica de control de deuda comercial que modifica el texto de la LOEPSF) con el contenido y en la forma que establecen los artículos 19 a 21 del citado reglamento, en el plazo máximo de tres meses.

En los supuestos de «falta de presentación, falta de aprobación o incumplimiento de un Plan económico-financiero o de un Plan de reequilibrio», la Administración responsable deberá adoptar las medidas coercitivas reguladas en el apartado 1 del art. 25; consistentes en la necesidad de aprobar un acuerdo de no disponibilidad de créditos que garantice el cumplimiento del objetivo, y de constituir un depósito en el Banco de España, equivalente, en el caso de las Corporaciones locales, al 2,8 % de sus ingresos no financieros. Este depósito será remunerado durante los tres primeros meses, pudiendo acordarse su conversión en multa coercitiva si transcurrido un plazo adicional de tres meses más, persistiera el incumplimiento.

La no adopción de estas medidas o su insuficiencia, habilita al Gobierno para acordar el envío de una comisión de expertos que, tras valorar la situación económico-



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

financiera de la Administración incumplidora, deberá presentar una propuesta de medidas de obligado cumplimiento para aquélla. En tanto dichas medidas no sean implementadas, no se podrá autorizar ninguna operación de crédito a la Administración afectada, ni ésta podrá acceder a los mecanismos de financiación previstos en la Ley.

El último escalón en las medidas reguladas por la LOEP, para el caso de no adopción de alguna de las previstas en el art. 25, está formado por las medidas de cumplimiento forzoso que establece el art. 26. En el ámbito de las entidades locales, estas medidas consisten en el requerimiento, por parte del órgano que ejerza la tutela financiera al Presidente de la Corporación, para que proceda aplicar la medida no adoptada. La no atención de este requerimiento determinará la adopción por parte del órgano de tutela financiera de las medidas necesarias para obligar al cumplimiento forzoso.

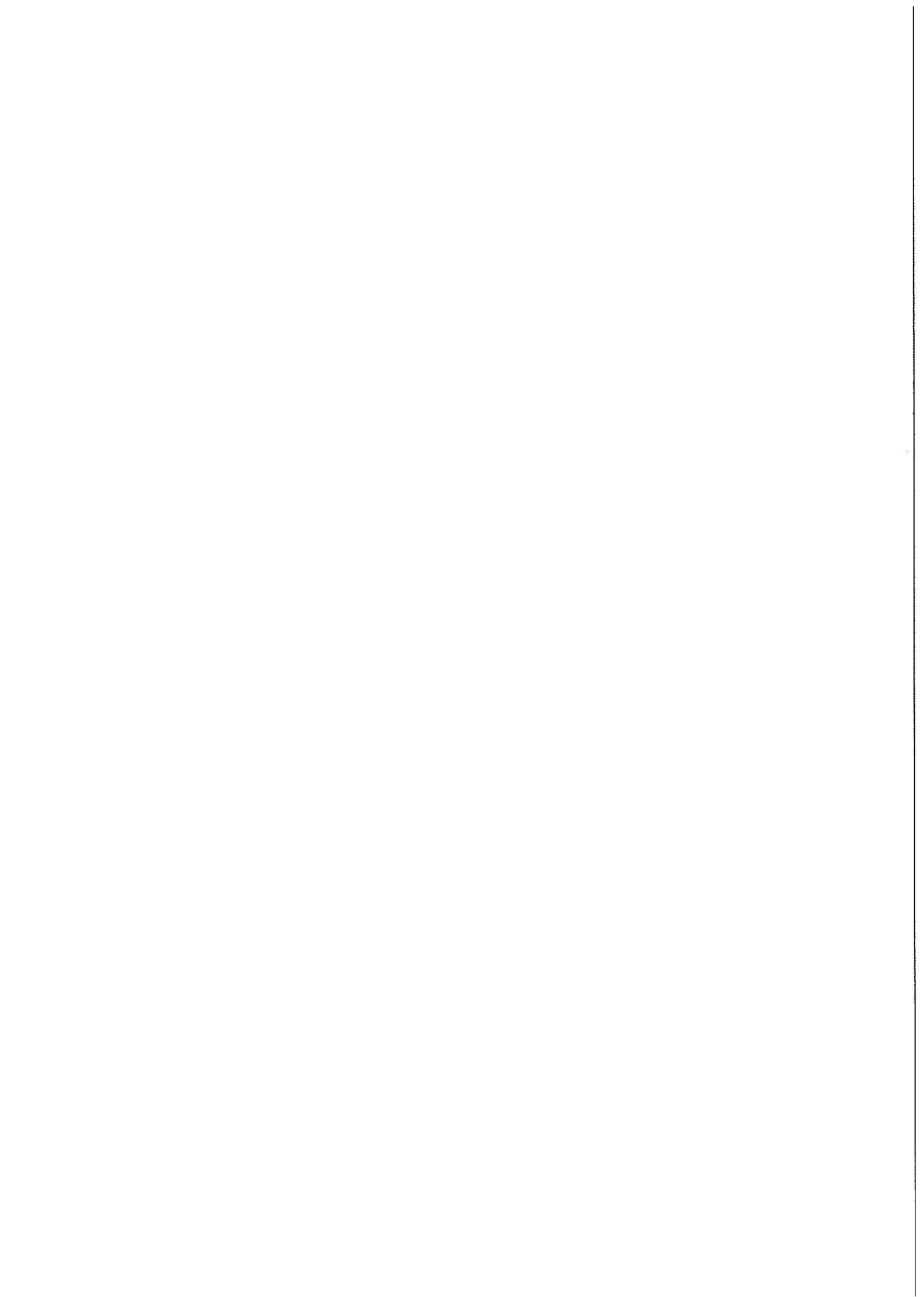
La persistencia en el incumplimiento, cuando éste se considere gravemente dañoso para los intereses generales, podrá suponer la disolución de los órganos de la Corporación local, con lo previsto en el art. 61 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Es todo cuanto tengo el honor de informar.

En Alhaurín de la Torre, a 07 de noviembre de 2013

**La Interventora-General**

Fdo: M<sup>a</sup> del Rocio Arteaga Arteaga.



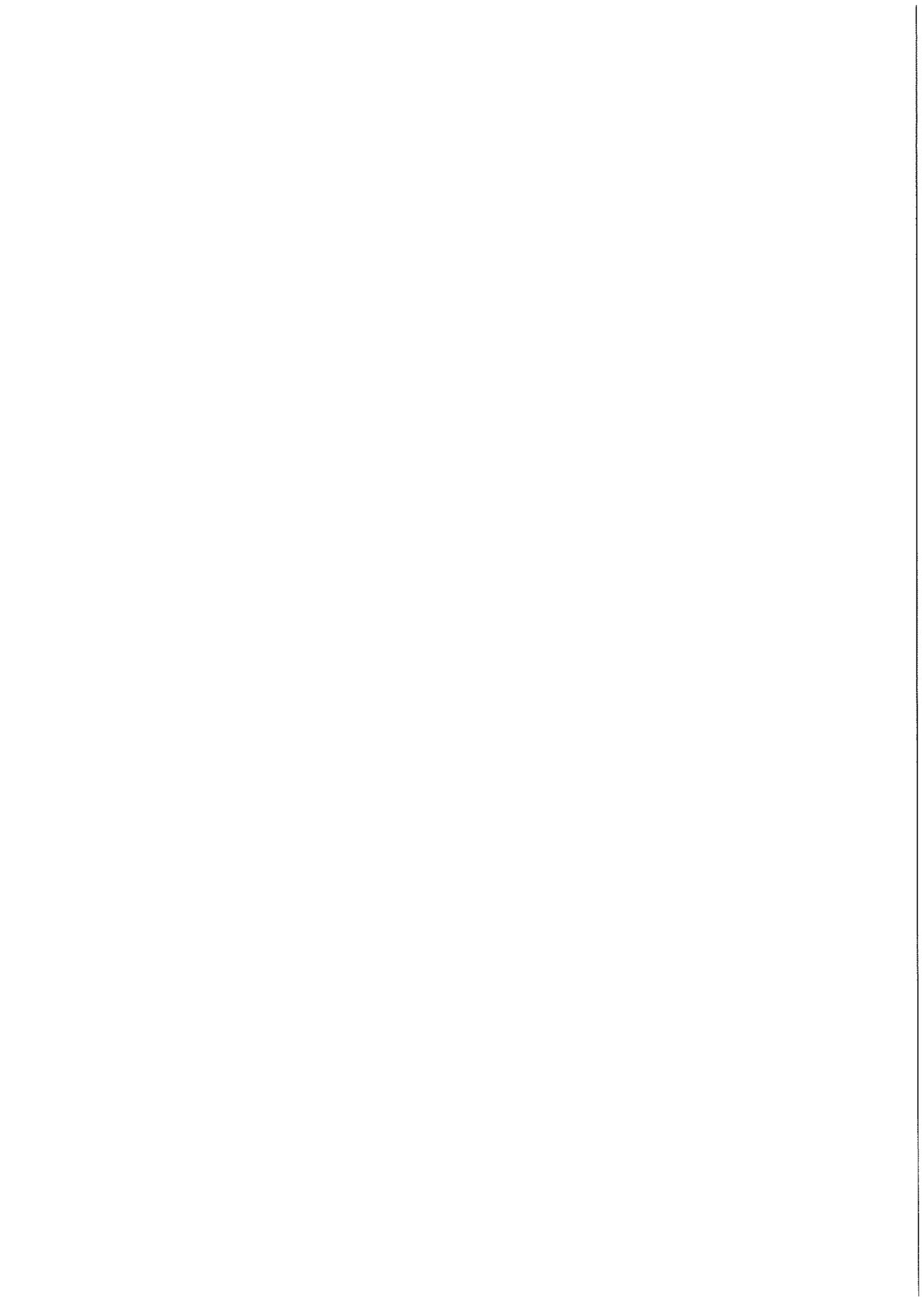


AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL. 952 41 71 50  
FAX 952 41 33 36

## ESTADO DE INGRESOS



# AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 2014

## Relación de Conceptos Por Capítulo/Artículo

04-nov-13

Presupuesto: 2014

Capítulo: Impuestos directos.

Artículo	Económico	Programa	Concepto	Previsión
11	11200		IMPUESTO SOBRE BNES.INMUEBLES.RUSTICA	1.148.603,00
	11300		IMPUESTO SOBRE BNES.INMUEBLES.URBANA	11.563.004,00
	11500		IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION	2.000.000,00
	11600		IMPUESTO SOBRE INCREMENTO VALOR TER	1.620.061,71
<b>Total para el artículo 11:</b>				<b>16.331.668,71</b>
13	13000		IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMIC	150.000,00
<b>Total para el artículo 13:</b>				<b>150.000,00</b>
<b>Total para el capítulo 1:</b>				<b>16.481.668,71</b>

# AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 2014

## Relación de Conceptos Por Capítulo/Artículo

04-nov-13

Presupuesto: 2014

Capítulo: Impuestos indirectos.

Artículo	Económico	Programa	Concepto	Previsión
29	29000		IMPUESTO SOBRE CTNES., INST. Y OBRAS	335.454,46
<b>Total para el artículo 29:</b>				<b>335.454,46</b>
<b>Total para el capítulo 2:</b>				<b>335.454,46</b>

# AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 2014

## Relación de Conceptos Por Capítulo/Artículo

04-nov-13

Presupuesto: 2014

Capítulo: Tasas, precios públicos y otros ingresos.

Artículo	Económico	Programa	Concepto	Previsión
30	30000		SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	2.611.419,80
	30100		SERVICIO DE ALCANTARILLADO	1.790.060,00
	30200		SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS	2.200.000,00
	30901		CEMENTERIO MUNICIPAL	84.360,00
<b>Total para el artículo 30:</b>				<b>6.685.839,80</b>
32	32100		LICENCIAS URBANISTICAS	160.000,00
	32200		CEDULAS HABITABILIDAD Y LICENC. 1ª OCUPA	30.000,00
	32300		TASA POR ACT. RELAC. EDIFICACIONES IRRE	207.000,00
	32500		EXPEDICION DE DOCUMENTOS	52.503,98
	32903		LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIE	70.000,00
	32904		MERCADO	744,54
<b>Total para el artículo 32:</b>				<b>520.248,52</b>
33	33100		ENTRADA DE VEHICULOS	380.000,00
	33200		TASA POR UTILIZ.PRIVATIVA O APROV.ESP.E	100.000,00
	33300		APROVECHAMIENTOS EMPRESAS DE TELEFO	144.876,81
	33500		TASA POR OCUPACION VIA PUBLICA CON TE	50.000,00
	33800		COMPENSACION DE TELEFONICA DE ESPAÑA,	100.000,00
	33901		VALLAS, ANDAMIOS, ESCOMBROS, ETC.	6.155,01
	33902		QUIOSCOS	9.781,02
	33903		PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, E	16.994,56
	33904		PTOS. DE VENTA, COMERCIO CALLEJERO, ET	13.002,72
	33999		OTRAS UTILIZACIONES DEL SUELO, SUBSUEL	162.000,00
<b>Total para el artículo 33:</b>				<b>982.810,12</b>
34	34200		SERVICIOS EDUCATIVOS	100.000,00
	34300		SERVICIOS DEPORTIVOS	700.000,00
	34900		OTRAS ACTIVIDADES	5.067,26
	34906		Parking Público	24.000,00
<b>Total para el artículo 34:</b>				<b>829.067,26</b>
39	39120		MULTA POR INFRACCIONES ORDENANZA CIR	30.000,00
	39190		OTRAS MULTAS Y SANCIONES	1.582,41
	39200		RECARGOS POR DECLAR. EXTEMPORANEA	1.217,65
	39210		RECARGO EJECUTIVO	171,34
	39211		RECARGO DE APREMIO	603.639,98
	39300		INTERESES DE DEMORA	154.684,80
	39903		CONTR. ESPECIALES REURB. CAMINO DE LOS	411.025,14
<b>Total para el artículo 39:</b>				<b>1.202.321,32</b>
<b>Total para el capítulo 3:</b>				<b>10.220.287,02</b>

# AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 2014

## Relación de Conceptos Por Capítulo/Artículo

04-nov-13

Presupuesto: 2014

Capítulo: Transferencia corrientes.

Artículo	Económico	Programa	Concepto	Previsión
42	42000		PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTA	6.620.604,89
			<b>Total para el artículo 42:</b>	<b>6.620.604,89</b>
45	45070		De la Admción. Gral. de la Comunidad Autonoma.	2.146.216,84
			<b>Total para el artículo 45:</b>	<b>2.146.216,84</b>
			<b>Total para el capítulo 4:</b>	<b>8.766.821,73</b>

# AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 2014

## Relación de Conceptos Por Capítulo/Artículo

06-nov-13

Presupuesto: 2014

Capítulo: Ingresos patrimoniales.

Artículo	Económico	Programa	Concepto	Previsión
52	52000		INTERESES DE DEPOSITOS	72.032,86
			<b>Total para el artículo 52:</b>	<b>72.032,86</b>
54	54100		ARRENDAMIENTOS DE FINCAS URBANAS	8.424,50
			<b>Total para el artículo 54:</b>	<b>8.424,50</b>
			<b>Total para el capítulo 5:</b>	<b>80.457,36</b>

# AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 2014

## Relación de Conceptos Por Capítulo/Artículo

06-nov-13

Presupuesto: 2014

Capítulo: Transferencias de capital.

Artículo	Económico	Programa	Concepto	Previsión
72	72100		DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL	105.806,54
	72200		DE FUNDACIONES ESTATALES	1.600.000,00
			<b>Total para el artículo 72:</b>	<b>1.705.806,54</b>
76	76100		DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS.	1.936.504,18
			<b>Total para el artículo 76:</b>	<b>1.936.504,18</b>
			<b>Total para el capítulo 7:</b>	<b>3.642.310,72</b>

# AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 2014

## Relación de Conceptos Por Capítulo/Artículo

04-nov-13

Presupuesto: 2014

Capítulo: Activos financieros.

Artículo	Económico	Programa	Concepto	Previsión
83	83000		PRESTAMOS AL PERSONAL	80.000,00
<b>Total para el artículo 83:</b>				<b>80.000,00</b>
<b>Total para el capítulo 8:</b>				<b>80.000,00</b>

# AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 2014

## Relación de Conceptos Por Capítulo/Artículo

04-nov-13

Presupuesto: 2014

Capítulo: Pasivos financieros.

Artículo	Económico	Programa	Concepto	Previsión
91	91300		PTMOS.L.P.ENTES FUERA DEL SECTOR PUBLI	2.100.000,00
<b>Total para el artículo 91:</b>				<b>2.100.000,00</b>
<b>Total para el capítulo 9:</b>				<b>2.100.000,00</b>
<b>Total para el presupuesto 2014:</b>				<b>41.707.000,00</b>
<b>Total General:</b>				<b>41.707.000,00</b>

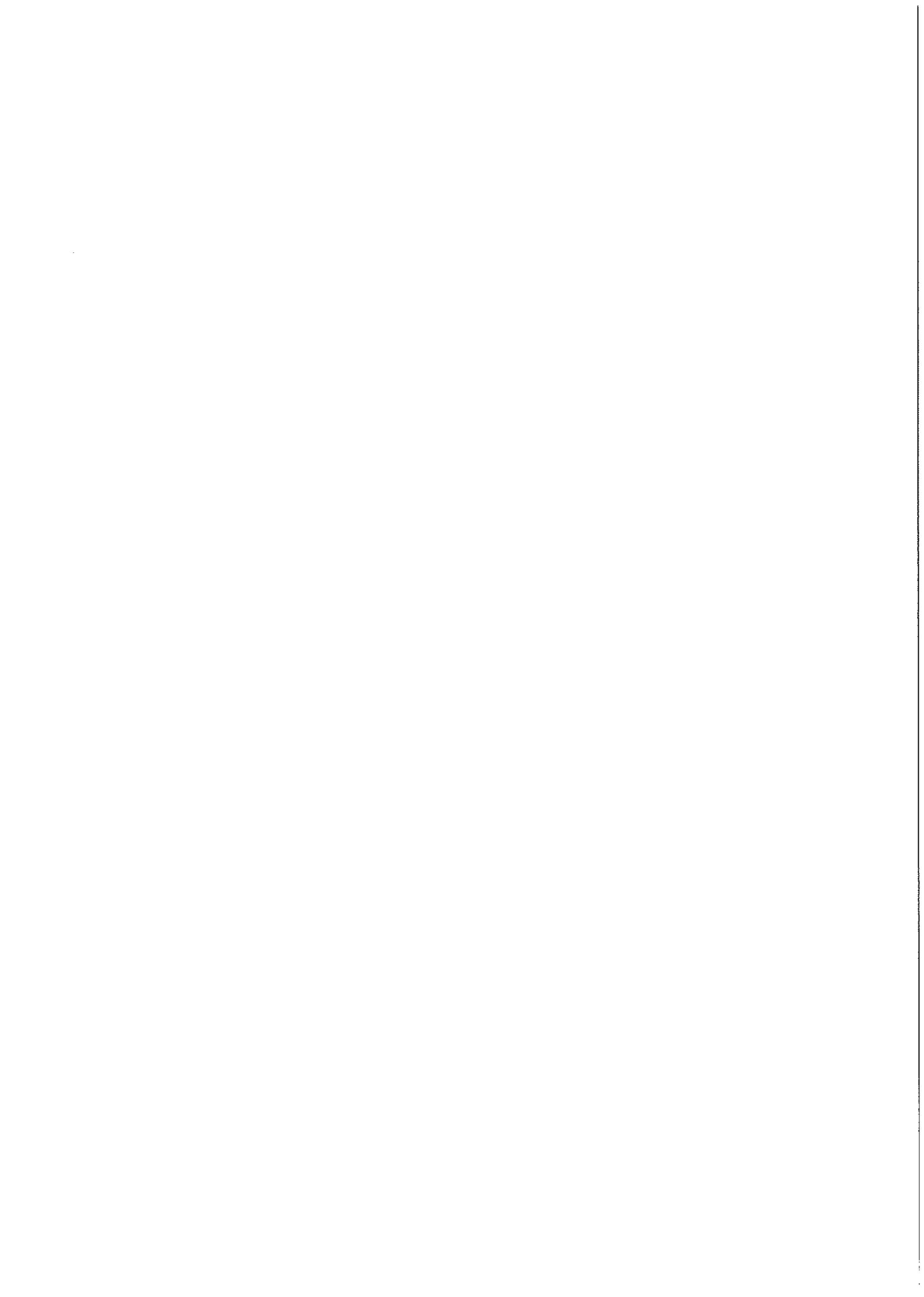


AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-8

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL. 952 41 71 50  
FAX 952 41 33 36

## ESTADO DE GASTOS



**AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 2014****Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico**

05-nov-2013

Presupuesto : 2014

Orgánico : 01 ALCALDIA Y PROTOCOLO

Área de Gasto : SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

<b>Programa</b>	<b>Económico</b>	<b>Específico</b>	<b>Partida</b>	<b>Crédito Inicial</b>
134	22601		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	340,00
			<b>Total por Artículo 22:</b>	<b>340,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>340,00</b>
			<b>Total por Programa 134:</b>	<b>340,00</b>
			<b>Total por Política de Gasto 13:</b>	<b>340,00</b>
151	22601		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.500,00
			<b>Total por Artículo 22:</b>	<b>1.500,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>1.500,00</b>
			<b>Total por Programa 151:</b>	<b>1.500,00</b>
			<b>Total por Política de Gasto 15:</b>	<b>1.500,00</b>
172	22601		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	4.300,00
	22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	680,00
			<b>Total por Artículo 22:</b>	<b>4.980,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>4.980,00</b>
			<b>Total por Programa 172:</b>	<b>4.980,00</b>
			<b>Total por Política de Gasto 17:</b>	<b>4.980,00</b>
			<b>Total por Área de Gasto 1:</b>	<b>6.820,00</b>

**AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 2014**

Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

05-nov-2013

Presupuesto : 2014

Orgánico : 01 ALCALDIA Y PROTOCOLO

Área de Gasto : ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
231	22601		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	680,00
			<b>Total por Artículo 22:</b>	<b>680,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>680,00</b>
			<b>Total por Programa 231:</b>	<b>680,00</b>
			<b>Total por Política de Gasto 23:</b>	<b>680,00</b>
			<b>Total por Área de Gasto 2:</b>	<b>680,00</b>

**AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 2014****Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico**

05-nov-2013

Presupuesto : 2014

Orgánico : 01 ALCALDIA Y PROTOCOLO

Área de Gasto : PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFEREN

<b>Programa</b>	<b>Económico</b>	<b>Específico</b>	<b>Partida</b>	<b>Crédito Inicial</b>
331	22601		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	2.900,00
	22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.400,00
			<b>Total por Artículo 22:</b>	<b>4.300,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>4.300,00</b>
			<b>Total por Programa 331:</b>	<b>4.300,00</b>
338	22601		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	680,00
			<b>Total por Artículo 22:</b>	<b>680,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>680,00</b>
			<b>Total por Programa 338:</b>	<b>680,00</b>
339	22601		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	340,00
			<b>Total por Artículo 22:</b>	<b>340,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>340,00</b>
			<b>Total por Programa 339:</b>	<b>340,00</b>
			<b>Total por Política de Gasto 33:</b>	<b>5.320,00</b>
341	22601		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.400,00
			<b>Total por Artículo 22:</b>	<b>1.400,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>1.400,00</b>
			<b>Total por Programa 341:</b>	<b>1.400,00</b>
			<b>Total por Política de Gasto 34:</b>	<b>1.400,00</b>
			<b>Total por Área de Gasto 3:</b>	<b>6.720,00</b>

**AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 2014**

Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

05-nov-2013

Presupuesto : 2014

Orgánico : 01 ALCALDIA Y PROTOCOLO

Área de Gasto : ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
432	22601		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	680,00
			<b>Total por Artículo 22:</b>	<b>680,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>680,00</b>
			<b>Total por Programa 432:</b>	<b>680,00</b>
			<b>Total por Política de Gasto 43:</b>	<b>680,00</b>
491	22601		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	680,00
			<b>Total por Artículo 22:</b>	<b>680,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>680,00</b>
			<b>Total por Programa 491:</b>	<b>680,00</b>
			<b>Total por Política de Gasto 49:</b>	<b>680,00</b>
			<b>Total por Área de Gasto 4:</b>	<b>1.360,00</b>

**AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 2014****Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico**

05-nov-2013

Presupuesto : 2014

Orgánico : 01 ALCALDIA Y PROTOCOLO

Área de Gasto : ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

<b>Programa</b>	<b>Económico</b>	<b>Específico</b>	<b>Partida</b>	<b>Crédito Inicial</b>
912	22601		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	11.890,00
	22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	8.500,00
			<b>Total por Artículo 22:</b>	<b>20.390,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>20.390,00</b>
			<b>Total por Programa 912:</b>	<b>20.390,00</b>
			<b>Total por Política de Gasto 91:</b>	<b>20.390,00</b>
			<b>Total por Área de Gasto 9:</b>	<b>20.390,00</b>
			<b>Total por Orgánico 01:</b>	<b>35.970,00</b>

**AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 2014****Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico**

05-nov-2013

Presupuesto : 2014

Orgánico : 02 ECONOMIA Y HACIENDA

Área de Gasto : DEUDA PÚBLICA

<b>Programa</b>	<b>Económico</b>	<b>Específico</b>	<b>Partida</b>	<b>Crédito Inicial</b>
011	31000		INTERESES	296.262,08
			<b>Total por Artículo 31:</b>	<b>296.262,08</b>
			<b>Total por Capítulo 3:</b>	<b>296.262,08</b>
011	91300		DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PUBLICO	2.100.000,00
			<b>Total por Artículo 91:</b>	<b>2.100.000,00</b>
			<b>Total por Capítulo 9:</b>	<b>2.100.000,00</b>
			<b>Total por Programa 011:</b>	<b>2.396.262,08</b>
			<b>Total por Política de Gasto 01:</b>	<b>2.396.262,08</b>
			<b>Total por Área de Gasto 0:</b>	<b>2.396.262,08</b>

# AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 2014

Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

05-nov-2013

Presupuesto : 2014

Orgánico : 02 ECONOMIA Y HACIENDA

Área de Gasto : SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
132	12003		SUELDOS DEL GRUPO C1	332.436,00
	12006		TRIENIOS	35.872,00
	12009		OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	163.000,00
	12100		COMPLEMENTO DE DESTINO	203.880,00
	12101		COMPLEMENTO ESPECÍFICO	399.864,00
	12103		OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS	4.610,00
			<b>Total por Artículo 12:</b>	<b>1.139.662,00</b>
132	16000		SEGURIDAD SOCIAL	395.000,00
			<b>Total por Artículo 16:</b>	<b>395.000,00</b>
			<b>Total por Capítulo 1:</b>	<b>1.534.662,00</b>
			<b>Total por Programa 132:</b>	<b>1.534.662,00</b>
134	13000		RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	7.260,00
	13002		OTRAS RETRIBUCIONES LABORAL FIJO	7.759,00
			<b>Total por Artículo 13:</b>	<b>15.019,00</b>
134	16000		SEGURIDAD SOCIAL	5.500,00
			<b>Total por Artículo 16:</b>	<b>5.500,00</b>
			<b>Total por Capítulo 1:</b>	<b>20.519,00</b>
			<b>Total por Programa 134:</b>	<b>20.519,00</b>
			<b>Total por Política de Gasto 13:</b>	<b>1.555.181,00</b>
150	12001		SUELDOS DEL GRUPO A2	11.511,00
	12003		SUELDOS DEL GRUPO C1	8.751,00
	12006		TRIENIOS	2.143,00
	12009		OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	7.020,00
	12100		COMPLEMENTO DE DESTINO	8.949,00
	12101		COMPLEMENTO ESPECÍFICO	10.761,00
			<b>Total por Artículo 12:</b>	<b>49.135,00</b>
150	16000		SEGURIDAD SOCIAL	14.350,00
			<b>Total por Artículo 16:</b>	<b>14.350,00</b>
			<b>Total por Capítulo 1:</b>	<b>63.485,00</b>
			<b>Total por Programa 150:</b>	<b>63.485,00</b>
151	12000		SUELDOS DEL GRUPO A1	66.484,00
	12001		SUELDOS DEL GRUPO A2	80.570,00
	12003		SUELDOS DEL GRUPO C1	35.000,00
	12004		SUELDOS DEL GRUPO C2	100.681,00
	12005		SUELDOS DEL GRUPO E	26.336,00
	12006		TRIENIOS	44.204,00
	12009		OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	129.077,00
	12100		COMPLEMENTO DE DESTINO	169.697,00

**AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 2014****Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico**

05-nov-2013

Presupuesto : 2014

Orgánico : 02 ECONOMIA Y HACIENDA

Área de Gasto : SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
151	12101		COMPLEMENTO ESPECÍFICO	237.190,00
	12103		OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS	32.420,00
			<b>Total por Artículo 12:</b>	<b>921.659,00</b>
151	13000		RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	277.063,00
	13002		OTRAS RETRIBUCIONES LABORAL FIJO	303.156,00
	13100		LABORAL EVENTUAL TEMPORAL	1.929.249,00
			<b>Total por Artículo 13:</b>	<b>2.509.468,00</b>
151	16000		SEGURIDAD SOCIAL	1.228.000,00
			<b>Total por Artículo 16:</b>	<b>1.228.000,00</b>
			<b>Total por Capítulo 1:</b>	<b>4.659.127,00</b>
			<b>Total por Programa 151:</b>	<b>4.659.127,00</b>
152	12004		SUELDOS DEL GRUPO C2	7.240,00
	12006		TRIENIOS	1.299,00
	12009		OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	2.955,00
	12100		COMPLEMENTO DE DESTINO	4.577,00
	12101		COMPLEMENTO ESPECÍFICO	4.809,00
			<b>Total por Artículo 12:</b>	<b>20.880,00</b>
152	16000		SEGURIDAD SOCIAL	6.500,00
			<b>Total por Artículo 16:</b>	<b>6.500,00</b>
			<b>Total por Capítulo 1:</b>	<b>27.380,00</b>
			<b>Total por Programa 152:</b>	<b>27.380,00</b>
			<b>Total por Política de Gasto 15:</b>	<b>4.749.992,00</b>
161	12004		SUELDOS DEL GRUPO C2	21.585,00
	12006		TRIENIOS	1.775,00
	12009		OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	10.105,00
	12100		COMPLEMENTO DE DESTINO	12.603,00
	12101		COMPLEMENTO ESPECÍFICO	21.300,00
	12103		OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS	3.540,00
			<b>Total por Artículo 12:</b>	<b>70.908,00</b>
161	13100		LABORAL EVENTUAL TEMPORAL	413.700,00
			<b>Total por Artículo 13:</b>	<b>413.700,00</b>
161	16000		SEGURIDAD SOCIAL	219.500,00
			<b>Total por Artículo 16:</b>	<b>219.500,00</b>
			<b>Total por Capítulo 1:</b>	<b>704.108,00</b>
161	22502		TRIBUTOS	900.000,00

**AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 2014**

Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

05-nov-2013

Presupuesto : 2014

Orgánico : 02 ECONOMIA Y HACIENDA

Área de Gasto : SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
			<b>Total por Artículo 22:</b>	<b>900.000,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>900.000,00</b>
			<b>Total por Programa 161:</b>	<b>1.604.108,00</b>
162	12004		SUELDOS DEL GRUPO C2	14.383,00
	12006		TRIVENIOS	2.194,00
	12009		OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	5.613,00
	12100		COMPLEMENTO DE DESTINO	8.400,00
	12101		COMPLEMENTO ESPECÍFICO	8.700,00
			<b>Total por Artículo 12:</b>	<b>39.290,00</b>
162	13000		RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	93.510,00
	13002		OTRAS RETRIBUCIONES LABORAL FIJO	127.680,00
	13100		LABORAL EVENTUAL TEMPORAL	453.780,00
			<b>Total por Artículo 13:</b>	<b>674.970,00</b>
162	16000		SEGURIDAD SOCIAL	255.000,00
			<b>Total por Artículo 16:</b>	<b>255.000,00</b>
			<b>Total por Capítulo 1:</b>	<b>969.260,00</b>
			<b>Total por Programa 162:</b>	<b>969.260,00</b>
164	13000		RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	6.920,00
	13002		OTRAS RETRIBUCIONES LABORAL FIJO	7.670,00
			<b>Total por Artículo 13:</b>	<b>14.590,00</b>
164	16000		SEGURIDAD SOCIAL	5.000,00
			<b>Total por Artículo 16:</b>	<b>5.000,00</b>
			<b>Total por Capítulo 1:</b>	<b>19.590,00</b>
			<b>Total por Programa 164:</b>	<b>19.590,00</b>
			<b>Total por Política de Gasto 16:</b>	<b>2.592.958,00</b>
172	12001		SUELDOS DEL GRUPO A2	11.511,00
	12004		SUELDOS DEL GRUPO C2	21.574,00
	12006		TRIVENIOS	3.945,00
	12009		OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	13.403,00
	12100		COMPLEMENTO DE DESTINO	17.880,00
	12101		COMPLEMENTO ESPECÍFICO	25.410,00
			<b>Total por Artículo 12:</b>	<b>93.723,00</b>
172	13000		RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	7.624,00
	13002		OTRAS RETRIBUCIONES LABORAL FIJO	9.626,00
	13100		LABORAL EVENTUAL TEMPORAL	14.740,00

**AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 2014**

Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

05-nov-2013

Presupuesto : 2014

Orgánico : 02 ECONOMIA Y HACIENDA

Área de Gasto : SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial	
				<b>Total por Artículo 13:</b>	<b>31.990,00</b>
172	16000		SEGURIDAD SOCIAL		41.500,00
				<b>Total por Artículo 16:</b>	<b>41.500,00</b>
				<b>Total por Capítulo 1:</b>	<b>167.213,00</b>
				<b>Total por Programa 172:</b>	<b>167.213,00</b>
				<b>Total por Política de Gasto 17:</b>	<b>167.213,00</b>
				<b>Total por Área de Gasto 1:</b>	<b>9.065.344,00</b>

**AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 2014****Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico**

05-nov-2013

Presupuesto : 2014

Orgánico : 02 ECONOMIA Y HACIENDA

Área de Gasto : ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
231	12000		SUELDOS DEL GRUPO A1	26.640,00
	12001		SUELDOS DEL GRUPO A2	57.610,00
	12003		SUELDOS DEL GRUPO C1	8.751,00
	12004		SUELDOS DEL GRUPO C2	21.600,00
	12006		TRIENIOS	21.451,00
	12009		OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	37.872,00
	12100		COMPLEMENTO DE DESTINO	57.050,00
	12101		COMPLEMENTO ESPECÍFICO	70.306,00
	12103		OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS	95,00
			<b>Total por Artículo 12:</b>	<b>301.375,00</b>
231	13100		LABORAL EVENTUAL TEMPORAL	49.800,00
			<b>Total por Artículo 13:</b>	<b>49.800,00</b>
231	16000		SEGURIDAD SOCIAL	113.000,00
			<b>Total por Artículo 16:</b>	<b>113.000,00</b>
			<b>Total por Capítulo 1:</b>	<b>464.175,00</b>
			<b>Total por Programa 231:</b>	<b>464.175,00</b>
232	13100		LABORAL EVENTUAL TEMPORAL	40.820,00
			<b>Total por Artículo 13:</b>	<b>40.820,00</b>
232	16000		SEGURIDAD SOCIAL	12.800,00
			<b>Total por Artículo 16:</b>	<b>12.800,00</b>
			<b>Total por Capítulo 1:</b>	<b>53.620,00</b>
			<b>Total por Programa 232:</b>	<b>53.620,00</b>
			<b>Total por Política de Gasto 23:</b>	<b>517.795,00</b>
241	12000		SUELDOS DEL GRUPO A1	13.311,00
	12003		SUELDOS DEL GRUPO C1	8.751,00
	12006		TRIENIOS	5.794,00
	12009		OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	9.271,00
	12100		COMPLEMENTO DE DESTINO	11.739,00
	12101		COMPLEMENTO ESPECÍFICO	16.029,00
			<b>Total por Artículo 12:</b>	<b>64.895,00</b>
241	16000		SEGURIDAD SOCIAL	20.600,00
			<b>Total por Artículo 16:</b>	<b>20.600,00</b>
			<b>Total por Capítulo 1:</b>	<b>85.495,00</b>
			<b>Total por Programa 241:</b>	<b>85.495,00</b>
			<b>Total por Política de Gasto 24:</b>	<b>85.495,00</b>



**AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 2014**

Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

05-nov-2013

Presupuesto : 2014

Orgánico : 02 ECONOMIA Y HACIENDA

Área de Gasto : PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFEREN

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
321	12001		SUELDOS DEL GRUPO A2	11.511,00
	12004		SUELDOS DEL GRUPO C2	7.191,00
	12005		SUELDOS DEL GRUPO E	19.775,00
	12006		TRINIENOS	9.160,00
	12009		OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	15.785,00
	12100		COMPLEMENTO DE DESTINO	18.860,00
	12101		COMPLEMENTO ESPECÍFICO	23.127,00
	12103		OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS	3.870,00
			<b>Total por Artículo 12:</b>	<b>109.279,00</b>
321	13000		RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	33.275,00
	13002		OTRAS RETRIBUCIONES LABORAL FIJO	42.270,00
	13100		LABORAL EVENTUAL TEMPORAL	73.540,00
			<b>Total por Artículo 13:</b>	<b>149.085,00</b>
321	16000		SEGURIDAD SOCIAL	97.500,00
			<b>Total por Artículo 16:</b>	<b>97.500,00</b>
			<b>Total por Capítulo 1:</b>	<b>355.864,00</b>
			<b>Total por Programa 321:</b>	<b>355.864,00</b>
			<b>Total por Política de Gasto 32:</b>	<b>355.864,00</b>
331	12000		SUELDOS DEL GRUPO A1	13.311,00
	12003		SUELDOS DEL GRUPO C1	8.760,00
	12004		SUELDOS DEL GRUPO C2	7.200,00
	12005		SUELDOS DEL GRUPO E	6.583,00
	12006		TRINIENOS	4.533,00
	12009		OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	13.019,00
	12100		COMPLEMENTO DE DESTINO	18.193,00
	12101		COMPLEMENTO ESPECÍFICO	20.851,00
	12103		OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS	2.120,00
			<b>Total por Artículo 12:</b>	<b>94.570,00</b>
331	13000		RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	27.163,00
	13002		OTRAS RETRIBUCIONES LABORAL FIJO	29.767,00
	13100		LABORAL EVENTUAL TEMPORAL	10.580,00
			<b>Total por Artículo 13:</b>	<b>67.510,00</b>
331	16000		SEGURIDAD SOCIAL	51.300,00
			<b>Total por Artículo 16:</b>	<b>51.300,00</b>
			<b>Total por Capítulo 1:</b>	<b>213.380,00</b>
			<b>Total por Programa 331:</b>	<b>213.380,00</b>
332	12003		SUELDOS DEL GRUPO C1	17.502,00
	12006		TRINIENOS	3.237,00
	12009		OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	6.411,00
	12100		COMPLEMENTO DE DESTINO	8.940,00
	12101		COMPLEMENTO ESPECÍFICO	10.311,00

**AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 2014****Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico**

05-nov-2013

Presupuesto : 2014

Orgánico : 02 ECONOMIA Y HACIENDA

Área de Gasto : PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFEREN

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
332	12103		OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS	35,00
			<b>Total por Artículo 12:</b>	<b>46.436,00</b>
332	13000		RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	15.693,00
	13002		OTRAS RETRIBUCIONES LABORAL FIJO	18.297,00
	13100		LABORAL EVENTUAL TEMPORAL	29.325,00
			<b>Total por Artículo 13:</b>	<b>63.315,00</b>
332	16000		SEGURIDAD SOCIAL	33.700,00
			<b>Total por Artículo 16:</b>	<b>33.700,00</b>
			<b>Total por Capítulo I:</b>	<b>143.451,00</b>
			<b>Total por Programa 332:</b>	<b>143.451,00</b>
338	13000		RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	9.700,00
	13002		OTRAS RETRIBUCIONES LABORAL FIJO	11.080,00
			<b>Total por Artículo 13:</b>	<b>20.780,00</b>
338	16000		SEGURIDAD SOCIAL	7.000,00
			<b>Total por Artículo 16:</b>	<b>7.000,00</b>
			<b>Total por Capítulo 1:</b>	<b>27.780,00</b>
			<b>Total por Programa 338:</b>	<b>27.780,00</b>
339	13000		RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	7.850,00
	13002		OTRAS RETRIBUCIONES LABORAL FIJO	8.880,00
	13100		LABORAL EVENTUAL TEMPORAL	16.280,00
			<b>Total por Artículo 13:</b>	<b>33.010,00</b>
339	16000		SEGURIDAD SOCIAL	11.000,00
			<b>Total por Artículo 16:</b>	<b>11.000,00</b>
			<b>Total por Capítulo I:</b>	<b>44.010,00</b>
			<b>Total por Programa 339:</b>	<b>44.010,00</b>
			<b>Total por Política de Gasto 33:</b>	<b>428.621,00</b>
341	12004		SUELDOS DEL GRUPO C2	14.383,00
	12006		TRIENIOS	1.990,00
	12009		OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	5.350,00
	12100		COMPLEMENTO DE DESTINO	6.784,00
	12101		COMPLEMENTO ESPECÍFICO	7.556,00
			<b>Total por Artículo 12:</b>	<b>36.063,00</b>
341	13000		RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	138.590,00
	13002		OTRAS RETRIBUCIONES LABORAL FIJO	168.023,00

**AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 2014****Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico**

05-nov-2013

Presupuesto : 2014

Orgánico : 02 ECONOMIA Y HACIENDA

Área de Gasto : PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFEREN

<b>Programa</b>	<b>Económico</b>	<b>Específico</b>	<b>Partida</b>	<b>Crédito Inicial</b>	
				<b>Total por Artículo 13:</b>	<b>306.613,00</b>
341	16000		SEGURIDAD SOCIAL		102.110,00
				<b>Total por Artículo 16:</b>	<b>102.110,00</b>
				<b>Total por Capítulo 1:</b>	<b>444.786,00</b>
				<b>Total por Programa 341:</b>	<b>444.786,00</b>
				<b>Total por Política de Gasto 34:</b>	<b>444.786,00</b>
				<b>Total por Área de Gasto 3:</b>	<b>1.229.271,00</b>

**AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 2014****Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico**

05-nov-2013

Presupuesto : 2014

Orgánico : 02 ECONOMIA Y HACIENDA

Área de Gasto : ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
431	12001		SUELDOS DEL GRUPO A2	11.510,00
	12003		SUELDOS DEL GRUPO C1	8.751,00
	12004		SUELDOS DEL GRUPO C2	7.191,00
	12006		TRIENIOS	3.480,00
	12009		OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	10.888,00
	12100		COMPLEMENTO DE DESTINO	15.600,00
	12101		COMPLEMENTO ESPECÍFICO	18.777,00
	12103		OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS	4.220,00
			<b>Total por Artículo 12:</b>	<b>80.417,00</b>
431	13000		RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	7.230,00
	13002		OTRAS RETRIBUCIONES LABORAL FIJO	7.720,00
			<b>Total por Artículo 13:</b>	<b>14.950,00</b>
431	16000		SEGURIDAD SOCIAL	32.340,00
			<b>Total por Artículo 16:</b>	<b>32.340,00</b>
			<b>Total por Capítulo 1:</b>	<b>127.707,00</b>
			<b>Total por Programa 431:</b>	<b>127.707,00</b>
432	13000		RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	6.600,00
	13002		OTRAS RETRIBUCIONES LABORAL FIJO	11.720,00
			<b>Total por Artículo 13:</b>	<b>18.320,00</b>
432	16000		SEGURIDAD SOCIAL	6.000,00
			<b>Total por Artículo 16:</b>	<b>6.000,00</b>
			<b>Total por Capítulo 1:</b>	<b>24.320,00</b>
			<b>Total por Programa 432:</b>	<b>24.320,00</b>
			<b>Total por Política de Gasto 43:</b>	<b>152.027,00</b>
491	12001		SUELDOS DEL GRUPO A2	8.760,00
	12003		SUELDOS DEL GRUPO C1	17.499,00
	12006		TRIENIOS	2.664,00
	12009		OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	9.521,00
	12100		COMPLEMENTO DE DESTINO	14.646,00
	12101		COMPLEMENTO ESPECÍFICO	16.030,00
			<b>Total por Artículo 12:</b>	<b>69.120,00</b>
491	13000		RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	7.630,00
	13002		OTRAS RETRIBUCIONES LABORAL FIJO	8.130,00
			<b>Total por Artículo 13:</b>	<b>15.760,00</b>
491	16000		SEGURIDAD SOCIAL	24.900,00
			<b>Total por Artículo 16:</b>	<b>24.900,00</b>

**AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 2014****Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico**

05-nov-2013

Presupuesto : 2014

Orgánico : 02 ECONOMIA Y HACIENDA

Área de Gasto : ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

<b>Programa</b>	<b>Económico</b>	<b>Específico</b>	<b>Partida</b>	<b>Crédito Inicial</b>
			<b>Total por Capítulo 1:</b>	<b>109.780,00</b>
491	44901		A EMPRESAS LOCALES: TORREVISIÓN	53.370,00
			<b>Total por Artículo 44:</b>	<b>53.370,00</b>
			<b>Total por Capítulo 4:</b>	<b>53.370,00</b>
			<b>Total por Programa 491:</b>	<b>163.150,00</b>
			<b>Total por Política de Gasto 49:</b>	<b>163.150,00</b>
			<b>Total por Área de Gasto 4:</b>	<b>315.177,00</b>

**AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 2014****Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico**

05-nov-2013

Presupuesto : 2014

Orgánico : 02 ECONOMIA Y HACIENDA

Área de Gasto : ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
912	10000		RETRIBUCIONES BÁSICAS ORGANOS DE GOBIERNO	246.890,00
	10001		OTRAS RETRIBUCIONES ORGANOS DE GOBIERNO	41.150,00
	10100		RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL DIRECTIVO	112.800,00
	10101		OTRAS RETRIBUCIONES PERSONAL DIRECTIVO	18.800,00
			<b>Total por Artículo 10:</b>	<b>419.640,00</b>
912	16000		SEGURIDAD SOCIAL	143.750,00
			<b>Total por Artículo 16:</b>	<b>143.750,00</b>
			<b>Total por Capítulo 1:</b>	<b>563.390,00</b>
912	23300		OTRAS INDEMNIZACIONES	200.000,00
			<b>Total por Artículo 23:</b>	<b>200.000,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>200.000,00</b>
912	48900		OTRAS TRANSFERENCIAS	93.000,00
			<b>Total por Artículo 48:</b>	<b>93.000,00</b>
			<b>Total por Capítulo 4:</b>	<b>93.000,00</b>
			<b>Total por Programa 912:</b>	<b>856.390,00</b>
			<b>Total por Política de Gasto 91:</b>	<b>856.390,00</b>
920	12000		SUELDOS DEL GRUPO A1	39.934,00
	12001		SUELDOS DEL GRUPO A2	34.538,00
	12003		SUELDOS DEL GRUPO C1	43.756,00
	12004		SUELDOS DEL GRUPO C2	79.143,00
	12006		TRIENIOS	34.000,00
	12009		OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	81.630,00
	12100		COMPLEMENTO DE DESTINO	112.157,00
	12101		COMPLEMENTO ESPECÍFICO	151.278,00
	12103		OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS	12.060,00
			<b>Total por Artículo 12:</b>	<b>588.496,00</b>
920	13000		RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	21.182,00
	13002		OTRAS RETRIBUCIONES LABORAL FIJO	25.460,00
	13100		LABORAL EVENTUAL TEMPORAL	47.825,00
			<b>Total por Artículo 13:</b>	<b>94.467,00</b>
920	15000		PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	537.000,00
	15001		PRODUCTIVIDAD LABORALES	455.590,00
	15100		GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS	57.000,00
	15101		GRATIFICACIONES LABORALES	204.000,00
			<b>Total por Artículo 15:</b>	<b>1.253.590,00</b>
920	16000		SEGURIDAD SOCIAL	214.500,00
	16204		ACCIÓN SOCIAL	8.300,00
			<b>Total por Artículo 16:</b>	<b>222.800,00</b>

**AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 2014****Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico**

05-nov-2013

Presupuesto : 2014

Orgánico : 02 ECONOMIA Y HACIENDA

Área de Gasto : ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
			<b>Total por Capítulo 1:</b>	<b>2.159.353,00</b>
920	22001		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONE	10.200,00
	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA	2.538.298,57
	22200		TELEFÓNICAS	125.000,00
	22201		POSTALES	25.000,00
	22500		TRIBUTOS	15.000,00
	22603		PUBLICACIONES EN DIARIOS OFICIALES	10.000,00
	22604		JURÍDICOS	180.000,00
			<b>Total por Artículo 22:</b>	<b>2.903.498,57</b>
920	27000		GASTOS IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICAD	1.000,00
			<b>Total por Artículo 27:</b>	<b>1.000,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>2.904.498,57</b>
920	48901		OTRAS TRANSFERENCIAS	100.490,00
			<b>Total por Artículo 48:</b>	<b>100.490,00</b>
			<b>Total por Capítulo 4:</b>	<b>100.490,00</b>
920	83000		PRESTAMOS DEL PERSONAL	80.000,00
			<b>Total por Artículo 83:</b>	<b>80.000,00</b>
			<b>Total por Capítulo 8:</b>	<b>80.000,00</b>
			<b>Total por Programa 920:</b>	<b>5.244.341,57</b>
923	12003		SUELDOS DEL GRUPO C1	8.751,00
	12006		TRIENIOS	2.640,00
	12009		OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	4.560,00
	12100		COMPLEMENTO DE DESTINO	6.120,00
	12101		COMPLEMENTO ESPECÍFICO	9.849,00
			<b>Total por Artículo 12:</b>	<b>31.920,00</b>
923	13000		RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	7.850,00
	13002		OTRAS RETRIBUCIONES LABORAL FIJO	7.930,00
			<b>Total por Artículo 13:</b>	<b>15.780,00</b>
923	16000		SEGURIDAD SOCIAL	14.940,00
			<b>Total por Artículo 16:</b>	<b>14.940,00</b>
			<b>Total por Capítulo 1:</b>	<b>62.640,00</b>
			<b>Total por Programa 923:</b>	<b>62.640,00</b>
			<b>Total por Política de Gasto 92:</b>	<b>5.306.981,57</b>
931	12000		SUELDOS DEL GRUPO A1	13.311,00
	12001		SUELDOS DEL GRUPO A2	11.511,00

**AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 2014**

Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

05-nov-2013

Presupuesto : 2014

Orgánico : 02 ECONOMIA Y HACIENDA

Área de Gasto : ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
931	12003		SUELDOS DEL GRUPO C1	43.750,00
	12004		SUELDOS DEL GRUPO C2	35.951,00
	12006		TRIENIOS	17.130,00
	12009		OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	47.556,00
	12100		COMPLEMENTO DE DESTINO	64.365,00
	12101		COMPLEMENTO ESPECÍFICO	97.597,00
	12103		OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS	8.840,00
			<b>Total por Artículo 12:</b>	<b>340.011,00</b>
931	16000		SEGURIDAD SOCIAL	105.000,00
			<b>Total por Artículo 16:</b>	<b>105.000,00</b>
			<b>Total por Capítulo 1:</b>	<b>445.011,00</b>
931	22708		SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTID	1.600.000,00
			<b>Total por Artículo 22:</b>	<b>1.600.000,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>1.600.000,00</b>
			<b>Total por Programa 931:</b>	<b>2.045.011,00</b>
932	12004		SUELDOS DEL GRUPO C2	14.400,00
	12006		TRIENIOS	1.080,00
	12009		OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	4.300,00
	12100		COMPLEMENTO DE DESTINO	5.040,00
	12101		COMPLEMENTO ESPECÍFICO	4.300,00
			<b>Total por Artículo 12:</b>	<b>29.120,00</b>
932	16000		SEGURIDAD SOCIAL	10.000,00
			<b>Total por Artículo 16:</b>	<b>10.000,00</b>
			<b>Total por Capítulo 1:</b>	<b>39.120,00</b>
			<b>Total por Programa 932:</b>	<b>39.120,00</b>
934	12000		SUELDOS DEL GRUPO A1	13.311,00
	12004		SUELDOS DEL GRUPO C2	14.383,00
	12006		TRIENIOS	5.027,00
	12009		OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	16.278,00
	12100		COMPLEMENTO DE DESTINO	21.111,00
	12101		COMPLEMENTO ESPECÍFICO	42.720,00
			<b>Total por Artículo 12:</b>	<b>112.830,00</b>
934	16000		SEGURIDAD SOCIAL	34.000,00
			<b>Total por Artículo 16:</b>	<b>34.000,00</b>
			<b>Total por Capítulo 1:</b>	<b>146.830,00</b>
934	35900		OTROS GASTOS FINANCIEROS	3.500,00

**AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 2014**

Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

05-nov-2013

Presupuesto : 2014

Orgánico : 02 ECONOMIA Y HACIENDA

Área de Gasto : ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
			<b>Total por Artículo 35:</b>	<b>3.500,00</b>
			<b>Total por Capítulo 3:</b>	<b>3.500,00</b>
			<b>Total por Programa 934:</b>	<b>150.330,00</b>
			<b>Total por Política de Gasto 93:</b>	<b>2.234.461,00</b>
943	46700		A CONSORCIOS: R.U., UTLD.,C.T.,C.E.I.	1.051.400,00
			<b>Total por Artículo 46:</b>	<b>1.051.400,00</b>
			<b>Total por Capítulo 4:</b>	<b>1.051.400,00</b>
943	76700		A CONSORCIOS: R.U., UTLD.,C.T.,C.E.I.	13.200,00
			<b>Total por Artículo 76:</b>	<b>13.200,00</b>
			<b>Total por Capítulo 7:</b>	<b>13.200,00</b>
			<b>Total por Programa 943:</b>	<b>1.064.600,00</b>
			<b>Total por Política de Gasto 94:</b>	<b>1.064.600,00</b>
			<b>Total por Área de Gasto 9:</b>	<b>9.462.432,57</b>
			<b>Total por Orgánico 02:</b>	<b>23.071.776,65</b>

**AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 2014****Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico**

05-nov-2013

Presupuesto : 2014

Orgánico : 03 PERSONAL Y RIESGOS LABORALES

Área de Gasto : SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

<b>Programa</b>	<b>Económico</b>	<b>Específico</b>	<b>Partida</b>	<b>Crédito Inicial</b>
132	22104		VESTUARIOS SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	6.000,00
			<b>Total por Artículo 22:</b>	<b>6.000,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>6.000,00</b>
			<b>Total por Programa 132:</b>	<b>6.000,00</b>
134	22104		VESTUARIOS PROTECCIÓN CIVIL	1.500,00
			<b>Total por Artículo 22:</b>	<b>1.500,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>1.500,00</b>
			<b>Total por Programa 134:</b>	<b>1.500,00</b>
			<b>Total por Política de Gasto 13:</b>	<b>7.500,00</b>
151	22104		VESTUARIO OBRAS Y SS.OO.	15.000,00
			<b>Total por Artículo 22:</b>	<b>15.000,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>15.000,00</b>
			<b>Total por Programa 151:</b>	<b>15.000,00</b>
			<b>Total por Política de Gasto 15:</b>	<b>15.000,00</b>
162	22104		VESTUARIO RR.SS.UU.	5.000,00
			<b>Total por Artículo 22:</b>	<b>5.000,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>5.000,00</b>
			<b>Total por Programa 162:</b>	<b>5.000,00</b>
			<b>Total por Política de Gasto 16:</b>	<b>5.000,00</b>
172	22104		VESTUARIO PATRULLA VERDE	1.000,00
			<b>Total por Artículo 22:</b>	<b>1.000,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>1.000,00</b>
			<b>Total por Programa 172:</b>	<b>1.000,00</b>
			<b>Total por Política de Gasto 17:</b>	<b>1.000,00</b>
			<b>Total por Área de Gasto 1:</b>	<b>28.500,00</b>

**AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 2014**

Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

05-nov-2013

Presupuesto : 2014

Orgánico : 03 PERSONAL Y RIESGOS LABORALES

Área de Gasto : PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFEREN

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
321	22104		VESTUARIO CONSERJES COLEGIOS	1.500,00
			<b>Total por Artículo 22:</b>	<b>1.500,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>1.500,00</b>
			<b>Total por Programa 321:</b>	<b>1.500,00</b>
			<b>Total por Política de Gasto 32:</b>	<b>1.500,00</b>
			<b>Total por Área de Gasto 3:</b>	<b>1.500,00</b>

**AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 2014****Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico**

05-nov-2013

Presupuesto : 2014

Orgánico : 03 PERSONAL Y RIESGOS LABORALES

Área de Gasto : ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
920	16200		FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	3.000,00
			<b>Total por Artículo 16:</b>	<b>3.000,00</b>
			<b>Total por Capítulo 1:</b>	<b>3.000,00</b>
920	21200		EDIF. Y OTRAS CTNES.REPARAC.MANT. Y CONSERV.	6.000,00
	21500		MOBIL. Y ENSERES,REPARC.MANT. Y CONSERV.	1.500,00
			<b>Total por Artículo 21:</b>	<b>7.500,00</b>
920	22104		VESTUARIO: VIGILANCIA, PMOVIL Y LIMPIADORAS	2.700,00
	22106		PRODUCTOS FARMACEÚTICOS	1.000,00
	22607		OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	1.000,00
	22709		TRABAJOS OTRAS EMPRESAS	39.000,00
			<b>Total por Artículo 22:</b>	<b>43.700,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>51.200,00</b>
920	48100		PREMIOS, BECAS Y PENSIONES DE ESTUDIO E INVES	12.000,00
			<b>Total por Artículo 48:</b>	<b>12.000,00</b>
			<b>Total por Capítulo 4:</b>	<b>12.000,00</b>
920	62300		MAQUINARIA Y EQUIPO DE OBRA	1.500,00
			<b>Total por Artículo 62:</b>	<b>1.500,00</b>
920	64100		INFORMATICA Y DIGITALIZACIÓN.	6.000,00
			<b>Total por Artículo 64:</b>	<b>6.000,00</b>
			<b>Total por Capítulo 6:</b>	<b>7.500,00</b>
			<b>Total por Programa 920:</b>	<b>73.700,00</b>
			<b>Total por Política de Gasto 92:</b>	<b>73.700,00</b>
			<b>Total por Área de Gasto 9:</b>	<b>73.700,00</b>
			<b>Total por Orgánico 03:</b>	<b>103.700,00</b>

**AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 2014**

Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

05-nov-2013

Presupuesto : 2014

Orgánico : 04 POLICIA LOCAL

Área de Gasto : SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
132	21300		REPARAC.MAQUINARIA, INSTALAC. TÉCNICAS Y UTI	2.000,00
			<b>Total por Artículo 21:</b>	<b>2.000,00</b>
132	22109		OTROS SUMINISTROS.	3.500,00
	22601		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	600,00
			<b>Total por Artículo 22:</b>	<b>4.100,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>6.100,00</b>
132	62400		MATERIAL DE TRANSPORTE	12.000,00
	62500		MOBILIARIO Y ENSERES	800,00
			<b>Total por Artículo 62:</b>	<b>12.800,00</b>
			<b>Total por Capítulo 6:</b>	<b>12.800,00</b>
			<b>Total por Programa 132:</b>	<b>18.900,00</b>
133	22799		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PR	50.500,00
			<b>Total por Artículo 22:</b>	<b>50.500,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>50.500,00</b>
133	62500		MOBILIARIO Y ENSERES	22.000,00
			<b>Total por Artículo 62:</b>	<b>22.000,00</b>
			<b>Total por Capítulo 6:</b>	<b>22.000,00</b>
			<b>Total por Programa 133:</b>	<b>72.500,00</b>
			<b>Total por Política de Gasto 13:</b>	<b>91.400,00</b>
			<b>Total por Área de Gasto 1:</b>	<b>91.400,00</b>
			<b>Total por Orgánico 04:</b>	<b>91.400,00</b>

**AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 2014**

Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

05-nov-2013

Presupuesto : 2014

Orgánico : 05 PROTECCION CIVIL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

Área de Gasto : SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
134	21500		MOBIL. Y ENSERES,REPARC.MANT. Y CONSERV.	1.500,00
			<b>Total por Artículo 21:</b>	<b>1.500,00</b>
134	22001		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONE	300,00
	22105		PRODUCTOS ALIMENTICIOS	5.000,00
	22106		PRODUCTOS FARMACEÚTICOS.	1.000,00
	22109		OTROS SUMINISTROS	2.400,00
	22601		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	2.800,00
	22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	600,00
	22606		REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	1.000,00
	22707		EXPOSICIONES, PREMIOS Y PARTICIPACIÓN CULTUR	1.000,00
			<b>Total por Artículo 22:</b>	<b>14.100,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>15.600,00</b>
134	62300		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.	2.000,00
	62500		MOBILIARIO Y ENSERES	3.000,00
			<b>Total por Artículo 62:</b>	<b>5.000,00</b>
			<b>Total por Capítulo 6:</b>	<b>5.000,00</b>
			<b>Total por Programa 134:</b>	<b>20.600,00</b>
			<b>Total por Política de Gasto 13:</b>	<b>20.600,00</b>
			<b>Total por Área de Gasto 1:</b>	<b>20.600,00</b>
			<b>Total por Orgánico 05:</b>	<b>20.600,00</b>

**AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 2014****Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico**

06-nov-2013

Presupuesto : 2014

Orgánico : 06 SERVICIOS SOCIALES Y VIVIENDA

Área de Gasto : SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

<b>Programa</b>	<b>Económico</b>	<b>Específico</b>	<b>Partida</b>	<b>Crédito Inicial</b>
152	48901		OTRAS TRANSFERENCIAS: REHABILITACIÓN VIVIEN	10.000,00
			<b>Total por Artículo 48:</b>	<b>10.000,00</b>
			<b>Total por Capítulo 4:</b>	<b>10.000,00</b>
			<b>Total por Programa 152:</b>	<b>10.000,00</b>
153	22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	300,00
			<b>Total por Artículo 22:</b>	<b>300,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>300,00</b>
			<b>Total por Programa 153:</b>	<b>300,00</b>
			<b>Total por Política de Gasto 15:</b>	<b>10.300,00</b>
			<b>Total por Área de Gasto 1:</b>	<b>10.300,00</b>

**AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 2014****Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico**

06-nov-2013

Presupuesto : 2014

Orgánico : 06 SERVICIOS SOCIALES Y VIVIENDA

Área de Gasto : ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
231	22300		TRANSPORTES	1.000,00
	22601		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.000,00
	22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	600,00
	22606		REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	46.100,00
	22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	3.500,00
<b>Total por Artículo 22:</b>				<b>52.200,00</b>
<b>Total por Capítulo 2:</b>				<b>52.200,00</b>
231	48001		A.B.A.: AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL RAZONES HUM	80.000,00
	48002		A.B.A.: PROG. PRESTAC. COMPENSACIÓN DE RENTAS	110.000,00
	48003		A.B.A.: PREST. COMPLEM. AYUDAS ECONÓMICAS FAMI	120.000,00
	48004		A.B.A.: PREST. COMPLEM. ENTERRAMIENTO POR BENE	2.000,00
	48005		AYUDAS PAGO ALQUILERES PROC. DESAHUCIO FIRM	20.000,00
	48006		AYUDAS ALOJ. ALTERNAT. EN CENTROS. EXCLUSIÓ	10.000,00
	48007		AYUDAS POR REVISIÓN DE LA PONENCIA CATASTRA	1.400.000,00
	48008		AYUDAS POR PERDIDA O REDUCCIÓN DE BECAS	10.000,00
	48901		ASOCIACIÓN LA SONRISA DE UN NIÑO	1.200,00
	48902		ASOCIACIÓN MALAGUEÑA AMIGOS DEL PUEBLO SA	2.000,00
	48903		ASOCIACIÓN AFA LAURO	1.000,00
	48904		ASOCIACIÓN ACOGELES	1.000,00
	48905		COPRODELI	5.000,00
	48906		ASOCIACION PROYECTO HOMBRE ALHAURIN DE LA	4.000,00
	48907		ASOCIACION ENCINA LAURA	1.200,00
	48908		AMFAT (ASOC. MINUSV. FÍSICOS ALHT)	1.200,00
	48909		FUNDACION LA ESPERANZA EBS	13.500,00
	48910		CUDECA	1.200,00
	48911		A.B.C. (ASOCIACIÓN BENÉFICA CRISTIANA)	34.000,00
	48912		ASOCIACIÓN MUJERES ALHAURÍN DE LA TORRE (A	21.000,00
<b>Total por Artículo 48:</b>				<b>1.838.300,00</b>
<b>Total por Capítulo 4:</b>				<b>1.838.300,00</b>
231	62500		MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00
<b>Total por Artículo 62:</b>				<b>1.000,00</b>
<b>Total por Capítulo 6:</b>				<b>1.000,00</b>
<b>Total por Programa 231:</b>				<b>1.891.500,00</b>
233	22709		TRABAJOS OTRAS EMPRESAS	219.010,00
<b>Total por Artículo 22:</b>				<b>219.010,00</b>
<b>Total por Capítulo 2:</b>				<b>219.010,00</b>
233	48009		A.B.A.: AYUDA TEMPRANA Y ATENCIÓN INFARTO JU	8.000,00
<b>Total por Artículo 48:</b>				<b>8.000,00</b>
<b>Total por Capítulo 4:</b>				<b>8.000,00</b>

# AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 2014

Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

05-nov-2013

Presupuesto : 2014

Orgánico : 06 SERVICIOS SOCIALES Y VIVIENDA

Área de Gasto : ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
			<b>Total por Programa 233:</b>	<b>227.010,00</b>
			<b>Total por Política de Gasto 23:</b>	<b>2.118.510,00</b>
			<b>Total por Área de Gasto 2:</b>	<b>2.118.510,00</b>

**AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 2014**

Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

05-nov-2013

Presupuesto : 2014

Orgánico : 06 SERVICIOS SOCIALES Y VIVIENDA

Área de Gasto : ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
431	48010		AYUDAS CONCESIÓN DIRECTA PARA FOMENTO DE A	40.000,00
			<b>Total por Artículo 48:</b>	<b>40.000,00</b>
			<b>Total por Capítulo 4:</b>	<b>40.000,00</b>
			<b>Total por Programa 431:</b>	<b>40.000,00</b>
			<b>Total por Política de Gasto 43:</b>	<b>40.000,00</b>
			<b>Total por Área de Gasto 4:</b>	<b>40.000,00</b>
			<b>Total por Orgánico 06:</b>	<b>2.168.810,00</b>

**AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 2014**

Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

05-nov-2013

Presupuesto : 2014

Orgánico : 07 CENTRO DE FORMACION

Área de Gasto : SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
171	21000		MODERNIZACIÓN PARQUES INFANTILES	35.000,00
	21300		REPARAC.MANT. Y CONSERV.: MICROACTUACIONES	2.500,00
			<b>Total por Artículo 21:</b>	<b>37.500,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>37.500,00</b>
171	60901		NUEVO PARQUE EN BARRIADA LA ALEGRÍA	35.000,00
			<b>Total por Artículo 60:</b>	<b>35.000,00</b>
171	62500		MOBILIARIOS PARQUES INFANTILES	20.000,00
			<b>Total por Artículo 62:</b>	<b>20.000,00</b>
			<b>Total por Capítulo 6:</b>	<b>55.000,00</b>
			<b>Total por Programa 171:</b>	<b>92.500,00</b>
			<b>Total por Política de Gasto 17:</b>	<b>92.500,00</b>
			<b>Total por Área de Gasto 1:</b>	<b>92.500,00</b>

**AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 2014**

Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

05-nov-2013

Presupuesto : 2014

Orgánico : 07 CENTRO DE FORMACION

Área de Gasto : ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
241	22601		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.500,00
	22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	5.000,00
	22710		MEDIDAS COMPLEMENT. DE APOYO AL EMPLEO J.A.	8.000,00
	22711		ANDALUCIA ORIENTA 2014/2015	12.000,00
	22712		PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN PYTO: CREACIÓN EMPLEO	10.000,00
			<b>Total por Artículo 22:</b>	<b>36.500,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>36.500,00</b>
241	62300		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.	12.000,00
	62700		NUEVA ESCUELA TALLER O TALLER DE EMPLEO	200.000,00
	62701		SEDE CENTRO SERVICIOS INTEGRADOS, IMP.DES EST	161.740,00
	62702		ESCUELA TALLER EL ALGARROBAL	40.000,00
	62703		INCYDE 2013/15 - CREACIÓN DE VIVERO DE EMPRESA	2.000.000,00
			<b>Total por Artículo 62:</b>	<b>2.413.740,00</b>
			<b>Total por Capítulo 6:</b>	<b>2.413.740,00</b>
			<b>Total por Programa 241:</b>	<b>2.450.240,00</b>
			<b>Total por Política de Gasto 24:</b>	<b>2.450.240,00</b>
			<b>Total por Área de Gasto 2:</b>	<b>2.450.240,00</b>

**AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 2014****Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico**

05-nov-2013

Presupuesto : 2014

Orgánico : 07 CENTRO DE FORMACION

Área de Gasto : ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

<b>Programa</b>	<b>Económico</b>	<b>Específico</b>	<b>Partida</b>	<b>Crédito Inicial</b>
431	48901		BECAS PARA REALIZACIÓN DE MASTER POST LICEN	103.200,00
			<b>Total por Artículo 48:</b>	<b>103.200,00</b>
			<b>Total por Capítulo 4:</b>	<b>103.200,00</b>
			<b>Total por Programa 431:</b>	<b>103.200,00</b>
			<b>Total por Política de Gasto 43:</b>	<b>103.200,00</b>
			<b>Total por Área de Gasto 4:</b>	<b>103.200,00</b>
			<b>Total por Orgánico 07:</b>	<b>2.645.940,00</b>

**AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 2014****Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico**

05-nov-2013

Presupuesto : 2014

Orgánico : 08 ORGANIZACIÓN Y OPTIMIZ.RECURSOS

Área de Gasto : ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

<b>Programa</b>	<b>Económico</b>	<b>Específico</b>	<b>Partida</b>	<b>Crédito Inicial</b>
425	22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	80.000,00
			<b>Total por Artículo 22:</b>	<b>80.000,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>80.000,00</b>
425	62300		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.500,00
			<b>Total por Artículo 62:</b>	<b>2.500,00</b>
			<b>Total por Capítulo 6:</b>	<b>2.500,00</b>
			<b>Total por Programa 425:</b>	<b>82.500,00</b>
			<b>Total por Política de Gasto 42:</b>	<b>82.500,00</b>
			<b>Total por Área de Gasto 4:</b>	<b>82.500,00</b>

**AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 2014**

Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

05-nov-2013

Presupuesto : 2014

Orgánico : 08 ORGANIZACIÓN Y OPTIMIZ.RECURSOS

Área de Gasto : ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
912	23000		DIETAS	1.800,00
	23001		DIETAS	600,00
	23100		LOCOMOCIÓN	1.200,00
	23101		LOCOMOCIÓN	900,00
			<b>Total por Artículo 23:</b>	<b>4.500,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>4.500,00</b>
			<b>Total por Programa 912:</b>	<b>4.500,00</b>
			<b>Total por Política de Gasto 91:</b>	<b>4.500,00</b>
920	16200		FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	23.000,00
			<b>Total por Artículo 16:</b>	<b>23.000,00</b>
			<b>Total por Capítulo I:</b>	<b>23.000,00</b>
920	21200		EDIF. Y OTRAS CTNES.REPARAC.MANT. Y CONSERV.	2.900,00
			<b>Total por Artículo 21:</b>	<b>2.900,00</b>
920	22601		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	600,00
	22701		SEGURIDAD	100,00
			<b>Total por Artículo 22:</b>	<b>700,00</b>
920	23020		DIETAS	6.300,00
	23120		LOCOMOCIÓN	5.200,00
			<b>Total por Artículo 23:</b>	<b>11.500,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>15.100,00</b>
920	62200		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	10.000,00
	62300		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	130.000,00
	62500		MOBILIARIO Y ENSERES	15.000,00
			<b>Total por Artículo 62:</b>	<b>155.000,00</b>
			<b>Total por Capítulo 6:</b>	<b>155.000,00</b>
			<b>Total por Programa 920:</b>	<b>193.100,00</b>
924	62500		MOBILIARIO Y ENSERES	2.000,00
			<b>Total por Artículo 62:</b>	<b>2.000,00</b>
			<b>Total por Capítulo 6:</b>	<b>2.000,00</b>
			<b>Total por Programa 924:</b>	<b>2.000,00</b>
			<b>Total por Política de Gasto 92:</b>	<b>195.100,00</b>

**AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 2014**

Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

05-nov-2013

Presupuesto : 2014

Orgánico : 08 ORGANIZACIÓN Y OPTIMIZ.RECURSOS

Área de Gasto : ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
			<b>Total por Área de Gasto 9:</b>	<b>199.600,00</b>
			<b>Total por Orgánico 08:</b>	<b>282.100,00</b>

**AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 2014**

Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

05-nov-2013

Presupuesto : 2014

Orgánico : 09 SERVICIOS DE LA MUJER

Área de Gasto : ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
232	20300		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.	850,00
			<b>Total por Artículo 20:</b>	<b>850,00</b>
232	22001		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONE	500,00
	22002		MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	300,00
	22109		OTROS SUMINISTROS.	340,00
	22300		TRANSPORTES	1.000,00
	22601		ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.650,00
	22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	500,00
	22606		REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	7.435,00
	22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	8.000,00
	22707		EXPOSICIONES, PREMIOS Y PARTICIPACIÓN CULTUR	1.900,00
			<b>Total por Artículo 22:</b>	<b>21.625,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>22.475,00</b>
232	48011		A.B.A.: AYUDAS EMERGENCIAS, MUJERES MALTRAT	2.500,00
	48901		ASOCIACIÓN MUJERES POR LA ALEGRÍA	1.600,00
	48902		ASOCIACIÓN MUJERES ALHAURÍN DE LA TORRE (AM	5.000,00
	48903		ASOCIACIÓN MUJERES ABOGADAS VICTORIA KENT S	1.000,00
			<b>Total por Artículo 48:</b>	<b>10.100,00</b>
			<b>Total por Capítulo 4:</b>	<b>10.100,00</b>
			<b>Total por Programa 232:</b>	<b>32.575,00</b>
			<b>Total por Política de Gasto 23:</b>	<b>32.575,00</b>
			<b>Total por Área de Gasto 2:</b>	<b>32.575,00</b>
			<b>Total por Orgánico 09:</b>	<b>32.575,00</b>

**AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 2014****Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico**

05-nov-2013

Presupuesto : 2014

Orgánico : I0 SANIDAD, INFRAESTR.,Y RECURSOS HIDRAULICOS

Área de Gasto : SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

<b>Programa</b>	<b>Económico</b>	<b>Específico</b>	<b>Partida</b>	<b>Crédito Inicial</b>
155	60901		AVDA.ISAAC PERAL DE CRUZ HASTA AVDA. DE CEUT	180.000,00
	60902		AVDA. CEUTA, MÁRGEN DERECHO DIRECCIÓN NORT	350.000,00
	60903		REURBANIZACIÓN CARRIL DE LOS MARTÍNEZ	456.694,60
			<b>Total por Artículo 60:</b>	<b>986.694,60</b>
155	61901		PLAN DE ASFALTO Y MEJORAS VIARIAS	300.000,00
	61902		PLAN MEJORA DE CAMINOS RURALES	300.000,00
			<b>Total por Artículo 61:</b>	<b>600.000,00</b>
			<b>Total por Capítulo 6:</b>	<b>1.586.694,60</b>
			<b>Total por Programa I55:</b>	<b>1.586.694,60</b>
			<b>Total por Política de Gasto I5:</b>	<b>1.586.694,60</b>
			<b>Total por Área de Gasto 1:</b>	<b>1.586.694,60</b>
			<b>Total por Orgánico I0:</b>	<b>1.586.694,60</b>

**AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 2014****Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico**

05-nov-2013

Presupuesto : 2014

Orgánico : 11 EDUCACION

Área de Gasto : PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFEREN

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
321	21200		EDIF. Y OTRAS CTNES.REPARAC.MANT. Y CONSERV.	13.000,00
			<b>Total por Artículo 21:</b>	<b>13.000,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>13.000,00</b>
321	62300		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.	1.000,00
			<b>Total por Artículo 62:</b>	<b>1.000,00</b>
			<b>Total por Capítulo 6:</b>	<b>1.000,00</b>
			<b>Total por Programa 321:</b>	<b>14.000,00</b>
324	22000		MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIA	2.000,00
	22300		TRANSPORTES	700,00
	22601		ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	600,00
	22606		REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	2.500,00
	22609		ACTIVIDADES CULTURALES, FESTEJOS Y DEPORTIV	1.000,00
	22707		EXPOSICIONES, PREMIOS Y PARTICIP. CULTURAL	2.300,00
			<b>Total por Artículo 22:</b>	<b>9.100,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>9.100,00</b>
324	48901		CENTRO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS	700,00
			<b>Total por Artículo 48:</b>	<b>700,00</b>
			<b>Total por Capítulo 4:</b>	<b>700,00</b>
324	62400		MATERIAL DE TRANSPORTE	6.000,00
			<b>Total por Artículo 62:</b>	<b>6.000,00</b>
			<b>Total por Capítulo 6:</b>	<b>6.000,00</b>
			<b>Total por Programa 324:</b>	<b>15.800,00</b>
			<b>Total por Política de Gasto 32:</b>	<b>29.800,00</b>
			<b>Total por Área de Gasto 3:</b>	<b>29.800,00</b>
			<b>Total por Orgánico 11:</b>	<b>29.800,00</b>

**AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 2014****Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico**

05-nov-2013

Presupuesto : 2014

Orgánico : 12 URBANISMO Y OBRAS

Área de Gasto : SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
151	22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	22.000,00
			<b>Total por Artículo 22:</b>	<b>22.000,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>22.000,00</b>
			<b>Total por Programa 151:</b>	<b>22.000,00</b>
155	60901		ESTRUCTURA DE PLAZA SOBRE ZONA VERDE: HUER	484.000,00
	60902		PLANES PROVINCIALES 2014	312.716,00
			<b>Total por Artículo 60:</b>	<b>796.716,00</b>
155	61901		ACONDICIONAMIENTO VÍAS PÚBLICAS EN EL ROMER	20.000,00
	61902		MEJORAS Y EMBELLECIMIENTOS ROTONDAS Y PLAZ	70.000,00
			<b>Total por Artículo 61:</b>	<b>90.000,00</b>
155	62300		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.	15.000,00
			<b>Total por Artículo 62:</b>	<b>15.000,00</b>
			<b>Total por Capítulo 6:</b>	<b>901.716,00</b>
			<b>Total por Programa 155:</b>	<b>901.716,00</b>
			<b>Total por Política de Gasto 15:</b>	<b>923.716,00</b>
			<b>Total por Área de Gasto 1:</b>	<b>923.716,00</b>

# AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 2014

Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

05-nov-2013

Presupuesto : 2014

Orgánico : 12 URBANISMO Y OBRAS

Área de Gasto : ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
241	60901		AEPSA ORDINARIO 2014	117.774,06
	60902		AEPSA ESPECIAL 2014	110.000,00
			<b>Total por Artículo 60:</b>	<b>227.774,06</b>
			<b>Total por Capítulo 6:</b>	<b>227.774,06</b>
			<b>Total por Programa 241:</b>	<b>227.774,06</b>
			<b>Total por Política de Gasto 24:</b>	<b>227.774,06</b>
			<b>Total por Área de Gasto 2:</b>	<b>227.774,06</b>

**AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 2014****Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico**

05-nov-2013

Presupuesto : 2014

Orgánico : 12 URBANISMO Y OBRAS

Área de Gasto : PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFEREN

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
321	62200		INVERSIONES EN COLEGIOS	60.000,00
			<b>Total por Artículo 62:</b>	<b>60.000,00</b>
			<b>Total por Capítulo 6:</b>	<b>60.000,00</b>
			<b>Total por Programa 321:</b>	<b>60.000,00</b>
			<b>Total por Política de Gasto 32:</b>	<b>60.000,00</b>
332	62200		BIBLIOTECA	1.450.000,00
			<b>Total por Artículo 62:</b>	<b>1.450.000,00</b>
			<b>Total por Capítulo 6:</b>	<b>1.450.000,00</b>
			<b>Total por Programa 332:</b>	<b>1.450.000,00</b>
			<b>Total por Política de Gasto 33:</b>	<b>1.750.000,00</b>
335	62200		TEATRO	300.000,00
			<b>Total por Artículo 62:</b>	<b>300.000,00</b>
			<b>Total por Capítulo 6:</b>	<b>300.000,00</b>
			<b>Total por Programa 335:</b>	<b>300.000,00</b>
			<b>Total por Política de Gasto 33:</b>	<b>1.750.000,00</b>
342	62200		CONSTRUCCIÓN 6 PISTAS PADEL CRISTAL EN MANA	155.000,00
	62201		REFORMA PISCINA JOAQUÍN BLUME	150.000,00
	62202		ZONA RECREATIVA CAMPO DE FÚTBOL ZAPATA	80.000,00
	62203		PISTA POLIVALENTE EL PEÑÓN	110.000,00
	62204		CAMPO DE FÚTBOL 7 ANTIGUAS PISTAS DE TENIS	175.000,00
	62205		CENTRO GIMNASIA EL LIMÓN	550.000,00
			<b>Total por Artículo 62:</b>	<b>1.220.000,00</b>
			<b>Total por Capítulo 6:</b>	<b>1.220.000,00</b>
			<b>Total por Programa 342:</b>	<b>1.220.000,00</b>
			<b>Total por Política de Gasto 34:</b>	<b>1.220.000,00</b>
			<b>Total por Área de Gasto 3:</b>	<b>3.030.000,00</b>

**AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 2014****Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico**

05-nov-2013

Presupuesto : 2014

Orgánico : 12 URBANISMO Y OBRAS

Área de Gasto : ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

<b>Programa</b>	<b>Económico</b>	<b>Específico</b>	<b>Partida</b>	<b>Crédito Inicial</b>
920	62200		MEJORAS Y ACONDICIONAMIENTOS EN INSTAL.MPA	70.000,00
			<b>Total por Artículo 62:</b>	<b>70.000,00</b>
			<b>Total por Capítulo 6:</b>	<b>70.000,00</b>
			<b>Total por Programa 920:</b>	<b>70.000,00</b>
			<b>Total por Política de Gasto 92:</b>	<b>70.000,00</b>
			<b>Total por Área de Gasto 9:</b>	<b>70.000,00</b>
			<b>Total por Orgánico 12:</b>	<b>4.251.490,06</b>

**AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 2014**

Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

05-nov-2013

Presupuesto : 2014

Orgánico : 13 UNIDAD DE COMPRAS

Área de Gasto : SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
132	21200		EDIF. Y OTRAS CTNES.REPARAC.MANT. Y CONSERV.	4.400,00
			<b>Total por Artículo 21:</b>	<b>4.400,00</b>
132	22400		PRIMAS DE SEGUROS	14.500,00
			<b>Total por Artículo 22:</b>	<b>14.500,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>18.900,00</b>
			<b>Total por Programa 132:</b>	<b>18.900,00</b>
133	21200		EDIF. Y OTRAS CTNES.REPARAC.MANT. Y CONSERV.	3.000,00
			<b>Total por Artículo 21:</b>	<b>3.000,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>3.000,00</b>
			<b>Total por Programa 133:</b>	<b>3.000,00</b>
134	22400		PRIMAS DE SEGUROS	6.105,00
			<b>Total por Artículo 22:</b>	<b>6.105,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>6.105,00</b>
			<b>Total por Programa 134:</b>	<b>6.105,00</b>
			<b>Total por Política de Gasto 13:</b>	<b>28.005,00</b>
151	21200		EDIF. Y OTRAS CTNES.REPARAC.MANT. Y CONSERV.	2.678,00
			<b>Total por Artículo 21:</b>	<b>2.678,00</b>
151	22400		PRIMAS DE SEGUROS	36.050,00
			<b>Total por Artículo 22:</b>	<b>36.050,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>38.728,00</b>
			<b>Total por Programa 151:</b>	<b>38.728,00</b>
			<b>Total por Política de Gasto 15:</b>	<b>38.728,00</b>
162	22400		PRIMAS DE SEGUROS	30.900,00
			<b>Total por Artículo 22:</b>	<b>30.900,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>30.900,00</b>
			<b>Total por Programa 162:</b>	<b>30.900,00</b>
164	22400		PRIMAS DE SEGUROS	1.236,00

**AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 2014****Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico**

05-nov-2013

Presupuesto : 2014

Orgánico : 13 UNIDAD DE COMPRAS

Área de Gasto : SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

<b>Programa</b>	<b>Económico</b>	<b>Específico</b>	<b>Partida</b>	<b>Crédito Inicial</b>
			<b>Total por Artículo 22:</b>	<b>1.236,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>1.236,00</b>
			<b>Total por Programa 164:</b>	<b>1.236,00</b>
			<b>Total por Política de Gasto 16:</b>	<b>32.136,00</b>
172	22400		<b>PRIMAS DE SEGUROS</b>	<b>10.300,00</b>
			<b>Total por Artículo 22:</b>	<b>10.300,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>10.300,00</b>
			<b>Total por Programa 172:</b>	<b>10.300,00</b>
			<b>Total por Política de Gasto 17:</b>	<b>10.300,00</b>
			<b>Total por Área de Gasto 1:</b>	<b>109.169,00</b>

**AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 2014****Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico**

05-nov-2013

Presupuesto : 2014

Orgánico : 13 UNIDAD DE COMPRAS

Área de Gasto : ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
231	21200		EDIF. Y OTRAS CTNES.REPARAC.MANT. Y CONSERV.	3.502,00
			<b>Total por Artículo 21:</b>	<b>3.502,00</b>
231	22400		PRIMAS DE SEGUROS	1.030,00
			<b>Total por Artículo 22:</b>	<b>1.030,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>4.532,00</b>
			<b>Total por Programa 231:</b>	<b>4.532,00</b>
232	21200		EDIF. Y OTRAS CTNES.REPARAC.MANT. Y CONSERV.	3.098,22
			<b>Total por Artículo 21:</b>	<b>3.098,22</b>
232	22400		PRIMAS DE SEGUROS	1.030,00
			<b>Total por Artículo 22:</b>	<b>1.030,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>4.128,22</b>
			<b>Total por Programa 232:</b>	<b>4.128,22</b>
			<b>Total por Política de Gasto 23:</b>	<b>8.660,22</b>
241	21200		EDIF. Y OTRAS CTNES.REPARAC.MANT. Y CONSERV.	4.589,68
			<b>Total por Artículo 21:</b>	<b>4.589,68</b>
241	22400		PRIMAS DE SEGUROS	1.030,00
			<b>Total por Artículo 22:</b>	<b>1.030,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>5.619,68</b>
			<b>Total por Programa 241:</b>	<b>5.619,68</b>
			<b>Total por Política de Gasto 24:</b>	<b>5.619,68</b>
			<b>Total por Área de Gasto 2:</b>	<b>14.279,90</b>

**AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 2014****Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico**

05-nov-2013

Presupuesto : 2014

Orgánico : 13 UNIDAD DE COMPRAS

Área de Gasto : PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFEREN

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
321	21200		EDIF. Y OTRAS CTNES.REPARAC.MANT. Y CONSERV.	6.046,79
			<b>Total por Artículo 21:</b>	<b>6.046,79</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>6.046,79</b>
			<b>Total por Programa 321:</b>	<b>6.046,79</b>
			<b>Total por Política de Gasto 32:</b>	<b>6.046,79</b>
331	21200		EDIF. Y OTRAS CTNES.REPARAC.MANT. Y CONSERV.	4.223,00
			<b>Total por Artículo 21:</b>	<b>4.223,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>4.223,00</b>
			<b>Total por Programa 331:</b>	<b>4.223,00</b>
338	22400		PRIMAS DE SEGUROS	1.030,00
			<b>Total por Artículo 22:</b>	<b>1.030,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>1.030,00</b>
			<b>Total por Programa 338:</b>	<b>1.030,00</b>
339	22400		PRIMAS DE SEGUROS	1.000,00
			<b>Total por Artículo 22:</b>	<b>1.000,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>1.000,00</b>
			<b>Total por Programa 339:</b>	<b>1.000,00</b>
			<b>Total por Política de Gasto 33:</b>	<b>6.253,00</b>
341	21200		EDIF. Y OTRAS CTNES.REPARAC.MANT. Y CONSERV.	2.575,00
			<b>Total por Artículo 21:</b>	<b>2.575,00</b>
341	22400		PRIMAS DE SEGUROS	1.236,00
			<b>Total por Artículo 22:</b>	<b>1.236,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>3.811,00</b>
			<b>Total por Programa 341:</b>	<b>3.811,00</b>
			<b>Total por Política de Gasto 34:</b>	<b>3.811,00</b>
			<b>Total por Área de Gasto 3:</b>	<b>16.110,79</b>

**AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 2014****Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico**

05-nov-2013

Presupuesto : 2014

Orgánico : I3 UNIDAD DE COMPRAS

Área de Gasto : ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
920	21200		EDIF. Y OTRAS CTNES.REPARAC.MANT. Y CONSERV.	13.654,00
	21500		MOBIL. Y ENSERES,REPARC.MANT. Y CONSERV.	1.000,00
			<b>Total por Artículo 21:</b>	<b>14.654,00</b>
920	22400		PRIMAS DE SEGUROS	112.769,00
			<b>Total por Artículo 22:</b>	<b>112.769,00</b>
			<b>Total por Capltulo 2:</b>	<b>127.423,00</b>
			<b>Total por Programa 920:</b>	<b>127.423,00</b>
924	21200		EDIF. Y OTRAS CTNES.REPARAC.MANT. Y CONSERV.	1.854,00
			<b>Total por Artículo 21:</b>	<b>1.854,00</b>
924	22400		PRIMAS DE SEGUROS	1.030,00
			<b>Total por Artículo 22:</b>	<b>1.030,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>2.884,00</b>
			<b>Total por Programa 924:</b>	<b>2.884,00</b>
			<b>Total por Política de Gasto 92:</b>	<b>130.307,00</b>
			<b>Total por Área de Gasto 9:</b>	<b>130.307,00</b>
			<b>Total por Orgánico 13:</b>	<b>269.866,69</b>

**AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 2014****Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico**

05-nov-2013

Presupuesto : 2014

Orgánico : 14 UNIDAD DE SUMIN.DE MATERIAL DE OFICINA

Área de Gasto : SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
151	22000		MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIA	6.000,00
			<b>Total por Artículo 22:</b>	<b>6.000,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>6.000,00</b>
			<b>Total por Programa 151:</b>	<b>6.000,00</b>
			<b>Total por Política de Gasto 15:</b>	<b>6.000,00</b>
			<b>Total por Área de Gasto 1:</b>	<b>6.000,00</b>

**AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 2014****Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico**

05-nov-2013

Presupuesto : 2014

Orgánico : 14 UNIDAD DE SUMIN.DE MATERIAL DE OFICINA

Área de Gasto : ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

<b>Programa</b>	<b>Económico</b>	<b>Específico</b>	<b>Partida</b>	<b>Crédito Inicial</b>
920	22000		MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIA	60.000,00
			<b>Total por Artículo 22:</b>	<b>60.000,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>60.000,00</b>
			<b>Total por Programa 920:</b>	<b>60.000,00</b>
			<b>Total por Política de Gasto 92:</b>	<b>60.000,00</b>
			<b>Total por Área de Gasto 9:</b>	<b>60.000,00</b>
			<b>Total por Orgánico 14:</b>	<b>66.000,00</b>

**AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 2014****Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico**

05-nov-2013

Presupuesto : 2014

Orgánico : 15 PARQUE MOVIL

Área de Gasto : SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
132	21400		MATERIAL DE TRANSPORTE:REPARC.MANT. Y CONS	35.000,00
			<b>Total por Artículo 21:</b>	<b>35.000,00</b>
132	22103		COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	28.600,00
			<b>Total por Artículo 22:</b>	<b>28.600,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>63.600,00</b>
			<b>Total por Programa 132:</b>	<b>63.600,00</b>
134	21400		MATERIAL DE TRANSPORTE:REPARC.MANT. Y CONS	10.000,00
			<b>Total por Artículo 21:</b>	<b>10.000,00</b>
134	22103		COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	8.100,00
			<b>Total por Artículo 22:</b>	<b>8.100,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>18.100,00</b>
			<b>Total por Programa 134:</b>	<b>18.100,00</b>
			<b>Total por Política de Gasto 13:</b>	<b>81.700,00</b>
151	21300		REPARAC.MAQUINARIA, INSTALAC. TÉCNICAS Y UTI	40.000,00
	21400		MATERIAL DE TRANSPORTE:REPARC.MANT. Y CONS	65.000,00
			<b>Total por Artículo 21:</b>	<b>105.000,00</b>
151	22103		COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	143.300,00
			<b>Total por Artículo 22:</b>	<b>143.300,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>248.300,00</b>
151	62400		MATERIAL DE TRANSPORTE	151.248,55
			<b>Total por Artículo 62:</b>	<b>151.248,55</b>
			<b>Total por Capítulo 6:</b>	<b>151.248,55</b>
			<b>Total por Programa 151:</b>	<b>399.548,55</b>
			<b>Total por Política de Gasto 15:</b>	<b>399.548,55</b>
161	22103		COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	15.000,00
			<b>Total por Artículo 22:</b>	<b>15.000,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>15.000,00</b>
			<b>Total por Programa 161:</b>	<b>15.000,00</b>
162	21300		REPARAC.MAQUINARIA, INSTALAC. TÉCNICAS Y UTI	33.000,00

**AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 2014****Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico**

05-nov-2013

Presupuesto : 2014

Orgánico : I5 PARQUE MOVIL

Área de Gasto : SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
162	21400		MATERIAL DE TRANSPORTE:REPARC.MANT. Y CONS	55.000,00
			<b>Total por Artículo 21:</b>	<b>88.000,00</b>
162	22103		COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	253.400,00
			<b>Total por Artículo 22:</b>	<b>253.400,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>341.400,00</b>
			<b>Total por Programa 162:</b>	<b>341.400,00</b>
164	22103		COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	110,00
			<b>Total por Artículo 22:</b>	<b>110,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>110,00</b>
			<b>Total por Programa 164:</b>	<b>110,00</b>
165	21400		MATERIAL DE TRANSPORTE:REPARC.MANT. Y CONS	8.000,00
			<b>Total por Artículo 21:</b>	<b>8.000,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>8.000,00</b>
			<b>Total por Programa 165:</b>	<b>8.000,00</b>
			<b>Total por Política de Gasto 16:</b>	<b>364.510,00</b>
172	21400		MATERIAL DE TRANSPORTE:REPARC.MANT. Y CONS	10.000,00
			<b>Total por Artículo 21:</b>	<b>10.000,00</b>
172	22103		COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	4.800,00
			<b>Total por Artículo 22:</b>	<b>4.800,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>14.800,00</b>
			<b>Total por Programa 172:</b>	<b>14.800,00</b>
			<b>Total por Política de Gasto 17:</b>	<b>14.800,00</b>
			<b>Total por Área de Gasto 1:</b>	<b>860.558,55</b>

**AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 2014****Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico**

05-nov-2013

Presupuesto : 2014

Orgánico : 15 PARQUE MOVIL

Área de Gasto : ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

<b>Programa</b>	<b>Económico</b>	<b>Específico</b>	<b>Partida</b>	<b>Crédito Inicial</b>
241	21400		MATERIAL DE TRANSPORTE;REPARC.MANT. Y CONS	7.000,00
			<b>Total por Artículo 21:</b>	<b>7.000,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>7.000,00</b>
			<b>Total por Programa 241:</b>	<b>7.000,00</b>
			<b>Total por Política de Gasto 24:</b>	<b>7.000,00</b>
			<b>Total por Área de Gasto 2:</b>	<b>7.000,00</b>

**AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 2014****Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico**

05-nov-2013

Presupuesto : 2014

Orgánico : I5 PARQUE MOVIL

Área de Gasto : PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFEREN

<b>Programa</b>	<b>Económico</b>	<b>Específico</b>	<b>Partida</b>	<b>Crédito Inicial</b>
341	21400		MATERIAL DE TRANSPORTE:REPARC.MANT. Y CONS	3.000,00
			<b>Total por Artículo 21:</b>	<b>3.000,00</b>
341	22103		COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	1.000,00
			<b>Total por Artículo 22:</b>	<b>1.000,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>4.000,00</b>
			<b>Total por Programa 341:</b>	<b>4.000,00</b>
			<b>Total por Política de Gasto 34:</b>	<b>4.000,00</b>
			<b>Total por Área de Gasto 3:</b>	<b>4.000,00</b>

**AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 2014**

Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

05-nov-2013

Presupuesto : 2014

Orgánico : 15 PARQUE MOVIL

Área de Gasto : ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

<b>Programa</b>	<b>Económico</b>	<b>Específico</b>	<b>Partida</b>	<b>Crédito Inicial</b>
924	22103		COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	700,00
			<b>Total por Artículo 22:</b>	<b>700,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>700,00</b>
			<b>Total por Programa 924:</b>	<b>700,00</b>
			<b>Total por Política de Gasto 92:</b>	<b>700,00</b>
			<b>Total por Área de Gasto 9:</b>	<b>700,00</b>
			<b>Total por Orgánico 15:</b>	<b>872.258,55</b>

**AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 2014****Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico**

05-nov-2013

Presupuesto : 2014

Orgánico : 16 SERVICIOS OPERATIVOS

Área de Gasto : SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
132	21300		REPARAC.MAQUINARIA, INSTALAC. TÉCNICAS Y UTI	1.000,00
			<b>Total por Artículo 21:</b>	<b>1.000,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>1.000,00</b>
			<b>Total por Programa 132:</b>	<b>1.000,00</b>
133	62500		MOBILIARIO Y ENSERES: SEÑALÍTICA Y CONOS MEDI	9.500,00
			<b>Total por Artículo 62:</b>	<b>9.500,00</b>
			<b>Total por Capítulo 6:</b>	<b>9.500,00</b>
			<b>Total por Programa 133:</b>	<b>9.500,00</b>
			<b>Total por Política de Gasto 13:</b>	<b>10.500,00</b>
151	20300		ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALAC. Y U	20.000,00
			<b>Total por Artículo 20:</b>	<b>20.000,00</b>
151	21000		INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	15.000,00
	21300		REPARAC.MAQUINARIA, INSTALAC. TÉCNICAS Y UTI	7.000,00
	21500		MOBIL. Y ENSERES,REPARC.MANT. Y CONSERV.	25.000,00
			<b>Total por Artículo 21:</b>	<b>47.000,00</b>
151	22300		TRANSPORTES	12.000,00
			<b>Total por Artículo 22:</b>	<b>12.000,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>79.000,00</b>
151	60901		REURB. DE VIALES E INFRAESTRUCTURA SERV.OPER	18.000,00
			<b>Total por Artículo 60:</b>	<b>18.000,00</b>
			<b>Total por Capítulo 6:</b>	<b>18.000,00</b>
			<b>Total por Programa 151:</b>	<b>97.000,00</b>
155	21000		INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	81.200,00
			<b>Total por Artículo 21:</b>	<b>81.200,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>81.200,00</b>
155	60901		OBRAS REALIZADAS POR SERVICIOS OPERATIVOS	160.000,00
			<b>Total por Artículo 60:</b>	<b>160.000,00</b>
155	62300		MAQ. PARA SS.OO.:RADIALES,MARTILLOS ELECT., GE	5.000,00
	62500		MOB. Y ENSERES: WALQUIES	3.000,00
	62501		MOBILIARIO URBANO, NOMINACIÓN DE CALLES.	13.000,00

# AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 2014

Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

05-nov-2013

Presupuesto : 2014

Orgánico : 16 SERVICIOS OPERATIVOS

Área de Gasto : SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
			<b>Total por Artículo 62:</b>	<b>21.000,00</b>
			<b>Total por Capítulo 6:</b>	<b>181.000,00</b>
			<b>Total por Programa 155:</b>	<b>262.200,00</b>
			<b>Total por Política de Gasto 15:</b>	<b>359.200,00</b>
161	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	5.000,00
			<b>Total por Artículo 22:</b>	<b>5.000,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>5.000,00</b>
			<b>Total por Programa 161:</b>	<b>5.000,00</b>
162	62301		OBRA CIVIL EN CONTENEDORES SS.OO.	5.000,00
			<b>Total por Artículo 62:</b>	<b>5.000,00</b>
			<b>Total por Capítulo 6:</b>	<b>5.000,00</b>
			<b>Total por Programa 162:</b>	<b>5.000,00</b>
			<b>Total por Política de Gasto 16:</b>	<b>10.000,00</b>
171	21000		INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	70.000,00
	21300		REPARAC.MAQUINARIA, INSTALAC. TÉCNICAS Y UTI	3.000,00
			<b>Total por Artículo 21:</b>	<b>73.000,00</b>
171	22709		TRABAJOS OTRAS EMPRESAS	195.000,00
			<b>Total por Artículo 22:</b>	<b>195.000,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>268.000,00</b>
171	60901		ADECUACION PARQUES Y JARDINES	15.000,00
	60902		PARQUE BIOSALUDABLE EN TORREALQUERÍA	9.000,00
	60903		NUEVA ZONA RECREATIVA CASA BLANCAS	25.000,00
	60904		NUEVA ZONA RECREATIVA FRENTE AVDA. LOS MAN	25.000,00
			<b>Total por Artículo 60:</b>	<b>74.000,00</b>
171	62300		MAQUINARIA DE JARDINERÍA	12.000,00
			<b>Total por Artículo 62:</b>	<b>12.000,00</b>
			<b>Total por Capítulo 6:</b>	<b>86.000,00</b>
			<b>Total por Programa 171:</b>	<b>354.000,00</b>
179	21000		INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	16.000,00

**AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 2014**

Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

05-nov-2013

Presupuesto : 2014

Orgánico : 16 SERVICIOS OPERATIVOS

Área de Gasto : SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
			<b>Total por Artículo 21:</b>	<b>16.000,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>16.000,00</b>
179	61901		LIMPIEZA DE ARROYOS Y ELIMINC. RIEGOS DE AVEN	15.000,00
			<b>Total por Artículo 61:</b>	<b>15.000,00</b>
			<b>Total por Capítulo 6:</b>	<b>15.000,00</b>
			<b>Total por Programa 179:</b>	<b>31.000,00</b>
			<b>Total por Política de Gasto 17:</b>	<b>385.000,00</b>
			<b>Total por Área de Gasto 1:</b>	<b>764.700,00</b>

**AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 2014****Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico**

05-nov-2013

Presupuesto : 2014

Orgánico : 16 SERVICIOS OPERATIVOS

Área de Gasto : PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFEREN

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
313	22106		PRODUCTOS FARMACEÚTICOS	2.000,00
			<b>Total por Artículo 22:</b>	<b>2.000,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>2.000,00</b>
			<b>Total por Programa 313:</b>	<b>2.000,00</b>
			<b>Total por Política de Gasto 31:</b>	<b>2.000,00</b>
321	21200		EDIF. Y OTRAS CTNES.REPARAC.MANT. Y CONSERV.	20.000,00
			<b>Total por Artículo 21:</b>	<b>20.000,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>20.000,00</b>
			<b>Total por Programa 321:</b>	<b>20.000,00</b>
			<b>Total por Política de Gasto 32:</b>	<b>20.000,00</b>
338	21300		REPARAC.MAQUINARIA, INSTALAC. TÉCNICAS Y UTI	1.000,00
			<b>Total por Artículo 21:</b>	<b>1.000,00</b>
338	22109		OTROS SUMINISTROS.	10.000,00
			<b>Total por Artículo 22:</b>	<b>10.000,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>11.000,00</b>
			<b>Total por Programa 338:</b>	<b>11.000,00</b>
			<b>Total por Política de Gasto 33:</b>	<b>11.000,00</b>
342	62200		REFORMAS Y ADECUACIÓN INSTALACIONES DEPORT	10.000,00
	62500		REFORMAS Y ADECUACIÓN INSTALACIONES DEPORT	7.000,00
			<b>Total por Artículo 62:</b>	<b>17.000,00</b>
			<b>Total por Capítulo 6:</b>	<b>17.000,00</b>
			<b>Total por Programa 342:</b>	<b>17.000,00</b>
			<b>Total por Política de Gasto 34:</b>	<b>17.000,00</b>
			<b>Total por Área de Gasto 3:</b>	<b>50.000,00</b>

**AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 2014**

Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

05-nov-2013

Presupuesto : 2014

Orgánico : 16 SERVICIOS OPERATIVOS

Área de Gasto : ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
431	21200		EDIF. Y OTRAS CTNES.REPARAC.MANT. Y CONSERV.	5.000,00
			<b>Total por Artículo 21:</b>	<b>5.000,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>5.000,00</b>
			<b>Total por Programa 431:</b>	<b>5.000,00</b>
			<b>Total por Política de Gasto 43:</b>	<b>5.000,00</b>
			<b>Total por Área de Gasto 4:</b>	<b>5.000,00</b>

**AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 2014**

Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

05-nov-2013

Presupuesto : 2014

Orgánico : 16 SERVICIOS OPERATIVOS

Área de Gasto : ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
920	21200		EDIF. Y OTRAS CTNES.REPARAC.MANT. Y CONSERV.	70.600,00
	21300		REPARAC.MAQUINARIA, INSTALAC. TÉCNICAS Y UTI	12.000,00
	21500		MOBIL. Y ENSERES,REPARC.MANT. Y CONSERV.	1.200,00
			<b>Total por Artículo 21:</b>	<b>83.800,00</b>
920	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	60.000,00
			<b>Total por Artículo 22:</b>	<b>60.000,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>143.800,00</b>
			<b>Total por Programa 920:</b>	<b>143.800,00</b>
924	62200		EDIFICIOS MUNICIPALES, SEDES SOCIALES.	5.000,00
	62500		BUZONES CONCENTRADOS PLURIDOMIC.BDAS.	1.000,00
			<b>Total por Artículo 62:</b>	<b>6.000,00</b>
			<b>Total por Capítulo 6:</b>	<b>6.000,00</b>
			<b>Total por Programa 924:</b>	<b>6.000,00</b>
			<b>Total por Política de Gasto 92:</b>	<b>149.800,00</b>
			<b>Total por Área de Gasto 9:</b>	<b>149.800,00</b>
			<b>Total por Orgánico 16:</b>	<b>969.500,00</b>

**AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 2014**

Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

05-nov-2013

Presupuesto : 2014

Orgánico : 17 SERVICIOS ELECTRICOS

Área de Gasto : SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
133	21300		REPARAC.MAQUINARIA, INSTALAC. TÉCNICAS Y UTI	8.000,00
			<b>Total por Artículo 21:</b>	<b>8.000,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>8.000,00</b>
133	62300		MAQ.INSTALAC. Y UTILLAJE; MEJORA RED SEMÁFOR	7.000,00
			<b>Total por Artículo 62:</b>	<b>7.000,00</b>
			<b>Total por Capítulo 6:</b>	<b>7.000,00</b>
			<b>Total por Programa 133:</b>	<b>15.000,00</b>
			<b>Total por Política de Gasto 13:</b>	<b>15.000,00</b>
162	62301		ISLAS ECOLÓGICAS	10.000,00
			<b>Total por Artículo 62:</b>	<b>10.000,00</b>
			<b>Total por Capítulo 6:</b>	<b>10.000,00</b>
			<b>Total por Programa 162:</b>	<b>10.000,00</b>
165	21300		REPARAC.MAQUINARIA, INSTALAC. TÉCNICAS Y UTI	90.000,00
			<b>Total por Artículo 21:</b>	<b>90.000,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>90.000,00</b>
165	62300		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	10.000,00
	62400		MATERIAL DE TRANSPORTE	12.900,00
			<b>Total por Artículo 62:</b>	<b>22.900,00</b>
			<b>Total por Capítulo 6:</b>	<b>22.900,00</b>
			<b>Total por Programa 165:</b>	<b>112.900,00</b>
			<b>Total por Política de Gasto 16:</b>	<b>122.900,00</b>
			<b>Total por Área de Gasto 1:</b>	<b>137.900,00</b>

**AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 2014**

Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

05-nov-2013

Presupuesto : 2014

Orgánico : 17 SERVICIOS ELECTRICOS

Área de Gasto : PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFEREN

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
321	21200		EDIF. Y OTRAS CTNES.REPARAC.MANT. Y CONSERV.	5.000,00
			<b>Total por Artículo 21:</b>	<b>5.000,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>5.000,00</b>
			<b>Total por Programa 321:</b>	<b>5.000,00</b>
			<b>Total por Política de Gasto 32:</b>	<b>5.000,00</b>
338	21300		REPARAC.MAQUINARIA, INSTALAC. TÉCNICAS Y UTI	20.000,00
			<b>Total por Artículo 21:</b>	<b>20.000,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>20.000,00</b>
			<b>Total por Programa 338:</b>	<b>20.000,00</b>
			<b>Total por Política de Gasto 33:</b>	<b>20.000,00</b>
342	21200		EDIF. Y OTRAS CTNES.REPARAC.MANT. Y CONSERV.	7.000,00
			<b>Total por Artículo 21:</b>	<b>7.000,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>7.000,00</b>
			<b>Total por Programa 342:</b>	<b>7.000,00</b>
			<b>Total por Política de Gasto 34:</b>	<b>7.000,00</b>
			<b>Total por Área de Gasto 3:</b>	<b>32.000,00</b>

**AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 2014****Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico**

05-nov-2013

Presupuesto : 2014

Orgánico : 17 SERVICIOS ELECTRICOS

Área de Gasto : ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
920	21200		EDIF. Y OTRAS CTNES.REPARAC.MANT. Y CONSERV.	9.000,00
			<b>Total por Artículo 21:</b>	<b>9.000,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>9.000,00</b>
920	62200		REFORMAS Y ADECUACIÓN ADMINISTRACION GENE	49.500,00
			<b>Total por Artículo 62:</b>	<b>49.500,00</b>
			<b>Total por Capítulo 6:</b>	<b>49.500,00</b>
			<b>Total por Programa 920:</b>	<b>58.500,00</b>
			<b>Total por Política de Gasto 92:</b>	<b>58.500,00</b>
			<b>Total por Área de Gasto 9:</b>	<b>58.500,00</b>
			<b>Total por Orgánico 17:</b>	<b>228.400,00</b>

**AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 2014**

Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

05-nov-2013

Presupuesto : 2014

Orgánico : I8 RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA

Área de Gasto : SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
162	21400		MATERIAL DE TRANSPORTE:REPARC.MANT. Y CONS	1.200,00
			<b>Total por Artículo 21:</b>	<b>1.200,00</b>
162	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	10.000,00
	22700		LIMPIEZA Y ASEO	744.500,00
			<b>Total por Artículo 22:</b>	<b>754.500,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>755.700,00</b>
162	62500		WALKIES Y GPS.	3.000,00
	62501		CONTENEDORES	30.000,00
			<b>Total por Artículo 62:</b>	<b>33.000,00</b>
			<b>Total por Capítulo 6:</b>	<b>33.000,00</b>
			<b>Total por Programa 162:</b>	<b>788.700,00</b>
			<b>Total por Política de Gasto 16:</b>	<b>788.700,00</b>
			<b>Total por Área de Gasto 1:</b>	<b>788.700,00</b>
			<b>Total por Orgánico I8:</b>	<b>788.700,00</b>

# AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 2014

## Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

05-nov-2013

Presupuesto : 2014

Orgánico : I9 CULTURA

Área de Gasto : PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFEREN

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
331	20300		ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALAC. Y U	20.000,00
	20500		ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES	2.000,00
<b>Total por Artículo 20:</b>				<b>22.000,00</b>
331	21500		MOBIL. Y ENSERES,REPARC.MANT. Y CONSERV.	700,00
		<b>Total por Artículo 21:</b>		
331	22104		VESTUARIO	2.200,00
	22109		OTROS SUMINISTROS.	1.000,00
	22300		TRANSPORTES	4.000,00
	22600		CÁNONES	2.500,00
	22601		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.500,00
	22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	6.000,00
	22606		REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	1.000,00
	22609		ACTIVIDADES CULTURALES, FESTEJOS Y DEPORTIV	62.500,00
	22701		SEGURIDAD	1.500,00
	22704		CUSTODIA, DEPÓSITO Y ALMACENAJE	1.000,00
	22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	4.100,00
	22707		EXPOSICIONES, PREMIOS Y PARTICIPACIÓN CULTUR	11.000,00
	<b>Total por Artículo 22:</b>			
<b>Total por Capítulo 2:</b>				<b>121.000,00</b>
331	48901		REAL HERMANDAD NTRO. PADRE JESÚS MORAOS	13.400,00
	48902		REAL ANTIG. Y VENER. COFRADÍA CRISTO VERACRU	13.400,00
	48903		COFRADIA DE NTRO.PADRE JESUS (POLLINICA)	6.000,00
	48904		ASOCIACIÓN HISTÓRICO CULT. TORRIJOS POR LA LIB	1.000,00
	48905		ASOCIACIÓN CULTURAL GRUPO FOLKLORIKO SOLER	2.500,00
	48906		ASOCIACIÓN FORO CULTURAL RAICES Y HORIZONTE	1.500,00
	48907		ASOCIACIÓN CULTURAL TREBOL DE AGUA	900,00
	48908		ASOCIACIÓN CORAL SANTA CECILIA	700,00
	48909		ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS BELLAS ARTES PIN	300,00
	48910		ASOCIACIÓN PUENTE DEL REY DE ALHAUR.DE LA TO	600,00
	48911		REAL HERMANDAD NTRO. PADRE JESÚS MORAOS	1.000,00
	48912		ASOCIACIÓN MARIANA DE FIELES DE NTRA. MADRE	1.500,00
	48913		ASOCIACIÓN VECINOS TORREALQUERÍA	1.500,00
	<b>Total por Artículo 48:</b>			
<b>Total por Capítulo 4:</b>				<b>44.300,00</b>
331	62200		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.100,00
	62300		MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	800,00
<b>Total por Artículo 62:</b>				<b>1.900,00</b>
<b>Total por Capítulo 6:</b>				<b>1.900,00</b>
<b>Total por Programa 331:</b>				<b>167.200,00</b>
335	22000		MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIA	500,00
	22300		TRANSPORTES	1.000,00
	22400		PRIMAS DE SEGUROS	1.000,00
	22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	4.000,00
	22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	3.000,00

**AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 2014****Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico**

05-nov-2013

Presupuesto : 2014

Orgánico : I9 CULTURA

Área de Gasto : PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFEREN

<b>Programa</b>	<b>Económico</b>	<b>Específico</b>	<b>Partida</b>	<b>Crédito Inicial</b>
335	22707		EXPOSICIONES, PREMIOS Y PARTICIPACIÓN CULTUR	1.500,00
			<b>Total por Artículo 22:</b>	<b>11.000,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>11.000,00</b>
335	62200		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.000,00
	62300		MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	500,00
			<b>Total por Artículo 62:</b>	<b>1.500,00</b>
			<b>Total por Capítulo 6:</b>	<b>1.500,00</b>
			<b>Total por Programa 335:</b>	<b>12.500,00</b>
336	22601		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	600,00
	22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.200,00
	22606		REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	600,00
	22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	8.000,00
			<b>Total por Artículo 22:</b>	<b>10.400,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>10.400,00</b>
			<b>Total por Programa 336:</b>	<b>10.400,00</b>
			<b>Total por Política de Gasto 33:</b>	<b>190.100,00</b>
			<b>Total por Área de Gasto 3:</b>	<b>190.100,00</b>
			<b>Total por Orgánico 19:</b>	<b>190.100,00</b>

**AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 2014****Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico**

05-nov-2013

Presupuesto : 2014

Orgánico : 20 ESCUELA Y BANDAS DE MUSICA

Área de Gasto : PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFEREN

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
321	22709		TRABAJOS OTRAS EMPRESAS	13.500,00
			<b>Total por Artículo 22:</b>	<b>13.500,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>13.500,00</b>
			<b>Total por Programa 321:</b>	<b>13.500,00</b>
			<b>Total por Política de Gasto 32:</b>	<b>13.500,00</b>
331	21500		MOBIL. Y ENSERES,REPARC.MANT. Y CONSERV.	2.800,00
			<b>Total por Artículo 21:</b>	<b>2.800,00</b>
331	22000		MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIA	1.250,00
	22104		VESTUARIO	2.400,00
	22300		TRANSPORTES	2.000,00
	22400		PRIMAS DE SEGUROS	600,00
	22601		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	4.000,00
	22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	600,00
	22606		REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	3.000,00
	22707		EXPOSICIONES, PREMIOS Y PARTICIPACIÓN CULTUR	10.000,00
			<b>Total por Artículo 22:</b>	<b>23.850,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>26.650,00</b>
331	62500		MOBILIARIO Y ENSERES	2.000,00
			<b>Total por Artículo 62:</b>	<b>2.000,00</b>
			<b>Total por Capítulo 6:</b>	<b>2.000,00</b>
			<b>Total por Programa 331:</b>	<b>28.650,00</b>
			<b>Total por Política de Gasto 33:</b>	<b>28.650,00</b>
			<b>Total por Área de Gasto 3:</b>	<b>42.150,00</b>
			<b>Total por Orgánico 20:</b>	<b>42.150,00</b>

# AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 2014

Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

05-nov-2013

Presupuesto : 2014

Orgánico : 21 DEPORTES

Área de Gasto : PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFEREN

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
341	22001		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONE	240,00
	22104		VESTUARIO	1.500,00
	22105		PRODUCTOS ALIMENTICIOS	425,00
	22106		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	645,00
	22109		OTROS SUMINISTROS.	3.800,00
	22300		TRANSPORTES	15.200,00
	22601		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	4.400,00
	22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	4.910,00
	22606		REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	300,00
	22701		SEGURIDAD	700,00
	22702		VALORACIONES Y PERITAJES	5.050,00
	22707		EXPOSICIONES, PREMIOS Y PARTICIPACIÓN CULTUR	18.240,00
	22709		TRABAJOS OTRAS EMPRESAS	30.000,00
			<b>Total por Artículo 22:</b>	<b>85.410,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>85.410,00</b>
341	48901		ALHAURÍN DE LA TORRE CLUB DE FÚTBOL	20.000,00
	48902		ASOCIACIÓN CLUB BALONCES ALHAURÍN DE LA TOR	18.000,00
	48903		CLUB VICTORIA KENT	18.000,00
	48904		IES CAPELLANÍA	2.000,00
	48905		IES GALILEO	1.000,00
	48906		IES HUERTA ALTA	500,00
	48907		CENTRO PENITENCIARIO	2.000,00
	48908		PROGRAMAS DINAMIZACIÓN DEPORTIVA	30.000,00
			<b>Total por Artículo 48:</b>	<b>91.500,00</b>
			<b>Total por Capítulo 4:</b>	<b>91.500,00</b>
			<b>Total por Programa 341:</b>	<b>176.910,00</b>
342	21200		EDIF. Y OTRAS CTNES.REPARAC.MANT. Y CONSERV.	13.000,00
	21300		REPARAC.MAQUINARIA, INSTALAC. TÉCNICAS Y UTI	7.325,00
			<b>Total por Artículo 21:</b>	<b>20.325,00</b>
342	22102		GAS	80.000,00
	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	23.000,00
	22700		LIMPIEZA Y ASEO	85.422,40
	22709		TRABAJOS OTRAS EMPRESAS	571.018,70
			<b>Total por Artículo 22:</b>	<b>759.441,10</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>779.766,10</b>
342	62300		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	105.500,00
	62500		MOBILIARIO Y ENSERES	2.000,00
			<b>Total por Artículo 62:</b>	<b>107.500,00</b>
			<b>Total por Capítulo 6:</b>	<b>107.500,00</b>
			<b>Total por Programa 342:</b>	<b>887.266,10</b>

**AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 2014****Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico**

05-nov-2013

Presupuesto : 2014

Orgánico : 21 DEPORTES

Área de Gasto : PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFEREN

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
			<b>Total por Política de Gasto 34:</b>	<b>1.064.176,10</b>
			<b>Total por Área de Gasto 3:</b>	<b>1.064.176,10</b>
			<b>Total por Orgánico 21:</b>	<b>1.064.176,10</b>

**AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 2014****Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico**

05-nov-2013

Presupuesto : 2014

Orgánico : 22 JUVENTUD

Área de Gasto : PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFEREN

<b>Programa</b>	<b>Económico</b>	<b>Específico</b>	<b>Partida</b>	<b>Crédito Inicial</b>
339	22109		OTROS SUMINISTROS	500,00
	22300		TRANSPORTES	2.400,00
	22601		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.300,00
	22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	900,00
	22606		REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	9.800,00
	22609		ACTIVIDADES CULTURALES, FESTEJOS Y DEPORTIV	12.000,00
	22701		SEGURIDAD	1.500,00
	22707		EXPOSICIONES, PREMIOS Y PARTICIPACIÓN CULTUR	9.900,00
			<b>Total por Artículo 22:</b>	<b>38.300,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>38.300,00</b>
339	48901		ASOCIACIÓN JUVENIL SONÁMBULOS	5.500,00
			<b>Total por Artículo 48:</b>	<b>5.500,00</b>
			<b>Total por Capítulo 4:</b>	<b>5.500,00</b>
339	62500		MOBILIARIO Y ENSERES	1.600,00
			<b>Total por Artículo 62:</b>	<b>1.600,00</b>
			<b>Total por Capítulo 6:</b>	<b>1.600,00</b>
			<b>Total por Programa 339:</b>	<b>45.400,00</b>
			<b>Total por Política de Gasto 33:</b>	<b>45.400,00</b>
			<b>Total por Área de Gasto 3:</b>	<b>45.400,00</b>
			<b>Total por Orgánico 22:</b>	<b>45.400,00</b>

**AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 2014****Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico**

05-nov-2013

Presupuesto : 2014

Orgánico : 23 FIESTAS

Área de Gasto : PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFEREN

<b>Programa</b>	<b>Económico</b>	<b>Específico</b>	<b>Partida</b>	<b>Crédito Inicial</b>
338	20300		ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONE	65.000,00
	20400		ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTES	2.000,00
	20500		ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES	1.500,00
			<b>Total por Artículo 20:</b>	<b>68.500,00</b>
338	22105		PRODUCTOS ALIMENTICIOS	10.000,00
	22109		OTROS SUMINISTROS.	6.000,00
	22300		TRANSPORTES	4.500,00
	22600		CÁNONES	6.000,00
	22601		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	4.000,00
	22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.000,00
	22609		ACTIVIDADES CULTURALES, FESTEJOS Y DEPORTIV	91.500,00
	22700		LIMPIEZA Y ASEO	400,00
	22701		SEGURIDAD	8.500,00
	22704		CUSTODIA, DEPÓSITO Y ALMACENAJE	3.000,00
	22707		EXPOSICIONES, PREMIOS Y PARTICIPACIÓN CULTUR	3.000,00
			<b>Total por Artículo 22:</b>	<b>139.900,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>208.400,00</b>
338	48901		AA.VV. VIÑAGRANDE	1.000,00
	48902		AA.VV. PINOS DE ALHAURÍN	1.500,00
	48903		AA.VV. SANTA ANA (BARRIADA LA ALQUERÍA)	2.000,00
	48904		AA.VV. SAN JOSÉ OBRERO (BDA. EL PEÑÓN)	2.000,00
	48905		AA.VV. MIRAMAR (BARRIADA EL ROMERAL)	2.000,00
	48906		AA.VV. BARRIADA ZAPATA	2.000,00
	48907		AA.VV. BARRIADA TORREALQUERÍA	2.000,00
	48908		AA.VV. LA ESPERANZA (BARRIADA SANTA AMALÍA)	2.000,00
			<b>Total por Artículo 48:</b>	<b>14.500,00</b>
			<b>Total por Capítulo 4:</b>	<b>14.500,00</b>
			<b>Total por Programa 338:</b>	<b>222.900,00</b>
			<b>Total por Política de Gasto 33:</b>	<b>222.900,00</b>
			<b>Total por Área de Gasto 3:</b>	<b>222.900,00</b>
			<b>Total por Orgánico 23:</b>	<b>222.900,00</b>

**AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 2014**

Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

05-nov-2013

Presupuesto : 2014

Orgánico : 24 TURISMO

Área de Gasto : ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
432	20300		ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONE	6.000,00
	20500		ARRENDAMIENTOS MOBILIARIO Y ENSERES	2.500,00
			<b>Total por Artículo 20:</b>	<b>8.500,00</b>
432	22104		VESTUARIO	300,00
	22109		OTROS SUMINISTROS.	5.000,00
	22300		TRANSPORTES	3.500,00
	22601		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	700,00
	22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	20.000,00
	22609		ACTIVIDADES CULTURALES, FESTEJOS Y DEPORTIV	20.000,00
	22701		SEGURIDAD	3.500,00
	22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	5.500,00
	22707		EXPOSICIONES, PREMIOS Y PARTICIPACIÓN CULTUR	700,00
			<b>Total por Artículo 22:</b>	<b>59.200,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>67.700,00</b>
432	62500		MOBILIARIO Y ENSERES	3.000,00
			<b>Total por Artículo 62:</b>	<b>3.000,00</b>
			<b>Total por Capítulo 6:</b>	<b>3.000,00</b>
			<b>Total por Programa 432:</b>	<b>70.700,00</b>
			<b>Total por Política de Gasto 43:</b>	<b>70.700,00</b>
			<b>Total por Área de Gasto 4:</b>	<b>70.700,00</b>
			<b>Total por Orgánico 24:</b>	<b>70.700,00</b>

**AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 2014****Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico**

05-nov-2013

Presupuesto : 2014

Orgánico : 25 BIBLIOTECA Y HEMEROTECA

Área de Gasto : PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFEREN

<b>Programa</b>	<b>Económico</b>	<b>Específico</b>	<b>Partida</b>	<b>Crédito Inicial</b>
332	22001		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONE	10.565,00
	22300		TRANSPORTES	1.000,00
	22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.500,00
	22606		REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	2.000,00
	22707		EXPOSICIONES, PREMIOS Y PARTICIPACIÓN CULTUR	2.200,00
			<b>Total por Artículo 22:</b>	<b>17.265,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>17.265,00</b>
332	62500		MOBILIARIO Y ENSERES	2.000,00
			<b>Total por Artículo 62:</b>	<b>2.000,00</b>
			<b>Total por Capítulo 6:</b>	<b>2.000,00</b>
			<b>Total por Programa 332:</b>	<b>19.265,00</b>
			<b>Total por Política de Gasto 33:</b>	<b>19.265,00</b>
			<b>Total por Área de Gasto 3:</b>	<b>19.265,00</b>
			<b>Total por Orgánico 25:</b>	<b>19.265,00</b>

# AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 2014

Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

05-nov-2013

Presupuesto : 2014

Orgánico : 26 UNIDAD DE DESARROLLO LOCAL Y PLAN ESTRATEGICO

Área de Gasto : ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
422	34900		GASTOS DE AVALES DERIVADOS DE FOMENTO DE E	500,00
			<b>Total por Artículo 34:</b>	<b>500,00</b>
			<b>Total por Capítulo 3:</b>	<b>500,00</b>
			<b>Total por Programa 422:</b>	<b>500,00</b>
			<b>Total por Política de Gasto 42:</b>	<b>500,00</b>
			<b>Total por Área de Gasto 4:</b>	<b>500,00</b>

**AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 2014****Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico**

05-nov-2013

Presupuesto : 2014

Orgánico : 26 UNIDAD DE DESARROLLO LOCAL Y PLAN ESTRATEGICO

Área de Gasto : ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

<b>Programa</b>	<b>Económico</b>	<b>Específico</b>	<b>Partida</b>	<b>Crédito Inicial</b>
923	22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	2.000,00
			<b>Total por Artículo 22:</b>	<b>2.000,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>2.000,00</b>
			<b>Total por Programa 923:</b>	<b>2.000,00</b>
			<b>Total por Política de Gasto 92:</b>	<b>2.000,00</b>
			<b>Total por Área de Gasto 9:</b>	<b>2.000,00</b>
			<b>Total por Orgánico 26:</b>	<b>2.500,00</b>

**AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 2014**

Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

05-nov-2013

Presupuesto : 2014

Orgánico : 27 INFORMATICA

Área de Gasto : ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
920	20600		ARRENDAMIENTOS EQUIPOS PROCESOS DE INFORM	95.000,00
			<b>Total por Artículo 20:</b>	<b>95.000,00</b>
920	21200		EDIF. Y OTRAS CTNES.REPARAC.MANT. Y CONSERV.	2.000,00
	21600		EQUIP.PROC.INFORMACIÓN,REPARAC.,MANT,Y CONS	6.000,00
			<b>Total por Artículo 21:</b>	<b>8.000,00</b>
920	22002		MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	3.500,00
	22606		REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	700,00
	22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	6.000,00
	22709		TRABAJOS OTRAS EMPRESAS	60.500,00
			<b>Total por Artículo 22:</b>	<b>70.700,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>173.700,00</b>
920	62600		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	10.000,00
			<b>Total por Artículo 62:</b>	<b>10.000,00</b>
920	64100		INFORMATICA Y DIGITALIZACIÓN: GTOS.APLIC.INFO	288.300,00
			<b>Total por Artículo 64:</b>	<b>288.300,00</b>
			<b>Total por Capítulo 6:</b>	<b>298.300,00</b>
			<b>Total por Programa 920:</b>	<b>472.000,00</b>
			<b>Total por Política de Gasto 92:</b>	<b>472.000,00</b>
			<b>Total por Área de Gasto 9:</b>	<b>472.000,00</b>
			<b>Total por Orgánico 27:</b>	<b>472.000,00</b>

**AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 2014****Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico**

05-nov-2013

Presupuesto : 2014

Orgánico : 28 MAYOR

Área de Gasto : ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
231	20500		ARRENDAMIENTOS MOBILIARIO Y ENSERES	50,00
			<b>Total por Artículo 20:</b>	<b>50,00</b>
231	22001		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONE	2.000,00
	22002		MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	760,00
	22104		VESTUARIO	2.000,00
	22106		PRODUCTOS FARMACEÚTICOS.	60,00
	22109		OTROS SUMINISTROS	2.930,00
	22300		TRANSPORTES	21.600,00
	22601		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	22.400,00
	22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	553,00
	22609		ACTIVIDADES CULTURALES, FESTEJOS Y DEPORTIV	9.930,00
	22707		EXPOSICIONES, PREMIOS Y PARTICIPACIÓN CULTUR	3.650,00
	22709		TRABAJOS OTRAS EMPRESAS	14.440,00
			<b>Total por Artículo 22:</b>	<b>80.323,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>80.373,00</b>
231	48901		ASOCIACIÓN CULTURAL AMANECER DE ALHAURÍN	900,00
			<b>Total por Artículo 48:</b>	<b>900,00</b>
			<b>Total por Capítulo 4:</b>	<b>900,00</b>
231	62200		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	450,00
	62500		MOBILIARIO Y ENSERES	400,00
			<b>Total por Artículo 62:</b>	<b>850,00</b>
			<b>Total por Capítulo 6:</b>	<b>850,00</b>
			<b>Total por Programa 231:</b>	<b>82.123,00</b>
			<b>Total por Política de Gasto 23:</b>	<b>82.123,00</b>
			<b>Total por Área de Gasto 2:</b>	<b>82.123,00</b>
			<b>Total por Orgánico 28:</b>	<b>82.123,00</b>

**AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 2014**

Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

05-nov-2013

Presupuesto : 2014

Orgánico : 29 MEDIO AMBIENTE

Área de Gasto : SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
172	22300		TRANSPORTES	300,00
	22601		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	600,00
	22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.000,00
	22606		REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	14.000,00
	22610		OTROS GASTOS	2.000,00
	22700		LIMPIEZA Y ASEO	26.000,00
	22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	34.000,00
			<b>Total por Artículo 22:</b>	<b>79.900,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>79.900,00</b>
172	48900		CUOTAS ADHESIÓN A ORGANISMOS MEDIO AMBIEN	650,00
			<b>Total por Artículo 48:</b>	<b>650,00</b>
			<b>Total por Capítulo 4:</b>	<b>650,00</b>
			<b>Total por Programa 172:</b>	<b>80.550,00</b>
			<b>Total por Política de Gasto 17:</b>	<b>80.550,00</b>
			<b>Total por Área de Gasto 1:</b>	<b>80.550,00</b>

**AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 2014****Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico**

05-nov-2013

Presupuesto : 2014

Orgánico : 29 MEDIO AMBIENTE

Área de Gasto : PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFEREN

<b>Programa</b>	<b>Económico</b>	<b>Específico</b>	<b>Partida</b>	<b>Crédito Inicial</b>
313	22700		LIMPIEZA Y ASEO	56.800,00
			<b>Total por Artículo 22:</b>	<b>56.800,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>56.800,00</b>
			<b>Total por Programa 313:</b>	<b>56.800,00</b>
			<b>Total por Política de Gasto 31:</b>	<b>56.800,00</b>
			<b>Total por Área de Gasto 3:</b>	<b>56.800,00</b>
			<b>Total por Orgánico 29:</b>	<b>137.350,00</b>

**AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 2014****Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico**

05-nov-2013

Presupuesto : 2014

Orgánico : 30 COMUNICACION

Área de Gasto : ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
49I	20300		ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALAC. Y U	222.754,35
			<b>Total por Artículo 20:</b>	<b>222.754,35</b>
49I	21300		REPARAC.MAQUINARIA, INSTALAC. TÉCNICAS Y UTI	6.000,00
			<b>Total por Artículo 21:</b>	<b>6.000,00</b>
49I	22104		VESTUARIO	1.500,00
	22109		OTROS SUMINISTROS	3.500,00
	22601		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	500,00
	22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	70.000,00
	22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	10.000,00
			<b>Total por Artículo 22:</b>	<b>85.500,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>314.254,35</b>
49I	62500		MOBILIARIO Y ENSERES: DECORADOS	7.000,00
	62600		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2.000,00
			<b>Total por Artículo 62:</b>	<b>9.000,00</b>
49I	64100		INFORMATICA Y DIGITALIZACIÓN; GTOS.APLIC.INFO	10.000,00
			<b>Total por Artículo 64:</b>	<b>10.000,00</b>
			<b>Total por Capítulo 6:</b>	<b>19.000,00</b>
			<b>Total por Programa 49I:</b>	<b>333.254,35</b>
			<b>Total por Política de Gasto 49:</b>	<b>333.254,35</b>
			<b>Total por Área de Gasto 4:</b>	<b>333.254,35</b>
			<b>Total por Orgánico 30:</b>	<b>333.254,35</b>

**AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 2014****Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico**

05-nov-2013

Presupuesto : 2014

Orgánico : 31 CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS

Área de Gasto : SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

<b>Programa</b>	<b>Económico</b>	<b>Específico</b>	<b>Partida</b>	<b>Crédito Inicial</b>
164	21200		EDIF. Y OTRAS CTNES.REPARAC.MANT. Y CONSERV.	30.000,00
			<b>Total por Artículo 21:</b>	<b>30.000,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>30.000,00</b>
164	61901		SUELO CAMPOSANTO	20.000,00
			<b>Total por Artículo 61:</b>	<b>20.000,00</b>
			<b>Total por Capítulo 6:</b>	<b>20.000,00</b>
			<b>Total por Programa 164:</b>	<b>50.000,00</b>
			<b>Total por Política de Gasto 16:</b>	<b>50.000,00</b>
			<b>Total por Área de Gasto 1:</b>	<b>50.000,00</b>
			<b>Total por Orgánico 31:</b>	<b>50.000,00</b>

# AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 2014

Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

05-nov-2013

Presupuesto : 2014

Orgánico : 32 SERVICIO DE AGUAS

Área de Gasto : SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
161	20300		ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONE	15.000,00
	20400		ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTES	10.000,00
	20500		ARRENDAMIENTOS MOBILIARIO Y ENSERES	500,00
			<b>Total por Artículo 20:</b>	<b>25.500,00</b>
161	21200		EDIF. Y OTRAS CTNES.REPARAC.MANT. Y CONSERV.	10.000,00
	21300		REPARAC.MAQUINARIA, INSTALAC. TÉCNICAS Y UTI	81.000,00
	21400		MATERIAL DE TRANSPORTE:REPARC.MANT. Y CONS	26.000,00
	21500		MOBIL. Y ENSERES,REPARC.MANT. Y CONSERV.	127.000,00
	21600		EQUIP.PROC.INFORMACIÓN,REPARAC.,MANT,Y CONS	1.000,00
			<b>Total por Artículo 21:</b>	<b>245.000,00</b>
161	22000		MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIA	2.500,00
	22001		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONE	1.000,00
	22002		MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1.000,00
	22104		VESTUARIO	9.500,00
	22106		PRODUCTOS FARMACEÚTICOS.	300,00
	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	18.000,00
	22201		POSTALES	500,00
	22203		INFORMÁTICAS	2.500,00
	22300		TRANSPORTES	1.500,00
	22400		PRIMAS DE SEGUROS	12.000,00
	22601		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	4.500,00
	22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	6.000,00
	22604		JURÍDICOS	2.000,00
	22606		REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	2.000,00
	22700		LIMPIEZA Y ASEO	107.000,00
	22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	25.000,00
	22709		TRABAJOS OTRAS EMPRESAS	381.000,00
			<b>Total por Artículo 22:</b>	<b>576.300,00</b>
161	23020		DIETAS	3.000,00
	23120		LOCOMOCIÓN	6.000,00
			<b>Total por Artículo 23:</b>	<b>9.000,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>855.800,00</b>
161	48100		PREMIOS, BECAS Y PENSIONES DE ESTUDIO E INVES	8.700,00
			<b>Total por Artículo 48:</b>	<b>8.700,00</b>
			<b>Total por Capítulo 4:</b>	<b>8.700,00</b>
161	62200		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	72.000,00
	62300		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	41.000,00
	62400		MATERIAL DE TRANSPORTE	12.000,00
	62500		MOBILIARIO Y ENSERES	12.000,00
	62600		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2.000,00
	62901		INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS	450.000,00
			<b>Total por Artículo 62:</b>	<b>589.000,00</b>
161	64100		INFORMATICA Y DIGITALIZACIÓN: GTOS.APLIC.INFO	6.000,00
			<b>Total por Artículo 64:</b>	<b>6.000,00</b>

**AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 2014****Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico**

05-nov-2013

Presupuesto : 2014

Orgánico : 32 SERVICIO DE AGUAS

Área de Gasto : SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

<b>Programa</b>	<b>Económico</b>	<b>Específico</b>	<b>Partida</b>	<b>Crédito Inicial</b>
			<b>Total por Capítulo 6:</b>	<b>595.000,00</b>
			<b>Total por Programa 161:</b>	<b>1.459.500,00</b>
			<b>Total por Política de Gasto 16:</b>	<b>1.459.500,00</b>
			<b>Total por Área de Gasto 1:</b>	<b>1.459.500,00</b>
			<b>Total por Orgánico 32:</b>	<b>1.459.500,00</b>
			<b>Total Presupuesto 2014:</b>	<b>41.707.000,00</b>
			<b>Total General:</b>	<b>41.707.000,00</b>